PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de

Poniejos (antigua casa de Postas).

En Provincias, en todas las Administraciones de Correos.

En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—K. Denné

EN PARIS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—R. Denne Schmitz, 2. rue Favart, 2.

Los anuncios y suscriciones pana la Gaceta se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los dias: los festivos solamente de once á una.

Para la venta de obras y ejemplares de la Gaceta está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la arde, y en los dias festivos de once á una.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la Gaceta de Marrid.

tor de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Peretas
MADRID	Por un mes	. 4
Drowrant Travers Tale	Por tres meses	. 18
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por seis meses	. 36
PADEARED I GENERIES	Por un año	. 66
ULTRAMAR	Por tres meses	. 25
Kxtranjero	Por tres meses.	35
Los ejemplares sueltos, atra	asados y corrientes, se vend	en en
despacho de libros á 50 céntim		

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se

servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:
Madrid, ocho dias.— Provincias, un mes.— Ultramar y extranjero,
tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta

GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

Vengo en nombrar Vocal de la Junta encargada de redactar una Ordenanza general del Ejército á D. Gregorio Hurtado y Roig, Ministro togado del Consejo Supremo de la Guerra en situacion de reemplazo.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de la Guerra. Joaquin Bassols.

Exemo. Sr.: Habiéndose encargado de la Subsecretaria de este Ministerio el Mariscal de Campo D. Buenaventura Carbó y Aloy, para que fué nombrado por Real decretó de 29 del mes anterior, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que el Brigadier D. Marcelo de Azcárraga y Palmero, Oficial más antiguo de la clase de primeros de esta Secretaria, cese en el expresado cargo, y que se le den las gracias por el celo é inteligencia con que interinamente lo ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1871.

BASSOLS

Señor....

e and early chestion a reverse sa un succession de car. La contra santa que, sun parecularaçõe de jaço MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion en 25 de Octubre próximo pasado á consecuencia de la última subasta celebrada para la enajenacion de las sales existentes en la salina de La Torre, Balbaseda y Borreguero, provincia de Sevilla, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar dicha subasta, adjudicando al único postor D. Joaquin Fernandez los 4.000 quintales castellanos que pidió, á 34 céntimos de peseta quintal; cuyo pago deberá verificar á los 10 dias de hacérsele saber la adjudicacion, y extraerlos inmediatamente en los términos prevenidos en el pliego de condiciones del

Al propio tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que los 29.790 quintales 63 libras de sal que segun cuentas han de quedar existentes en dichas salinas de La Torre, Balbaseda y Borreguero, ó los que sean, se vuelvan á poner à la venta por Administracion en los términos que dispuso la órden de este Ministerio de 7 de Julio de este año; pero rebajando el precio de 75 céntimos de peseta quintal castellano, que entónces se fijó al de 50 céntimos de peseta que ahora se establece.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1871.

ANGULO.

Sr. Director general de Rentas.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. del expediente instruido para la enajenacion de 22.235 quintales castellanos de sal que segun cuentas existen utilizables para el consumo humano en la salina de Remolinos, provincia de Zaragoza; y con presencia de que despues de cuatro subastas sin resultado, por órden de este Ministerio de 7 de Julio de este año se puso á la venta por Administracion á 50 céntimos de peseta quintal, sin que hasta ahora se hava conseguido la de uno solo; considerando la necesidad y conveniencia de poner término á los gastos, que ocasiona la conservacion de dicho artículo, y de conformidad con lo propuesto por V. I. en 24 de Octubre último, el Rey (Q. D. G.) se ha servido mandar que se rebaje el precio de la expresada sal utilizable para el consumo humano de la salina de Remolinos á 25 céntimos de peseta el quin-

tal castellano; publicándose esta disposicion en la GACETA DE MADRID, Boletin oficial de la provincia de Zaragoza y en los pueblos contiguos á la salina.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1871.

ANGULO.

Sr. Director general de Rentas.

TRIBUNAL SUPREMO.

Sala primera.

En la competencia suscitada entre los Juzgados de primera instancia de San Vicente de Valencia y Santa Cruz de Cádiz acerca del conocimiento de depósito provisional de Doña Carmen Valverde, ha dictado la expresada Sala el auto siguiente:

«Resultando que por Doña Cármen Valverde y Crosso, mujer de D. Ling Orallana se solicitá y obtavo hallándosa on Cádir

de D. Luis Orellana, se solicitó y obtavo, hallandose en Cadiz, que se la depositase interina y provisionalmente en la casa de su madre, vecina de aquella ciudad, alegando para ello que se veia en la necesidad de proponer demanda contra su marido por las causas que expresa; y que librado exhorto por el Juez de Santa Cruz de la expresada ciudad para notificar á Orellana el depósito interino, contestó este en la notificacion que estaba conforme en el depósito de su mujer en casa de la madre de la misma:

Resultando que el D. Luis Orellana, con certificacion que acreditaba que el y su mujer eran vecinos de Valencia, donde estaban empadronados como tales, promovió competencia ante el Juez de San Vicente de la misma ciudad para que el de Santa Cruz de Cádiz se inhibiese del conocimiento de las diligencias de depósito que habia pedido la Doña Carmen, y se las remitiese como a Juez unico competente; y que léjos de hacerlo así el de Cadiz a pesar de la opinion del Promotor del Juzgado, que opinio por la inhibitoria, sostuvo su competencia, habiendo remitido a este Tribunal Supremo para resolverta los antece-

dentes de uno y otro Juzgado:
Siendo Ponente el Magistrado D. José Fermin de Muro:
Considerando que, conforme al art. 309 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, el Juez competente para conocer en los depósitos de personas, cuando no haya autos anteriores; es el del domicilio de la persona depositada, y que el domicilio de Doña Cármen Valverde es el de Valencia, sin

que hubiese autos anteriores a su peticion de depósito:

Considerando que la aprobacion que dió D. Luis Orellana al depósito de su mujer en casa de la madre de la misma no en-vuelve su sumision al Juez de Cádiz, ni expresa ni tácita, porque ni se personó en el Juzgado, ni hizo gestion alguna judicial án tes de proponer la inhibitoria, faltando por consiguiente el único fundamento en que el Juez de Cadiz sostiene su competencia;

Se declara que el conocimiento sobre el depósito de la Doña Carmen Valverde y Crosso corresponde al Juez de San Vicente de Valencia, como del domicilio de la misma, al cual se remitan unos y otros autos para que ante el puedan los interesados hacer uso de su derecho; y publiquese en la forma prevenida por

la ley.

Madrid 5 de Diciembre de 1871.—Mauricio García.—José

A prieta — Francisco María de Maria Caceres.—Laureano de Arrieta.—Francisco María de Castilla.—José Fermin de Muro.—Licenciado Desiderio Martinez.-Rogelio Gonzalez Montes, Escribano de Camara.»

Sala segunda

En la villa y corte de Madrid, á 25 de Noviembre de 1871, en el expediente núm. 4.070 pendiente ante Nos sobre admision del recurso de casacion propuesto por Marcelino Barberan y Juan B. Martinez:

1.º Resultando que en la tarde del 18 de Noviembre del año anterior salió de su casa Francisco de P. Gonzalez, habitante en la calle del Muro de Santa Ana de la ciudad de Valencia, y se le dió parte por un vecino que en su habitacion se oia ruido como de arrastrar baules, lo que tambien se participó al Alcalde de barrio y á la policía, los cuales se personaron á la puerta de la referida casa; y á tiempo que subian la escalera bajaron por ella Marcelino Barberan y Juan Bautista Martinez, que arrojaron al suelo algun dinero, encontrandose hasta 120 reales en cuartos, un saquito con 6.000 rs. en oro en diferentes monedas, una palanqueta, un escoplo, una ganzúa y unas llaves; y que la Sala de lo criminal de aquella Audiencia declaró en su failo que los hechos que resultan-probados constituyen el delito de robo frustrado con armas en lugar habitado y en cantidad mayor de 500 pesetas; que eran autores los procesados sin circunstancias agravantes ni atenuantes, à quienes condenó en cinco años á cada uno de presidio correccional, segun el art. 521 del Código penal, y á las demás penas accesorias:

2.º Resultando que contra esta sentencia se ha interpuesto á nombre de los procesados recurso de casacion citando como infringido el art. 12 de la ley provisional de 18 de Junio de 1870, por habérseles condenado sin indicios, ó con uno solo, necesitándose á lo ménos dos, y sin el convencimiento indispensable, segun el núm 3.°; y la doctrina legal que manda decidir en ca-

sos de duda en favor del reo: Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Tomás Huet: 1.º Considerando que para que proceda la admision de todo recurso de casacion por infraccion de ley es indispensable que del recurso de casacion propuesto por Pedro Comas Brihuega:

se cite, además de la que se suponga infringida, el caso del artículo 4.º de la ley de 18 de Junio de 1870 en que se estime comprendida la infraccion:

Considerando que en el actual recurso se cita sólo la ley sobre reforma del procedimiento, que ni tiene carácter penal, ni su infraccion está comprendida en ninguno de los referidos casos, siendo por consiguiente su cita notoriamente ineficaz para esta clase de recursos:

3.º Considerando que no lo es ménos el principio de jurisprudencia penal invocado en último lugar, supuesto que es inadmisible todo motivo de casacion que no se funde en ley

que se suponga infringida;
Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar, con las costas, á la admision del recurso: comuniquese esta decision al Tribunal sentenciador á los efectos correspon-

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID é insertará en la Colección legislativa, lo pronuncia-mos, mandamos y firmamos. — Tomas Huet. — José Maria Haro.—Manuel Leon.—Fernando Perez de Rozas.—Francisco de Vera.—Juan Cano Manuel.—Luis Vazquez Mondragon.

Publicacion. — Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Exemo. Sr. D. Tomás Huet, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública su Sala segunda en el dia de hoy, de que certifico como Secretario habilitado de ella. Madrid 25 de Noviembre de 1871.—Manuel Ramos.

En la villa y corte de Madrid, á 27 de Noviembre de 1871, en el expediente núm. 1.084 pendiente ante Nos sobre admision del recurso de casacion propuesto por José Fernandez Figueroa:

1. Resultando que en la mañana del 27 de Noviembre últi-

Resultando que en la mañana del 27 de Noviembre último, en ocasion que en manuel Sotebino, su mujer y su hijo Ramon, vecinos de la parroquia de Lavadores y lugar de San Juan del Monte, salieron de su casa, quedando en ella su hija Manuela, de 11 años de edad, y sus dos hermanos, de cuatro años uno y de siete messe el otro, entraron José Fernandez y Antonio García; y sujetándola el primero por el cuello, amenazandola que la mataria si gritaba, se dirigió el segundo a la puerta de la sala que estaba cerrada con llave, y con una pa-lanqueta ó pié de cabra forzó la cerradura, y tambien con la misma violencia un arca, de la que sustrajeron 199 rs. 70 céntimos; y avisada la vecina inmediata de lo que ocurria, y al dirigirse á la casa de Sotebino, salieron de ella precipitadamente los dos procesados; y reunidos varios vecinos, lograron capturarlos en la línea férrea, encontrandoles en los bolsillos la cantidad expresada y una de las palanquetas; confesando en el acto que por una mala tentación y debilidad habian cometido el robo en los términos mencionados:

2.º Resultando que seguida causa en el Juzgado de Vigo, y remitida en consulta á la Audiencia de la Coruña, la Sala de lo criminal de la misma declaró que los hechos probados constituyen el delito de robo con violencia no necesaria en las personas y fuerza en las cosas; que en su comision, en cuanto al procesado José Fernandez Figueroa, concurre la circunstancia agravante de reincidencia, sin ninguna atenuante, y le condenó en la pena de ocho anos y un dia de presidio mayor con las ac-cesorias correspondientes, indemnizacion y costas, y sobreseyó sin ulterior progreso en cuanto á Domingo Antonio García por haber fallecido; citando al efecto los artículos del Código penal

aplicables al caso:

3.º Resultando que contra esta sentencia se interpuso recurso de casación á nombre de José Fernandez Figueroa, con arreglo á lo dispuesto en el caso 4.º del art. 4.º de la ley de 18 de Junio de 1870, citando como infringido el párrafo segundo del art. 3.º del Código penal, alegando que el delito ha debido calificarse como frustrado, puesto que los procesados no llegaron por completo o realizado, puesto que los procesados no llegaron por completo o realizado, puesto que los procesados no llegaron por completo o realizado, por entilizaron del robo, poi tampoco el robo. pleto à realizarlo, ni se utilizaron del robo, ni tampoco el robado sufrió sus efectos y consecuencias por cuanto se le devol-

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Luis Vazquez Mondragon:

Considerando que, segun lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de casacion en lo criminal, este Supremo Tribunal tiene que aceptar los hechos como vengan consignados en la sentencia, concretándose á examinar si las infracciones alegadas están com-prendidas en los casos del art. 4.º de dicha ley: 2.º Considerando que aceptados los hechos como la senten-

cia los consigna y declara probados, se oponen á ellos las alegaciones en que se funda el recurso, puesto que las circunstancias que mediaron en la perpetracion del delito no pueden menos de estimarse bastantes para calificar aquel de consu-

Fallamos que debemos declarar y declaramos no. haber lugar al interpuesto por José Fernandez Figueroa, á quien condenamos en las costas; y comuniquese esta decision al Tribunal sentenciador á los efectos correspondientes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID é insertará en la Coleccion legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Tomás Huet.—José Maria Haro.—Manuel Leon.—Fernando Perez de Rozas. - Mariano García Cembrero. - Luis Vazquez Mondragon.

Publicacion.—Leida y publicada fue la sentencia anterior por el Exemo. Sr. D. Luis Vazquez Mondragon, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública su Sala segunda en el dia de hoy, de que certifico como Secretario habilitado de ella.

Madrid 27 de Noviembre de 1871.—Manuel Ramos.

En la villa y corte de Madrid, à 27 de Noviembre de 1874, en el expediente núm. 4.089 pendiente ante Nos sobre admision

1.º Resultando que en 8 de Agosto de 1870 D. Vicente Lopez, como apoderado que era de D. Enrique de Luna, entregó á D. Pedro Comas 226 rs. para que los llevase al comercio de Don Antonio Piñeiro en pago de géneros suministrados por este á la casa de Luna, y á poco volvió el Comas con la cuenta en que aparecia puesto el recibí por Piñeiro: que pasados algunos dias se presentaron á cobrar de casa de este; y como se les manifestara por el Lopez que la cuenta estaba pagada y puesto en ella el recibí, el dependiente negó se hubiese pagado, manifestando que ni el recibí ni la firma habian sido puestas por Piñeiro ni ningun dependiente de la casa, en lo cual convino este: que el procesado confiesa haber recibido los 226 rs., añadiendo que los redujo á oro y se los metió en el bolsillo, donde se le perdieron, por lo que se volvió sin llegar al comercio, ignorando si puso o no el recibo y firma que afirman en la cuenta, pues padecia ataques de demencia ó monomanía, pero que no los reconocia por suyos: que los peritos caligrafos decla-ran que tanto el recibí como la firma habian sido puestas por el procesado:

Resultando que elevada á plenario la causa instruida con este motivo en el Juzgado de la Audiencia de esta corte, y con-clusa, se remitió á la Sala correccional de este superior Trabunal; la que aceptando como probados los hechos expuestos, declaró que constituian el delito de estafa, del que era autor por prueba de indicios el procesado Pedro Comas Brihuega, al que condenó en la pena de tres años de presidio correccional, suspension de todo cargo público, profesion, oficio y derecho de sufragio, indemnizacion de 56 pesetas 50 cents. à D. Enrique Luna, y costas procesales, con el recargo de 255 pesetas por las actuaciones de la Sala, y en su defecto por la indemnizacion á la responsabilidad personal subsidiaria:

Resultando que contra esta sentencia se ha interpuesto en tiempo, forma y á nombre del procesado recurso de casacion por infraccion de ley, con arreglo á los casos 3.° y 4.º del artículo 4.º de la que lo establece, y citando como infringidos:

1.º El art. 8.º, caso 8.º del Código penal, porque el procesado

al depositar el dinero en su chaleco, que no creia roto, ejecutó un acto licito, del que sobrevino un mal que no podia evitar:

- 2. Las circunstancias 3. , 7. y 8. del art. 9. , porque el procesado no obedeció á ningun fin reprobrado, obrando además por estímulos que le produjeron arrebato y obcecacion:
 3.º Los artículos 78 y 80, por el carácter ó disposicion mo-
- ral del procesado:
 4.º El art. 82 en su regla 7.º, por no haberse apreciado las

circunstancias favorables al mismo: 5.º y último. El art. 12, párrafo segundo, caso 8.º de la ley provisional para plantear el recurso de casacion en los juicios criminales, porque no puede decirse que la combinacion de los indicios no deja lugar à duda racional de la criminalidad del

acusado: Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Manuel Leon

- Considerando que, segun se dispone en el art. 7.º de la ley de casacion criminal, en los recursos por infraccion de ley este Supremo Tribunal ha de aceptar los hechos como vengan consignados en la sentencia, sin que puedan alegarse otras que las que taxativamente señala el art. 4.°:
 2.° Considerando que es jurisprudencia admitida por este
- Supremo Tribunal que no procede la admision de los recursos, aunque se citen infracciones del artículo expresado, si estas no se fundan y desprenden de los hechos consignados en la sen-
- 3.º Considerando que los que se aducen en este recurso, ya respecto à la pérdida del dinero que le fué entregado para el pago, ya á las que hacen relacion á su estado moral y falta de intencion y voluntad en la comision del delito, no se apoyan en los hechos consignados, y sólo son suposiciones que ningun
- fundamento tienen en elios:
 4. Y considerando que la cita de leyes de procedimiento y no penales, cual es la del art. 12 de la ley provisional para plantear el recurso de casacion, traida sólo para contradecir la apreciacion de la prueba hecha por la Sala sentenciadora, es alegacion que no está comprendida en ninguno de los casos del ar-

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lu-gar á la admision del propuesto por Pedro Comas, con las cos-tas: comuniquese esta decision al Tribunal sentenciador á los efectos correspondientes.

Así por esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID é insertará en la Coleccion legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Ortiz de Zuñiga.—Tomás Huet.—José María Haro.—Manuel Leon.—Fernando Perez de Rozas .- Juan Cano Manuel .- Luis Vazquez Mondragon.

Publicacion.-Leida y publicada fue la sentencia anterior por el Exemo. Sr. D. Manuel Leon, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública su Sala segunda en el dia de hoy, de que certifico como Secretario habilitado de ella. Madrid 28 de Noviembre de 1871.—Manuel Ramos.

En la villa y corte de Madrid, á 28 de Noviembre de 4874, en el expediente núm. 4.053 pendiente ante Nos sobre admision del recurso de casacion propuesto por Isidoro Galiano Chica:

Resultando que en la noche del 22 al 23 de Octubre de 1870 recorria las calles de Cambil, del Juzgado de Huelma, Juan Merino Fernandez con otros amigos tocando una guitar-ra, á los cuales trató de detener á pedradas Cristóbal Galiano, con cuyo motivo el Merino le dió de bofetadas, diciéndole se fuese á dormir:

Resultando que el Galiano prorumpió en gritos que, oidos sin duda por su hermano Isidoro Galiano, se presentó en aquel sitio con Diego Fernandez, armado cada cual de una escopeta; y disparando la suya el Isidoro, atravesó con el proyectil las ropas de Juan Merino, con quien se puso á luchar acto seguido, recogiendo el Fernandez la escopeta que se le habia caido en

la peles:
3.º Resultando que el procesado trató de probar que no lleraciones de varios testigos

4. Resultando que la Sala de vacaciones de la Audiencia de Granada, aceptando como probados los hechos contenidos en los resultandos de la sentencia del inferior, y considerando com-prendido el caso en el art. 423 del Código reformado, declaró que el delito que se persigue es el disparo de un arma de fue-go, comprendido en el art. 423 del Código reformado, sin atenuantes ni agravantes; que su autor lo fué el procesado Isidoro Galiano Chica, y que en el mismo no tuvo participacion alguna el otro procesado Diego Fernandez, á quien absolvió libre-mente, condenando al Galiano á dos años y cuatro meses de presidio correccional y accesorias:

5. Resultando que contra esta sentencia interpuso el Galiano recurso de casacion comprendido en los números 1.º, 3.º 4. y 5. de la ley de casacion criminal, citando como infringi-4. y 5. de la ley de casacion criminal, citando como intringi-dos el art 12 de la ley de reforma del procedimiento en los jui-cios criminales en su párrafo sexto; el art. 82, regla 5., y el 9. circunstancias 1., 5. y 7. del Código reformado; alegando, respecto á la primera infraccion, que la prueba en virtud de la que se le ha condenado es imperfecta é insuficiente al efecto, puesto que los testigos presenciales no afirman ni determinan

quién de los dos procesados fué el que disparó el arma contra Merino, y el mismo testigo que así lo declara no lo asevera en su anterior declaracion de un modo categórico, prescindiendo de ser un testigo solo; y que al calificar la Sals de indiciaria tal probanza, ha incurrido en el error de llamar prueba de indicios á la de testigos, puesto que el indicio, por más conexion que tenga con el hecho principal, ha de ser distinto de él, y en esta causa los testigos declaran sobre el hecho del disparo, que es el que se persigue; resultando de todo ello la infraccion del artículo 12 de la ley citada: que cuanto á las otras, es evidente que habiendo acudido el recurrente en auxilio de su hermano, abofeteado por Merino, como se reconoce en los resultandos de la sentencia, es indudablemente procedente la calificacion de vindicacion próxima de una ofensa que la Sala ha debido estimar, como asimismo la de arrebato y obcecacion producido por la ofensa inferida á su hermano, y la de haber salido á la defensa de su hermano, comprendida en el núm. 1.º del art. 9.º del Código, con referencia al caso 5.º del art. 8.º del mismo, y pide se admita el recurso:

Visto, siendo Ponente el Magistrade D. Juan Cano Manuel: 1.º Considerando que, para que proceda la admision del recurso por infraccion de ley, es indispensable que las alegadas estén comprendidas en alguno de los números del art. 4.º de la

ley de casacion en los juicios criminales:

2.º Considerando que la infraccion del art. 12 de la ley sobre reforma del procedimiento criminal que se alega no es de las que dicho artículo señala, porque todas estas se refieren conocidamente à la de una ley penal violada en la sentencia, unica materia de este recurso:

3.º Considerando que la infraccion de ley de procedimiento es ineficaz por su índole para producir ninguno de los motivos de casacion que taxativamente enumera el citado artículo, siendo sólo en su caso y lugar objeto del recurso por quebrantamiento en la forma cuando se halle comprendida en alguno de

los números del art. 5.º de dicha ley; Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la admision del recurso en cuanto á la infraccion del artículo 12 de la ley sobre reforma del procedimiento en los juicios criminales, y se admite en cuanto à las demás alegadas; pasándose el expediente à la Sala tercera para la resolucion que corresponda.

Así por esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE Madrid é insertará en la Coleccion legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Tomás Huet. — José Maria Haro. — Manuel Leon. — Fernando Pérez de Rozas. — Juan Cano Manuel. — Luis Vazquez Mondragon. Publicacion. — Leida y publicada fue la sentencia anterior por el Exemo. Sr. D. Juan Cano Manuel, Magistrado del Tribunal

Supremo, celebrando audiencia pública su Sala segunda en el dia de hoy, de que certifico como Secretario habilitado de ella. Madrid 28 de Noviembre de 1871.—Manuel Ramos.

En la villa y corte de Madrid, a 29 de Noviembre de 1871, en el expediente núm. 4.034 pendiente ante Nos sobre admission del recurso de casacion propuesto por Ramon Garcia Niegto, Cármen Nieto Martinez y José Mochon Martin:

1. Resultando que en la noche del 40 al 11 de Octubre

de 1870 se ejecutó un robo en la casa de préstamos de Doña Antonia Vargas, sita en la calle de Calderería de la ciudad de Granada, entrando los ladrones por un agujero practicado en la pared de la torre, donde existian las prendas empeñadas, llevándose porcion de capas y capotes, nuevos y usados; confesando Ramon García Nieto que el había hecho el robo en union de José Salmeron y José Caballero, subiendo estos por detrás de la casa, cuya puerta abrieron, recibiendo él los efectos sustraidos:

2.º Resultando que Cármen Nieto, su madre, declaró que su hijo Ramon la llevó á casa una capa y capote, cuya procedencia ignoraba; efectos que la misma Cármen depositó en casa de María del Pilar para evitar que su citado hijo se deshiciese de

Resultando que al mismo Ramon y José Mochon Martin, fugados de la cárcel con otro, se les encontraron al ser aprehendidos, al primero una capa y al segundo un capote, que dijo

se lo había dado un hombre desconocido:

Resultando que la Sala extraordinaria de vacaciones de la Audiencia de Granada por sentencia de 28 de Agosto último declaró que el hecho por que se habia procedido constituia el delito de robo con escalamiento por valor de mas de 500 pesetas, del que eran autores José Salmeron, ya difunto, y José Ca-ballero, ausente; habiendo sido cómplice en él García Nieto, su madre y José Mochon Martin, con circunstancias agravantes el Ramon y su madre, y sin ellas el Mochon; vistos, respecto del primero de estos tres, el art. 521, núm. 4.º, en su primera parte del Código reformado; el 68 y 10, circunstancias 15 y 18; y en cuanto à Carmen Nieto, el 69 y el 82, regla 3.º, condenó al Ramon García en dos años y cuatro meses de presidio correccional, suspension de todo cargo público, profesion, oficio ó derecho de sufragio durante la condena, y reparacion del daño causado, y á su madre Cármen Nieto Martinez en seis meses de arresto mayor, suspension de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, en cuanto sea compatible con su sexo, y á José Mochon Martin en 200 pesetas, con cierta porcion de costas á cada uno; y haciendo otras varias declaraciones respecto de los demás encausados que no son parte en el presente

Resultando que contra esta sentencia lo han interpuesto por infraccion de ley los tres procesados Ramon García, Cármen Nieto y José Mochon, apoyados en el párrafo cuarto del artículo 4.º de la que lo autoriza, citando como infringidos el 521 del Código penal reformado; porque resultando que el delito se cometió sin armas, ha debido imponérseles una pena menor que

la que contiene la sentencia:

6.° Resultando que el Ministerio público apoya el recurso respecto á la pena indebidamente aplicada en la sentencia á la

Carmen Nieto, atendido su carácter de encubridora: Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Francisco de Vera: Considerando que los procesados no contradicen los hechos consignados en la sentencia reclamada ni la calificacion del delito que en la misma se hace, fundando únicamente el recurso en que ha sido infringido el art. 521 del Código penal, por cuanto habiéndose cometido el robo sin armas les correspondia una pena menor:

2. Considerando que la impuesta por la Sala sentenciadora lo ha sido con arreglo al citado artículo, teniendo en consideracion la circunstancia misma à que se acogen los procesados de no haber ejecutado el robo con armas, y por consi-guiente que no hay el menor fundamento para la admision del presente recurso;

Faliamos que debemos declarar y declaramos no haber lu-gar à la del interpuesto por Ramon Garcia y José Mochon, y le admitimos en cuanto al que propone el Ministerio fiscal en beneficio de Carmen Nieto; pasandose el expediente á la Sala tercera para la resolucion que corresponda.

Así por esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID é insertará en la Coleccion legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Manuel Ortiz de Zuñiga. - Tomás Huet.-José María Haro.-Manuel Leon.-Fernando Perez de

Rozas.—Francisco de Vera.—Luis Vazquez Mondragon. Publicacion.—Leida y publicada fue la sentencia anterior por el Exemo. Sr. D. Francisco de Vera, Magistrado del Tribu-nal Supremo, celebrando audiencia pública su Sala segunda en el dia de hoy, de que certifico como Secretario habilitado

Madrid 29 de Noviembre de 1871.—Manuel Ramos.

En la villa y corte de Madrid, á 30 de Noviembre de 1871. en los autos de competencia pendientes ante Nos, promovidos entre los Juzgados de la Comandancia general del Departamento de Marina de Cartagena y el de primera instancia de San Beltran de Barcelona para conocer de la causa instruida sobre el hallazgo del cadáver de Felipe Ruiz Laguna en las aguas del puerto de Barcelona:

puerto de Barcelona:

1. Resultando que en 18 de Noviembre de 1869 apareció flotando en las aguas del mar, entre el derribo de Atarazanas y el muelle de la puerta de la Paz de la ciudan de Barcelona, el cadaver de un hombre que, extraido á tierra, mé reconocido por el de D. Felipe Ruiz Laguna, voluntario expanicionario para la islade Cuba; y prosticada la autopsia declararon los Facultativos que la muerte de dicho individuo fué caisade no asfixia tivos que la muerte de dicho indivíduo fué causada por asfixia producida por sumersion voluntaria ó casual:

Resultando que instruidas respectivamente las oportunas diligencias en averiguacion del suceso por el Juzgado de primera instancia de San Beltran de dicha ciudad y el de Marina de la misma, el primero requirió al segundo de inhibicion, a la que se negó este, denunciando al Juzgado ordinario la competencia sometida á la decisión de este Supremo Tribunal:

3.º Resultando que el Juzgado de Marina sostiene su jurisdiccion fundándose en que por el decreto de unificacion de fueros de 6 de Diciembre de 1868 y 8 de Febrero de 1869 le correspondia el conocimiento de todos los delitos cometidos en las embarcaciones nacionales y extranjeras, el de las causas de naufragio y demás averías del mar, entre las cuales se hallaba comprendido el hecho de autos:

4. Resultando que el Juzgado ordinario mantiene su jurisdiccion apoyandose en los mismos decretos citados por el de Marina, en el conocimiento de hechos de la naturaleza del presente; en cuya virtud ámbos remitieron á esta Superioridad sus respestivas actuaciones:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Juan Cano Manuel: 1.º Considerando que es principio inconcuso en órden á

competencias de jurisdiccion que para determinar lo que proceda à favor de uno u otro de los Jueces contendientes es necesario que exista un hecho criminal que surta fuero por causa de la materia, cuando, como en el presente caso, no se trata del que pueda competir por razon de las personas:
2.° Considerando que el hecho aislado de aparecer flotando

en la playa del mar un cadáver, cuya identidad se ha comprobado, como asimismo la causa de la muerte debida á una sumersion voluntaria ó casual, no es en sí un hecho punible, mientras que por las ulteriores actuaciones no resulta que es producto de un delito que sirva de base á la cuestion de la

competencia:
3.º Considerando que, así los decretos sobre unificacion de fueros citados, como la ley provisional sobre organización del poder judicial, concordante con los mismos, presuponen siempre la existencia de un delito, toda vez que al deslindar la competencia de los Juzgados ordinarios y el especial de Ma-rina hablan de los delitos cuyo conocimiento corresponde respectivamente à una ú otra jurisdiccion; y que faltando esta base, como en el caso presente, no hay términos hábiles para decidir esta cuestion à favor de la jurisdiccion de Marina:

4.° Considerando que, aun prescindiendo de esto, la muerte de una persona por sumersion voluntaria en el mar no puede ser reputada como avería, atendida la significacion técnica y

5.º Considerando, por último, que en todo caso el conocimiento y averiguación de hechos de la indole del que se trata corresponde siempre en primer término à la jurisdiccion ordinaria miéntras por resultado de las actuaciones no aparezca un fundamento legal para atribuirlo á la privilegiada:

Vistos los citados decretos, la ley sobre organizacion del poder judicial y las decisiones de competencia de este Supremo Tribunal de 1. de Marzo y 25 de Abril de 1870;

Fatiamos que detemos declarar y declaramos que el conocimiento de esta causa corresponde al Juzgado de San Beltran de Barcelona, á quien se remitan unas y otras actuaciones; po-niéndose esta resolucion en noticia del Juzgado de Marina á los efectos de justicia.

Así por esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID dentro de 10 días, y se insertará en la Coleccion legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Manuel Ortiz de Zuniga. — José María Haro. — Manuel Leon. — Juan Cano Manuel. —Luis Vazquez Mondragon. Publicacion. —Leida y publicada fué la sentencia anterior

por el Exemo. Sr. D. Juan Cano Manuel, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública su Sala segunda en el dia de hoy, de que certifico como Secretario habilitado

Madrid 2 de Diciembre de 1871.—Manuel Ramos.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Contribuciones.

Resultando que el actual poseedor del título de Conde de Valcabra no ha cumplido con lo mandado en la orden del Regente del Reino de 28 de Febrero de 1870; y no habiendo producido resultado alguno las gestiones practicadas en averiguacion de su residencia, se le concede un nuevo plazo de 30 dias, contados desde la publicacion de este llamamiento, para que presente en cualquiera de las Administraciones económicas del Reino la nota que se indica en la citada órden de la Regencia; bajo apercibimiento de que trascurrido sin efectuarlo se considerará como abandonado el título y se procederá á la publicacion de su vacante.

Madrid 6 de Diciembre de 1871.-El Director general, Juan García de Torres.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

El dia 4 de Enero del año próximo venidero, á la una de su tarde, se verificará en el local de esta Direccion general la tercera subasta pública para la enajenacion de los materiales aprovechables que aun restan de las demoliciones practicadas en la huerta del ex-convento de las Salesas; sirviendo de tipo la cantidad de 4.305 pesetas.

El presupuesto detallado y los pliegos de condiciones se

hallarán de manifiesto en la portería de esta Direccion general.

Se celebrará el acto bajo la presidencia del Jefe que suscribe, con asistencia del Arquitecto y Escribano de la Hacienda.

Unicamente en los primeros 15 minutos siguientes á la hora

señalada se admitirán proposiciones, las cuales deben presentarse en pliegos cerrados y con arreglo al modelo inserto en los

pliegos de condiciones. Madrid 1.º de Diciembre de 1871.—El Director general, Dá-

maso de Acha.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

BIRNES DE PROPIOS Y PROVINCIALES .- VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Surpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos ter-ceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provincia-les enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general, se remiten à la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8. de la ley de 1. de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual à favor de las corporaciones que à continuacion se expresan.

múmero de érden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Escs. Mils.
و المناسق المن	PROVINCIA DE CACERES.	ing.	
98047	Ayuntamiento de Cam- po (lugar)	Abril 1866	22 .546
98048	Idem de id	Junio id	810,793
98049 98050	Idem de id	Julio id Mayo 4867	428'432
98051	Idem de id	Julio id	428,432
98052	Idem de Peraleda de la Mata	Agosto 1866	3.466'667
98053 98054	Idem de id	Febrero 4867	101'488
98055	Idem de id	Marzo id Idem 1868	1.298 ¹ 81 319 ⁹ 94
98056 98057	Idem de id	Enero 1869	928'827
98058	Idem de id	Marzo id Junio id	357 ⁵⁹ 2 4.724 ⁸⁰⁰
98059 98060	Idem de id	Julio id	5.2 00 2.5 18'408
98061	Idem de id	Noviembre id	560
98062 98063	Idem de id	Marzo 1870 Junio id	608 384'320
98063 98064	Idem de Santibañez el	Stranger	
98065	Bajo	Noviembre 4865. Diciembre id	58'395 40'667
98066	Idem de id	Abril 1866	974'401
98067 98068	Idem de id	Noviembre id Diciembre id	58'395 40'667
98069	Idem de id	Mayo 1867	853,332
98070 98071	Idem de id	Diciembre id Abril 1869	58°394 1.280
98072	Idem de id	Octubre id	97.592
	PROVINCIA DE CUENCA.		
98073	Ayuntamiento de Ta-	Octubro 1900	മെത്താ
98074	rancon	Octubre 1866 Setiembre id	202°332 377°901
98075	Idem de Villarejo de Fuentes Idem de Id Idem de Id Idem de Id Idem de Id		
98076	Idem de la	Febrero id Abril id	539 333
98077 98078	Idem de id	Junio (d	3.4 39.593 53.395
98078 98079	Idem de id	Setiembre id	%8 ,%88
sa agair	PROVINCIA DE SORIA.	ner graden i Militarija. Per graden jako jako k	
9 8080	Ayuntamiento de Agua-	Diciembre 1865	90425
98081	viva	Idem id	80'160 7'574
98082	Idem de Almenar	Julio id	16.934
98083 98084	Idem de id Idem de id	Noviembre id Diciembre id	38 '800 208
98085	Idem de Aldehuela de		46 4 7
98 08 6		Idem id	11'200
98087	tuenga	Noviembre id	14'406 7'574
98088	Idem de id	Diciembre id	7'574
98089	TorreIdem de Alaló	Idem id	60'80 5 902'066
98090	Idem de Andaluz	Idem id	10'667
98091 98092	Idem de Almarail Idem de Almarza	Idem id Julio id	5'872 37'866
98093	Idem de id	Noviembre id	47'312
98094	Idem de Aldea de San Estéban	Idem id	53,440
98098	Idem de Aldealafuente.	Setiembre id	37·866
98096	Idem de Alcubilla del Marqués	Idem id.	arin berahasi
98097	Idem de Aliud	Idem id	106.666
98 098	Idem de Alentisque Idem de id	Agosto id Setiembre id	37'866 33'008
98100	Idem de Acrijos	Idem id	171866
98101 98102	Idem de Alameda Idem de Almazan		44.373
98103	Idem de id	Agosto id	53 172
98404 98405	Idem de Agreda Idem de id	Julio id	3.754·666 43·383
98106	Idem de Arcos	Julio id	57.408
98 107 9 8108	Idem de id	Agosto id Diciembre id	211 '306
98109	Idem de Bliecos.	Idem id	9'194
98110 98111	Idem de Baraona Idem de Berlanga	Idem id Julio id	27.818 4.893.664
98112	Idem de id	Agosto id	43'222
98113 98114	Idem de id	Noviembre id Diciembre id	70°292 27°094
98115 98116	Idem de Borobia Idem de Brias	Agosto id Noviembre id	7.642 400.400
98117	Idem de Beraton	Noviembre id Idem id	100°100° 64°054
98118	Idem del Burgo de Os-	Agosto id	70.134
98119	ma Idem de id	Setiembre id	77'334
98120 98121	Idem de id	Octubre id Noviembre id	107.734
98424 98422	Idem de id		352.906
98123	Arriba	Julio id Octubre id	2'518 74'304
98124	Idem de id	Noviembre id	12'374
98125 98126	Idem de Boós Idem de Borchicayada.	Octubre id Idem id	171.454 11.200
98126	Idem de Borchicayada. Idem de Bordegé	Idem id	19'734
			- -
,			

de órden.	CORPORACIONES.	á que pertenecen las relaciones.	importe en Escs. Mils.
98128 98129	Ayuntamt. de Buberos.	Julio 1865	592.640
9×130	Idem de Berzosa Idem de Bocigas	Agosto id Julio id	746 666 2 88
98131	Idem de id	Agosto id	85 ' 866
98132	Idem de Centenera de	Agosto Id	00 000
98133	Andaluz Idem de Cuevas de Ay-	Julio id	12.107
00100	llon	Idem id	17 0'933
98134	Idem de Cabrejas del	20011 10	170 000
1	Campo	Idem id	213'334
98133	CampoIdem de id	Agosto id	19'360
98136	Idem de Castil de Tierra	Idem id	144
98137	Idem de Cenegro	Idem id	4'414
98138	Idem de id	Setiembre id	12'840
98139	Idem de Cabanillas	Agosto id	48
98140	Idem de Ciria	Idem id	97.067
98141	Idem de id	Octubre id	11'787
98142	Idem de Cihuela	Agosto id	2.685'334
98143	Idem de Cubillos	Setiembre id	7.467
98144	Idem de Cañamaque	Idem id	60
98145	Idem de id	Noviembre id	5'334
98146	Idem de Coscurrita	Setiembre id	112
98147	Idem de Cigudosa	Octubre id	19.690
98148	Idem de Cuevas de So-	*	
001.10	ria	Idem id	265 '066
98149	Idem de Carrascosa de	AT	
98150	Abajo	Noviembre id	32
98150	Idem de Castilfrio Idem de Casillas	Idem id	44.200
98152	Idem de Cuevas de Asses	Idem id	1 6'918
3010%	Idem de Cuevas de Agreda	Tilono id	05,000
98153	Idem de Carabantes	Idem id	97.990
	Idem de Chaorna	Idem id	10.667
98488	Idem de Cabreriza	Idem id Diciembre id	80.234
98156	Idem de Cirujales	Idom id	90'346 29'866
		Idem id	
briel Se	rid 6 de Diciembre de 48	/1.—El Director ge	neral , Ga-
91701 96	reaucs.		

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que por señalamiento se expresaná continuacion para el dia 9 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de efectos públicos, del 1.917 al 1.921. Intereses de nuevos resguardos, del 2.086 al 2.100. Canje de nuevos resguardos que no excedan de 3.000 pesetas por billetes del Tesoro público, del 1.151 al 1.200. Madrid 6 de Diciembre de 1871. — El Director general, L.G.

Campoamor.

Habiéndose suscitado dudas acerca del nombre del dueño del nuevo resguardo talonario, expedido por la Tesorería de esta Caja general en 4 de Mayo de 1869 á favor de Doña María Manuela Carmelo y Gomez, con el núm. 4.105 de orden, por valor de 3.805 escudos 200 milésimas, ó sean 9.513 pesetas, en equivalencia del depósito constituido en esta Central con el número 28.164 de registro, cuyo importe reclama Doña María Manuela Carmena y Gomez, se hace presente à todos los que se crean con derecho al mencionado resguardo que presenten su reclamacion en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda, durante el término de 15 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin reclama-cion alguna se procedera a la rectificación del apellido del im-ponente, segun solicita la que se dice dueña del depósito. Madrid 30 de Noviembre de 1871.—El Director general, L. G.

Campoamor.

Junta de la Deuda pública. Secretaria.

Deseando la Junta proceder con toda imparcialidad en el recibo de cupones y numeracion de carpetas para el pago de inte-reses en el próximo semestre, comisionó al Subinspector del distrito para que repartiese números de órden á fin de evitar la aglomeracion de gente, exigiendo á los interesados que exhi-biesen las facturas y cupones; pero como á pesar del celo, vi-gilancia y excesivo trabajo de este funcionario y sus delegados haya habido interesados que para obtener dos ó más números con el objeto de negociarios y lucrarse de ellos no han vacila-do en prestar sus carpetas y cupones á otros sujetos, la Junta, para cortar de raíz toda clase de abusos, ha dispuesto con apro-bacion del Gobierno que dicho pago se verifique por medio de sorteos con sujecion á las reglas siguientes:

1. Tanto las facturas presentadas hasta el dia de cupones de consolidado y ferro-carriles, como las que se presenten desde el 9 del actual hasta el 20 inclusive, entrarán en suerte por decenas.

2. Las inscripciones, acciones de carreteras y Obras públicas, material del Tesoro y amortizaciones de estos valores figuraran igualmente por decenas en su respectiva clase. Los sorteos se verificarán en un solo acto el dia 23 del

corriente mes, á las doce de la mañana, sirviendo cada una de las bolas para representar la misma decena en las diversas cla-ses de créditos ó Deudas arriba expresadas.

4.º El resultado del sorteo se publicará en la GACETA. Se advierte al público que desde el dia 9 al 20 inclusive del presente mes se admitirán indistintamente toda clase de

Madrid 6 de Diciembre de 1871.—El Secretario, Gregorio Zapateria.-V.º B.º-El Director general, Presidente, Heredia.

MINISTERIO DE POMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, de la Universidad de Sevilla la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley, de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 45 de Enero de 1870 corresponde al concurso se apuncia el la vista con arrecho à la disciplina con arrecho a la disciplina con arrecho à la disciplina con arrecho a la disciplina con arrecho à la disciplina con arrecho a la disciplina con arrecho a la disciplina con arrecho a la concentration de la concentrat ponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 477 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Derecho civil y canónico.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47-del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respecti-vas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso

Madrid 21 de Noviembre de 1871. El Director general, Ferrer del'Rio.

Real Academia de Ciencias morales y políticas.

Esta Real Academia ha declarado no haber lugar á conceder premio ni accessit à las dos Memorias presentadas al con-curso de 1869 sobre el tema siguiente: Exposicion del régimen municipal de España, demostrando su afinidad con las instituciones políticas y con el estado general de la civilizacion en cada período de la historia pátria.

Madrid 29 de Noviembre de 1871.—Por acuerdo de la Aca-

demia, el Secretario, Pedro Gomez de la Serna.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 5 de Diciembre de 1871.

NOMBRES.	DESTINOS.
Antonio Torres de Castro	Cáceres.
Antonio Cortés	Talavera de la Reina.
Bonifacio Delgado	
Comandante militar	Isla de Pinos.
Carmen Lafuente	Gerona.
Catalina García Moya	Calasparra.
Doroteo Loriente	Santa Cruz de la Zarza.
Eduardo Orchel	Zaragoza.
Francisco Gutierrez	Santa Cruz.
Francisco L. Serrat	Santiago.
Gregorio Alonso	Torrubia del Campo.
Gabriela Torrecilla	Valladolid.
Gabriel Buzuta	Pobes.
Ildefonso Ramiro	Aranda de Duero.
Juan B. Monzó	
José Gonzalez	Guadalajara.
Josefa Rey.	
José García	
Leandro Rodriguez	
Lúcas Mazorra	Zezanos.
Miaron y Doria.	Barcelona.
Márcos Yagüe	
Matías Hernandez	Dáin
Manuel P. de Leon	Béjar. Jerez de la Frontera.
Nicolás M. de Villar Petra Garos	Walersia.
Pedro Saravia.	
Ramon Hernandez	
Rosario Vargas	Granada.
Sabina Velez	Chamartin de la Rosa.
Salvador Morate	Quintanar de la Orden.
Salvador Quintana	Santander.
Secretario del Ayuntamiento	Guanajay (Habana).
IMPRESOS.	
Emilio Berdeguer	ISalorino
Joaquin Jimenez	Sierra de Fuentes.
	Citità de l'ucines.

Madrid 6 de Diciembre de 1871.-El Administrador, Juan Moratilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento popular de Madrid.

El Exemo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta por segunda vez el suministro de pan á las acogidas en el segundo Asilo de mendicidad de San Bernardino, situado en Alcalá de Henares, bajo el tipo de 48 céntimos de peseta la racion de 460.093 gramos, ó sea una libra; cuyo servicio comenzará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el dia 13 del corriente de las dos de la tarde, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales; hallandose los pliegos de condiciones y demás referente a la li-citacion de maniflesto en la Secretaria de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el de la subasta, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1871.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca a pública subasta por segunda vez el suministro de menestra y utensilio para el primer Asilo de mendicidad de San Bernardino, bajo el tipo de 25 céntimos de peseta la racion; cuyo servicio comenzara á regir el dis 1.º de Enero próximo y terminara en 31 de Diciembre de 4872.

La subasta tendrá lugar el dia 13 del actual, à la una y media de la tarde, en la sala de remates de sus Casas Consistoria-les; hallandose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la

mañana á cuatro de la tarde. Madrid 4 de Diciembre de 1871.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Exemo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á públi-El Exemo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta por segunda vez el suministro de carne y tocino á las seis casas de socorro de esta capital, bajo el tipo de una peseta y 40 céntimos el kilógramo de la primera, y 4.75 kilógramo del segundo; cuyo servicio comenzará á regir el dia 4.º de Enero próximo y terminará el 34 de Diciembre de 4872.

La subasta tendrá lugar el dia 43 del actual, á la una de la tarde, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los dias no feria-

dos que medien hasta el de la subasta, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1871.-El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Exemo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta por segunda vez el suministro de pan á las seis casas de socorro de esta capital, bajo el tipo de 22 céntimos de peseta la racion de 460 093 gramos, ó sea una libra; cuyo servicio comenzará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el dia 12 del corriente, & la una y media de la tarde, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el de la subasta, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1871.-El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Exemo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta por segunda vez el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, bajo el tipo de 22 centimos de pereta la racion de 460 093 gramos, ó sea una libra; cuyo servicio comenzará á regir el dia 1º de Enero próximo y terminara el dia 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendra lugar el dia 12 del corriente, à las dos de la tarde, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales; hallandose los pliegos de condiciones y demas referente à la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana à cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1871.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á publica subasta por segunda vez el suministro de leches de burra, cabra y vaca a las seis casas de socorro de esta capital, bajo los tipos de una peseta 74 céntimos, 54 y 44 céntimos de peseta el litro respectivamente; cuyo servicio comenzará a regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el dia 12 del corriente, á la una de la tarde, en la sala de remates de sus Casas Consistoriales; hallandose los pliegos de condiciones y demás referente a la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el de la subasta, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1874. - El Secretario, José Dicenta y Bianco.

Alcaldia constitucional de Ciudad-Real.

D. Eduardo Mesía de la Cerda, Alcalde popular de esta ca-

Hago saber que declaradas vacantes las tres plazas de Médicos titulares de esta capital, que están consideradas de primera clase, y acordada su provision en Junta municipal con arreglo á lo prevenido en el reglamento de 11 de Marzo de 1868, se anuncia al público por término de 22 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, para que los aspirantes remitan dentro de este plazo sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento; advirtiendo que la asignacion de 1.000 pesetas que corresponden á cada una se satisfará de fondos municipales por mensualidades vencidas, quedando en libertad los Facultativos de hacer contratos con los vecinos no pobres para prestarles su asistencia.

Ciudad-Real 2 de Diciembre de 1871 - Eduardo Mesía de la Cerda .- De su orden, Manuel Maria de Vilches, Secretario.

Registro de la Propiedad de Badajoz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES.

Relacion de los asientos defectuosos que se hallan en los libros de la suprimida Contaduria de hipolecas del mismo partido, con separación de los pueblos en que radican las fincus á que se refieren los mismos asientos (1).

Redencion de un censo de 986 rs. 10 mrs., impuesto sobre viña agregada á un cercado, por D. Francisco Maria Velloquin, apoderado de D. Francisco Antequera, en favor de..... Año del registro 1815.

Venta real de una viña de 2.000 cepas por Francisco Man-

zano en favor de Juan Flores. Año del registro 1815. Redencion de un ceuso sobre casa cane de Carnicerias, nú-

mero 9, por D. Juan Fernandez Solis, Capellan de la fundada por Leonor Sandoval, en favor de..... Año del registro 1816. Venta de una viña al sitio de la Malaya por D. Pablo Villanueva del Aguila en favor de..... Cisneros. Año del regis-

tro 1816. Venta real de una casa en la celle de Concepcion Baja, número 49, por D. Vicente Domenech, como marido de Teresa

Subia; María Subia, María Faulin de Subia, por si y en representacion de María Subia y Sor Margarita de los Dolores Subia, en favor de Maria..... Año del registro 1816. Venta real de un censo sobre olivar, al sitio de la Granadi-

lla, propio de Doña Leonor Gragera Jaramillo, por D. Bernabé Martin, administrador de la obra pia que fundó Manuel Gutier-rez Codosero, en favor de..... Año del registro 1816.

Venta de una huerta por José Barrena en favor de Doña Maria Romero. Año del registro 1816.

Imposicion de censo sobre casas del patronato fundado por Dona Isabel de Aguilar por Antonio Suarez Garabato, en favor de la capellanía fundada por Engracia Garcia Paniagua. Año

del registro 1816. Venta de una bodega en la callejuela de Mesones por Don José Ibarra, D. Joaquin Malpica y D. Francisco Ramago Peña-losa, síndicos y comisarios de la ilustre hermandad de San Nicolas de Tolentino y benditas Animas, en favor de..... Año del

registro 1816. Venta de una casa calle de Pasadas, núm. 7, por Francisco

del Amo en favor de.... Ano del registro 1816. Cesion y traspaso en favor de D. Gabriel Suarez por D. Manuel Navarro Moreno de una viña de 1.500 cepas. Año del re-

Dacion á censo por D. Juan María de Caldera de unos solares de casas en la calleja de Calado en favor de.... Año del registro 1817.

Redencion parcial de censo sobre calle de los Padres, número 5, por D. Diego Falcato, como apoderado de D. Pablo de la Rocha, poseedor de la capellania fundada por Francisco San-chez Zambrano. Año del registro 1817.

Venta de una parte de la casa sita en la calle de Concepcion

Baja, núm. 18, por Antonio Abad Alvarez en favor de..... Año del registro 1817.

Venta de una viña de cabida de 2000 cepas, al sitio del Codosal, por Antonio Abad Duran en favor de..... Año del registro 1817.

Redencion y subrogacion de un censo de 1.100 rs. y 33 maravedis de réditos sobre casa en la calle de San Juan por Don Juan Chaves Cortés, Capellan de la fundada por María Perez, en favor de.... Ano del registro 1818.

Dacion à censo de una casa en la plazuela de las Descalzas, número 7, por D. Andrés Moro del Moral en favor de..... Año dei registro 1818.

Imposicion de censo sobre una huerta con arboleda, sobre una viña cercada enfrente de dicha huerta, sobre dos casas en la calle del Medio de la Sant sima Trinidad y sobre una Poza a la Mañosa, por Lorenza Garcia Macho en favor del convento de Santo Domingo de esta ciudad. Ano del registro 1819.

Cesion de dos tierras en favor del convento de religiosas de San Onofre por D. Luis Algunan. Ano del registro 1820.

Redencion de un censo sobre casa que nabita D. Alejandro de Silva y Figueroa, por D. Antonio Gonzalez del Campo, Capellan de la fundada por Gonzalo de la Rocha. Año del registro 1820.

Venta de una casa en la calle Alta, núm. 25, por D. José Casasola Salvador en favor de.... Año del registro 1820.

Venta de una viña en termino de esta ciudad por D. Pablo Villanueva del Aguila en favor de D. Pedro del Aguila y Campi. Año ael registro 1823.

Venta de una casa en la plazuela de la Cruz, núm. 6, por D. Pedro Vazquez y Muñoz, por si y como apoderado de Don José María de Silva y Haro, en favor de.... Ano del regis-

Venta de una casa en la calle de Céspedes, números 11 y 12, por D. Vicente Escobar y Duran e Isidro Rodriguez en favor de..... Año del registro 1825.

Division de un censo impuesto sobre varias fincas reedificadas en el terreno que dió a censo el Ilmo. Cabildo por Don Maximino Padilla y sus nermanas Doña Juana y Doña Maria del Cármen. Año del registro 1825.

Dacion á censo de 40 fanegas de tierra al sitio de la Portuguesa rica por el Presidente e individuos de la Junta munici pal de Propios y Arbitrios en favor de Año del registro 1826. Venta de una fanega de tierra que fué olivar en la Vega baja de Mérida, por Doña Jerónima Muñoz en favor de.... Año del

registro 1827. Venta de una casa en la calle del Rio, núm. 21, por María

Josefa Serrano en favor de.... Año del registro 1828. Venta de una viña al sitio del Codosal por D. Manuel Gonzalez Guerrero y D. Cárlos Sanchez Clemente, como albaceas de D. Jerónimo Gomez Rayo, en favor de.... Ano del regis-

Dacion á censo de una casa en la calle de Concepcion Baja, número 55, por D. Francisco Soto, como apoderado de D. Ramon Alvarez Pinedo, en favor de.... Año del registro 1829.

Dacion à censo de dos rozas de 80 fanegas, llamadas el Guijo y Albar Sanchez, por las religiosas del convento de Santa Ana en favor de..... Año del registro 1829. Venta de una parte de casa en el Campo de San Francisco,

número 24, por Catalina Suarez en favor de..... Año del regis-

Venta de una casa en la calle de la Cuerna, núm. 3, por Don Francisco Tejeiro de Valcárcel, como apoderado de sus hijos legítimos y político D. Francisco Tejeiro Mendez y Dona Ramona Naharro y Prieto, en favor de..... 'Año del registro 1831.

Venta de una viña de 3.000 cepas por D. Roman Tomás y Enriquez, como curador de los menores Francisco, José y Antonio Mirachel, á favor de..... Año del registro 1834. Venta de una casa por Manuela Fernandez en favor de

Juan Cabrera. Año del registro 1834. Venta por José García, apoderado de Tomasa Lozano, de una

bodega en favor..... Año del registro 1835.

Venta de fanega y media de tierra por Hermenegildo del Molino en favor de Francisco Pascual. Año del registro 1836. Venta de dos suertes de viña de 2.000 cepas cada una por D. Paulino Pablo Perez, apoderado de Juan de Vargas Gomez de Rallo, de D. José de la Bastida, en favor de D. Antonio Robles Botello. Ano del registro 1836.

Venta judicial en nomure de los herederos de Jáime Carles de una casa calle de Lagares, num. 13, en favor de..... Año del

registro 1836. Dacion à censo de unas casas, por Juan de Zafra Crespo, en

favor de Juan Martin. Año del registro 1836. Dacion a censo por Juan de Zafra Crespo en favor de Lorenzo Lopez de unas casas junto á la Cerca. Año del registro 1836.

Dacion á censo de unas casas junto á la puerta de Mérida por Juan de Zafra Crespo en favor de María Gonzalez. Año del

Reconocimiento de censo sobre viña de 2.000 cepas por Juan García en favor de Pedro Crespo. Año del registro 1836.

Reconocimiento de censo por Alonso Hernandez sobre casas que le repasó á Alonso García en favor de Mejias Sanchez. Año del registro 1836.

Dacion à censo de una tierra de una fanega al sitio de la vega de Mérida, propia de la capellanía que fundó D. Juan Becerra Paez, por D. Manuel Barrantes, apoderado de D. Pedro María Bueno Cabezas, en favor de.... Año del registro 1837.

Venta de una tierra reza de 16 fanegas en sembradura, en este término, por Doña Joaquina Gomez del Manzano en favor de D. Manuel Villarroel. Ano del registro 1838.

Venta de la cuarta parte de los bienes de José Rivera por Manuel Rivera en favor de Juana Arroyo. Año del regisiro 1838. Permuta por D. Antonio Orduña y D. Juan de la Fuente, de

una casa caile de Encarnacion, núm. 7, propia del primero, por una viña de 3.003 cepas con 27 olivos, que es del segundo. Año del registro 1838. Venta de una tierra en las inmediaciones de la Albuera por

D. Tiburcio García Galardo en nombre de la Nacion en favor de D. Cárlos Marqués. Año del reg.stro 1838. Venta de una roza, término de esta ciudad, inmediata á la

villa del Montijo, por D. Manuel Orduña en favor de Blas Quintana. Año del registro 1839. Venta de la mitad de 8.784 mrs. de renta de yerba por

Francisco Lopez de Chaves y Pedro de Acevedo en favor de Baltasar de Tobar. Año del registro 1842.

Reconocimiento de censo sobre casa en esta ciudad por Don Pedro Flores Ibanez en favor de los medios racioneros de la catedral. Año del registro 1842.

Venta de un censo que reconoció Catalina García sobre casa de su propiedad por D. Francisco Vera Moscoso y Figueroa en favor de Isabel Hernandez. Año del registro 1842.

Reconocimiento de censo sobre casa junto á la de Doña Isabel de la Pena por Catalia a García en favor de Alonso de la Parra. Año del registro 1842.

Adjudicacion de ceuso sobre casa calle de Mesones en favor de Doña Concepcion Bascon. Libro 2 urbano de Badajoz, folio 701.

Adjudicacion de censo sobre casa calle de la Parra en favor de Doña Concepcion Bascon. Libro 2 urbano, fol. 705.

Adjudicacion de censo sobre casa calle de San Juan en favor de Doña María Juliana de la Rocha. Libro 2 urbano, fol. 818. Adjudicacion de censo sobre casa calle de Corregidores en

favor de Doña María Juliana de la Rocha. Libro 2 urbano, fo-Adjudicacion de censo sobre casa calle de Céspedes en favor de Doña María Juliana de la Rocha. Libro 2 urbano, fol. 820.

Adjudicacion de 16 capitales de censo pertenecientes al vinculo de los Alamas en favor de D. Francisco Felipe Fernandez Marquesta. Libro 3 urbano, fol. 7.

Adjudicacion de un capital de censo sobre casa calle de Puerto chico en favor de D. Francisco Felipe Fernandez Marquesta. Libro 3 urbano, fol. 8.

Adjudicacion de un capital de censo sobre casa calle de Patadas, núm. 7, en favor de D. Francisco Felipe Fernandez Marquesta. Libro 3, fol. 9.

Adjudicacion de un capital del censo sobre casa calle del Rio, núm. 37, en favor de Doña María de los Dolores Fernandez Marquesta. Libro 3 urbano, fol. 10.

Adjudicacion de un capital de censo sobre casa calle del Pozo, núm 38, en favor de D. Felipe Fernandez Alvarez Marquesta. Libro 3 urbano, fol. 12. Venta de una quinta parte de casa en la calle de Cerrajería,

de esta poblacion, por Saturnino Roa en favor de Libro 5 urbano, fol. 58. Adjudicacion de un censo sobre casa calle de Zapatería, número 19, en favor de Doña María Juliana de la Rocha. Libro 6,

Venta de una tierra de 30 fanegas por D. Cárlos Marquez en favor de D. Manuel Uribe, vecino del Almendral. Libro 7, fol. 20

urbano, y lib. 7, fol. 74 rústico.

Venta de una parte de tenería por Doña Perfecta Figueroa. en favor de..... Libro 2 rústico, fol. 469. Transaccion, adjudicandose mútuamente 25 millares de viña,

en este término, entre Ana Garrido, Juana Gonzalez y Francisco Gonzalez, de los bienes relictos al fallecimiento de Manuel Gonzalez. Libro 2 rústico, fol. 600.

Adjudicacion à Doña Manuela Silva Regalado, por fallecimiento de su madre Doña Magdalena Regalado, de una tierra de 100 fanegas en el camino de la Albuera. Libro 3 rústico, folio 634.

Venta de una tierra de 15 fanegas, término de esta ciudad, por D. Juan de Codex en favor de D. Jerónimo Llinas. Libro 2 rústico, fol. 679.

Anjudicacion en favor de Doña María de los Dolores Laguna, esposa de D. Rodrigo Baca y Brito, de cuatro sucrtes de tierra en el camino real de Sevilia. Libro 2 rústico, fol. 800. Dacion à ceuso de un terreno de 160 fanegas, que linda

con el camino de Barcarrota, en favor de D. Manuel Blanco. Libro 3 rustico, fol. 8. Venta de una suerte de cuatro fanegas en la undécima pa-

dronera de la dehesa de la Corchuela por Antonio Redondo en favor de..... Libro 3 rústico. fol. 440. Venta de cinco viñas reunidas, que componen 18.000 cepas,

en este término, por Diego Florindo en favor de Pablo Laso y Lago, Libro 4 rústico, foi. 105.

Adjudicacion por herencia de un capital de censo en favor de D. Isidro Saavedra y Suero. Libro 4 rústico, fol. 127. Adjudicacion per herencia de D. Pedro Saavedra Cabrera á D. Pedro Saavedra y Suero de un censo sobre viña. Libro 4 rústico, fol. 128.

Venta de parte de yerbas crecientes y menguantes en las dehesas de Gimonetillo y Las Nateras, por Lope Mogollo Ulloa y Holguin y Gome de la Rocha Ulloa, en favor del Canónigo Gomez. Año del otorgamiento 1601, lib. 4 rústico, fol. 266.

Venta de la quinta y décima parte de la dehesa del Gimonetillo por José de Acosta Rivero en favor del Canónigo Gomez.

mez, albacea del Dr. D. Rodrigo. Año del otorgamiento 4607, libro 4 rústico, fol. 267.

Venta de una viña de 2.000 cepas por Manuel Corbacho en favor de Norberto Rubio. Libro 4 rústico, fol. 283.

Venta de una tierra de dos fanegas al sitio de Valdepasi-llas por José Rodrigo en favor de..... Libro 5 rústico, fo-Venta de una suerte de tierra de 100 fanegas por Doña Ma-

nuela Delicado y su esposo D. Florencio Sanchez Rastrollo en favor de D. Julian Galache. Libro 5 rústico, fol. 198. Venta de una suerte de tierra de la segunda padronera de la dehesa de la Corchuela por Francisco Corchero y Joaquin Ro-

driguez. Libro 6 rustico, fol. 14. Adjudicación por herencia paterna en favor de D. Federico Membrillera de una roza con cortijo y pozo. Libro 6 rústico, folio 104.

Adjudicación por herencia paterna en favor de D. Federico Membridera de una roza en el camino de Campomayor. Libro 6 rustico, fol. 105.

Adjudicacion por herencia paterna en favor de D. Modesto Membrillera de una roza en el camino de Campomayor. Libro 6

Adjudicacion por herencia materna en favor de D. Modesto Membrillera de una tierra junto á los Molinos. Libro 6 rústico,

Venta de una tierra de ocho fanegas por Andrés Nuño en favor de Juan Pinilla. Libro 6 rústico, fol. 112.

Adjudicacion por herencia de D. Antonio García Monsalve en favor de Doña Josefa García Monsalve y Doña Joaquina Silua fanega de tierra al camino rústico, fol. 129.

Adjudicacion por herencia de D. Antonio García Monsalve en favor de Doña Josefa García Monsalve y Doña Joaquina Silva García de una tierra de tres fanegas al camino de la Albuera. Libro 6, fol. 134. Venta de dos viñas, una al sitio de la Atalaya, otra térmi-

no de esta ciudad, por D. Francisco Alvarado y Santos en favor de D. Benito Rincon. Libro 6 rústico, fol. 146. Adjudicacion por division de la dehesa de Sartenejas de un

pedazo de terreno en favor de D. Bernabé Carazo. Libro 6 rústico, fol. 239. Venta de una suerte de tierra junto á los Hornos caleros

por D. Juan Morales en favor de José Cabezas. Libro 6 rústico, folio 266.

TALAVERA LA REAL.

Reconocimiento de censo de 32.000 mrs. por Manuela Canales en favor del Exemo. Sr. Duque de Medinaceli sobre varias tierras y censos. Año del registro 1768.

Venta de un olivar por Isabel Doblado en favor de Francisco Diaz. Año del registro 1768.

Venta de una sala, una alcoba y una pieza tahona por los albaceas de José Marquez en favor de Alonso Luengo. Año del registro 1775 Imposicion de censo por Pedro Doblado y Leonor Gonzalez

sobre una casa en dicho lucar. Año del registro 1775. Imposicion de censo por Alvaro de Villalobos y María Sanchez en favor de Juan Solis sobre unas casas en Talavera. Año

del registro 1775.

⁽⁴⁾ Véase la GACETA de ayer.

Reconocimiento de censo de 9 rs. y medio de réditos por José Tovar y Ceballos, como tutor y curador de Juan de la Fuente, en favor de la iglesia parroquial de Talavera la Real.

Año del registro 1775.

Venta de un censo que pagan los herederos de Alonso Tadeo, impuesto sobre unas casas por Juan Guisado Peralta en favor de la obra pia que fundó D. Francisco Portillo y Tejada. Año del registro 1777.

Imposicion de censo por Alonso Tadeo en favor de Francisco Suarez sobre una casa en la villa de Talavera la Real. Año del registro 1777.

Imposicion de censo por Miguel Polo Arriero en favor de Luis Amites de Montoya sobre un olivar y viña en el circuito de dicho lugar. Año del registro 1777.

Venta de una parte de casa por José Prados en favor de

José Porras. Año del registro 1777.

Venta de un cercado de tierra de 11 cuartillas en sembradura, término de Talavera la Real, por Marfin Cueva en favor de Juan Roman y Casimira Morales. Año del registro 1781.

Venta de una viña vieja con olivos, término de Talavera, por Andrés Barrera en favor de Francisco Perez y Juan Arrobas. Año del registro 1781.

Permuta por D. Diego Grajera Moreno, D. Casimiro Grajera y Doña Elvira Grajera Argüello, de las casas de D. Diego, con dos partes del D. Casimiro. Año del registro 1784.

Permuta de un terreno contiguo á la huerta de las monjas carmelitas por otro que linda con casas del menor por Doña Elvira Grajera y Arguello, como madre y tutora de D. Antonio María Grajera y Arguello y D. Francisco Gaitan. Año del registro 1786.

Venta de una casa en la villa de Talavera la Real por Juan Cayetano en favor de Juan García. Año del registro 1786.

Dacion à censo de una suerte de tierra de siete à ocho fane, gas en sembradura, en término de Talavera la Real, por José Guño Corchuelo, Racionero de la Santa Iglesia catedral, en favor de Francisco Gomez Diosdado y Márcos Duran. Año del re-

Imposicion de censo sobre casa en Talavera y olivar en dicho término por Pedro Moriano é Isabel Vara en favor de Nuestra Señora Santa María en la ermita de la Dehesa de Al-dea del Conde. Año del registro 1788.

Reconocimiento de censo por Bartolomé Matías del Campo é Isabel Ortiz sobre cuatro fanegas de tierra que poseen en término de dicha villa en favor del convento de religiosas carmelitas descalzas de la misma villa. Año del registro 1790.

Venta de un millar de viña, consistente en su término, por Antonio Juan Pino en favor de Manuel Gonzalez. Año del re-

Dacion á censo de unas casas junto al convento de carmelitas descalzas por Pedro Sanchez Campos, poseedor de la capellanía fundada por Juan del Campo Pelurero, en favor de Antonio Sanchez Godinez. Año del registro 1792.

Venta de una casa en la villa de Talavera la Real por Don Pedro Martin Nuñez en favor de D. Tomás Montero de Espinosa. Año del registro 1793.

Dacion á censo perpétuo de un pedazo de tierra en término de la villa de Talavera la Real por D. Nuño de Mendoza y Chaves en favor de Miguel Martin, Juan Mancera, Juan Arroyo y Miguel Arroyo. Año del registro 1795.

Redencion de censo sobre huerta en Talavera la Real por Francisco Nuño del Campo, mayordomo de la fábrica de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Gracia, en favor de Catalina Grajera. Año del registro 1795.

Ejecutoria de la Chancillería de Granada declarando nula la venta de un olivar perteneciente à la obra pia fundada por D. Luis Picado, de la que es administrador D. Leonardo Hernandez de Tolosa, Año del registro 1796.

Venta de una fanega de tierra al sitio de las Galarzas, termino de Talavera la Real, por José de Jesús Romo en favor de..... Año del registro 1796.

Imposicion de censo por D. José de Argüello y Barcas en favor de D. Fernando Grajera sobre varias alhajas. Año del re-

Venta de un millar de tierra con 20 olivos en Talavera la Real por Pedro Gutierrez Grajera a favor de Pedro Moreno. Año del registro 1801.

Venta de una fanega de tierra de 200, dada a censo á Juan Barrero Pinazos por este en favor de José María Grajera. Año

Venta de un olivar de los herederos de Juan Arroba por Juan Antonio Ordoñez en favor de José de Suero. Año del re-

Redencion de un censo sobre casa que posee D. Pedro Nu-ñez Landero por D. Francisco de Paula Diaz y Rocha, Capellan de la fundada por María Sanchez Tojal. Año del registro 1805. Venta de media casa en la calle de Muralla, en la villa de

Talavera la Real, por Juan Codosero en favor de..... Año del Venta por el Comisionado Régio interino en favor de Juan

Doncel de un cercado de tierra perteneciente á la capellanía fundada por Juan y Bartolomé Macías. Año del registro 1808. Venta real de cinco fanegas de tierra al sitio de las Machucas ó Galarzas por D. Miguel de Béjar y Navascués en favor

de..... Año del registro 1816.

Venta de un cercado de 13 fanegas, en sembradura por Roque Valle, como apoderado de su hermano D. Juan Valle.

Año del registro 1816. Venta real de un terreno que fué lagar de aceite por D. José Lopez Martinez, por si y como apoderado de D. Miguel Mena,

en favor de D. Manuel Borja. Año del registro 1816. Venta por Juan Doblado en favor de D. José Tamayo y Velez. Año del registro 1816.

Venta por D. Manuel de la Cuesta y Bustamente en favor de D. José Silva Maldonado de una casa y pajar. Año del re-

Venta por D. José Antonio Gallego, como apoderado de Don Tomás Montero de Espinosa, de una casa en favor de..... Año del registro 1817.

Venta en subasta de una casa en dicha villa por Pedro Gonzalez en favor de Juan Serrano. Año del registro 1825. Redencion de un censo sobre casa en Talavera por D. José

Antonio Gallego, administrador de la obra pia que fundó en favor de D. Tomás Montero de Espinosa. Año del registro 1826. Venta por María del Cármen, mujer de Manuel Moreno, Ma-

nuela y Diego Nogales, en favor de Blas Carrasco de la parte de cercado y huerta que à cada uno le corresponde. Año del registro 1828.

Venta de un cercado por Francisco Alejo, Águstin Morilla y Leandro José Ras en favor de Blas Carrasco. Año del regis-

Venta de una casa en la calle Real, núm. 1, por Francisco

Venta de una casa en la calle rical, indin. 1, por Francisco Paula Barroso, en favor de.... Año del registro 1828. Venta de una casa en la calleja de Nuño de Mendoza por Miguel Fernandez, apoderado de Cayetano Mangas Montero, en favor de..... Año del registro 1829.

Venta de una parte de casa por Manuel García Pino y Juan Sotero Orduña en favor de Antonio García Pino. Año del registro 1831.

Venta de una tierra con 30 olivos por Doña María Prisca Flores en favor de.... Ano del registro 1834.

Venta de fanega y media de tierra por María del Rosario y Teresa Nunez en favor de Juan Viceas Diosdado. Año del re-

Venta de una suerte de tierra al sitio de las Galarzas por Teresa Alamo en favor de.... Año del registro 1835. Venta de una tierra con 16 olivos por Antonio Castaño en

favor de D. José Tamayo Velez. Año del registro 1835. Venta de una pieza bodega en la calle que desemboca à la plaza por Joaquina Grajera y Alejandro María del Manzano en favor de Francisco Fernandez. Año del registro 1836.

Reconocimiento de censo por Diego y María Sanchez Revildo y María García sobre casas de su morada, huerta y viña al camino de la Monjía en favor de María Sanchez Calahorrana. Año del registro 1836.

Reconocimiento de censo por Juan Gomez Macias sobre casas en dicho lugar en favor de Juan de Zafra Crespo. Año del registro 1836.

Redencion de censo sobre huerta junto á la Rivera por Pedro Sanchez Campo, en favor de Bartolomé Sanchez Rojo. Año del registro 4836. Imposicion de censo sobre casa junto á la Cantina por Bartolomé Sanchez Rojo en favor de Pedro Sanchez Campos. Año

del registro 1836. Venta de censo sobre casas en dicho lugar por Juan Albarran, el mozo, en favor de Jerónimo de Tovar. Año del regis-

Reconocimiento de censo sobre huerta en el circuito de dicho pueblo por Toribio Sanchez de la Pinaca en favor de Beatriz Lopez de Toro. Año del registro 1836.

Venta de una huerta en el circuito de dicho pueblo por Juan Tejedor en favor de Bartolomé Doblado. Año del registro 1836. Imposicion de censo por Gaspar Hernandez Romero y Barto-lomé Sanchez del Sillero sobre casa de su morada en dicho pueblo en favor de Bartolomé Doblado. Año del registro 1836.

Dacion á censo de un pedazo de tierra en el circuito de dicho lugar por D. Nuño de Mendoza en favor de Juan de Tiensa, herrador; Francisco Gonzalez, fundidor; Andrés Martin Cansado y Juan Andrés Perez. Ano del registro 1842.

Dacion à censo de un pedazo de tierra cercada por D. Nuño de Mendoza Chaves en favor de Francisco Cumplido, Francisco Sanchez, Bartolomé Gonzalez, Sebastian García Garbadino y Francisco Martin Serrano. Año del registro 1842.

LA ALBUERA.

Imposicion de censo sobre un pedazo de tierra por Tomás Hernandez Reina, con poder del Concejo de dicho pueblo, en favor de Hernan Caro y Beatriz Gonzalez. Año del regis-

Cesion de tres alhajas, entre ellas una huerta en la Albuera, por Doña Ines Cancio y Moscoso, novicia en Santa Lucia Mártir, en favor de su tio D. Francisco Becerra Montoya. Año del registro 1776.

Venta de un cortinal en dicho lugar por D. Gabriel Fernandez de la Peña en favor de Manuel Rubio. Año del regis-

Venta de una casa en la Albuera por Ana María de Leon en favor de Mateo García. Año del registro 1785.

Venta de una suerte de tierra cerca del lugar de la Albuera por D. Francisco de Paula en favor de Manuel Cascarron. Año

Venta por Fernando García Caro de una tierra de dos fanegas en el camino de la Albuera á Talavera en favor de..... Año del registro 1807.

Venta judicial de una tierra de 11 fanegas al sitio de las Barberas en favor de..... Año del registro 1807. Venta de 54 fanegas de tierra montuosa en término de dicho

lugar por José Casimiro en favor de D. José Tripa. Año del re-

Badajoz 15 de Noviembre de 1863.—Angel James.

Registro de la Propiedad de Peñaranda de Bracamonte.

Relacion de los defectos hallados en los asientos de los antiguos libros de este Registro.

LIBRO PRIMERO DE FINCAS RÚSTICAS DEL PUEBLO DE ALARAZ.

Folio 13. Doña María Palomino y Montoya y su hijo Don Manuel Espinosa y Palomino, vecinos de Zamora, adquieren por herencia de su hijo y hermano respectivamente D. Jose Espinosa y Palomino la dehesa Término Redondo de Garcigrande, adjudicada por mitad á la madre como heredera y al hermano como inmediato sucesor en el mayorazgo del Vizcondado de Garcigrande. Falta expresar los linderos y la medida

superficial de la finca.
Folio 17. Manuel Muñoz, vecino de Alaraz, adquiere por compra de su convecino Tomas Martin una corraliza de cuarta y media en la callejuela que va al rio, con la que linda por Naciente; por Mediodía con el rio; por Norte con casa meson de Ambrosio Arcas, y por Poniente con corraliza de Martin Blazquez; cuya finca tiene sobre si una carga de 50 rs. Falta determinar la naturaleza de la carga, la persona á quien deba pa-garse, la fecha en que en su caso deban de realizarse los pagos la cantidad que o ba satisfacerse.

Folio 22. Miguel Llorente, vecino de Alaraz, adquiere por compra de Pedro, Remigio y Miguel Madrid Delgado, Manuel Galiano y Teresa Madrid, Juan Francisco García y Ana María Madrid, Vicente Polo é Isabel Madrid, Antonio García y Sebastian Madrid, vecinos de Pedrosillo de Alba, y Juan Alonso Quintero y Beatriz Madrid, vecinos de Alconada, digo Macotera, 10 tierras, sobre las cuales gravita una carga de 750 rs. Falta expresar las personas, digo únicas circunstancias y requisitos que se indican en el asiento anterior folio 47.

Folio 36. Aniceto Alonso, vecino de Alaraz, adquiere por compra de su convecino Remigio Gonzalez una corraliza de cuarta y media, al Calvario; linda por Solano con correliza de Serafina Losada; por Mediodía con otra de Francisco Prieto, y por Norte y Poniente con las eras de arriba y calle del Calvario; cuya finca está afecta á una carga de 116 rs. 23 mrs. Falta expresar en este asiento las mismas circunstancias que en el del folio 17.

Folio 62. D. Demetrio Tolosa, vecino de Peñaranda, adquiere por compra de D. Juan Gomez Inguanzo, vecino de Salamanca en nombre de la Nacion, el dominio directo de un foro que fué de los jesuitas de aquella ciudad, consistente en 19 fincas, 12 cuartillos de trigo é igual cantidad de centeno que anualmente pagan los Propios de Alaraz. Falta expresar la fecha en que anualmente deba satisfacerse el foro y determinar las fincas afectas á él.

Folio 63. D. Demetrio Tolosa, vecino de Peñaranda, adquiere por compra de D. Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de Salamanca, en nombre de la Nacion, el dominio directo de un foro que fué de los clérigos menores de Salamanca, consistente en cuatro fanegas 24 cuartillos de trigo,

tres fanegas y 30 cuartillos de cebada y otras tres fanegas y 30 cuartillos de centeno que anualmente paga el comun de Alaraz. Falta expresar en este asiento las mismas circunstencias que en el anterior.

Folio 72. D. Demetrio Tolosa, vecino de Peñaranda, adquiere por compra de Antonio Bautista y Santos Blazquez, vecinos de Alaraz, como testamentarios de Serafina Losada, una tierra de Alaraz, como testamentarios de Seraina Losada, una tierra de siete cuartas á los Somatos; linda por Cierzo con otra de Juan Albarran; por Abrego con otra de Mateo Valverde, y por Solano con otra de Miguel Blazquez; y otra tierra de una huebra al Bosque; linda por Solano con otra de Francisco Albarran; por Gallego con otra de Manuel Polo: sobre esta finca gravita una carga de 166 rs. 26 mrs. Falta expresar en este asiento las mis-

mas circunstancias que en el del folio 17.
Folio 79. Francisco Llorente, Dionisio y Joaquin Sanchez y Baltasar Paredero, vecinos de Alaraz, hipotecan en favor de D. Manuel Sanchez Mimada, vecino de Peñaranda, y por cantidad de 4.766 rs., entre otras fincas, una tierra de dos huebras; linda Abrego con otra de Gregorio Hernandez; por Solano con otra de Andrés Albarran; por Cierzo con otra de Feliciano García, y por Gallego con otra del Concejo. Falta expresar el sitio donde se encuentra esta finca.

Folio 93. José Paradinas Lorenzo adquiere por herencia de Alfonsa Lorenzo, vecina que fué de Alaraz, entre otras fincas, las siguientes: un solar de huerto á la Recolba con los rollos: la mitad del valor de una tierra al Charco del Toro; linda por Abrego con otra de Blas Garcia, y por Cierzo con el Regato de los Valles. Falta expresar los linderos de la primera finca y dos de la segunda así como la extensione de la primera finca y dos de la segunda, así como la extencion superficial de una y otra.

Folio 104. Santiago Medina, vecino de Alaraz, adquiere por compra de D. José Rivas y Blas García, sus convecinos, entre otras fincas, la siguiente: una tierra de media huebra que linda por Levante con otra de Francisco Albarran, y por Poniente con otra de Francisco Prieto. Falta expresar dos linderos y el sitio donde se halla esta finca.

Folio 107. D. Demetrio Tolosa, vecino de Peñaranda, adquiere por compra de Baltasara y Antonia Martin, vecinas de Alaraz, además de otras fincas, una tierra de huebra y media que linda por Levante con otra de Manuel García; por Abrego con

linda por Levante con otra de Manuel García; por Abrego con otra de Manuel Valverde, y por Gallego con otra del Concejo. Falta expresar un lindero y el sitio donde se halla la finca.

Folio 414. Fernando Gomez, vecino de San Mamés, adquiere por compra de Narciso Jimenez, que lo es de Alaraz, una tierra de dos huebras y media que linda por Naciente con otra del Concejo; por Mediodia con otra de D. Demetrio Tolosa; por Poniente con otra del Concejo, y por Norte con el camino de San Mamés. Falta expresar el sitio donde se encuentra esta finca.

Folio 413. D. Eduardo Ulloa. vecino de Madrid adquiere por

Folio 443. D. Eduardo Ulloa, vecino de Madrid, adquiere por herencia de su padre D. Miguel de los Santos Ulloa, un foro de 40 fanegas anuales de trigo y 10 de cebada que pagan los Propios de Alaraz. Falta determinar las fincas que están afectas

Folio 414. Miguel Blazquez, vecino de Alaraz, adquiere por compra de Santiago Maestre, vecino de Galinduste entre otras fincas, una tierra toda de huebra y media; linda Abrego otra de Isabel García; Cierzo otra de Gregorio Hernandez, y Solano tierra del comun. Falta expresar un lindero de esta finca y el sitio donde se enquentra. sitio donde se encuentra.

sitio donde se encuentra.

Folio 120. Andrés Sanchez, vecino de Alaraz, adquiere por compra de Antonia García y Leonardo, por precio de 300 rs., una tierra de media huebra que linda por Gallego y Cierzo con otra de Mateo Valverde; Abrego con otra de Paulino García y raya de Gomez Blaso, y Solano otra del Concejo. Falta expresar la extension superficial de esta finca y el apellido del vendedor Leonardo.

Folio 131. D. Fernando Mainer, vecino de Alba, adquiere por permuta hecha con su convecino D. Luis Villapeccliecin, en nombre de los representados de este, 47 partes y media en la dehesa de San Mamés; linda Abrego con dehesa de Garcigrande; Solano dehesa de Carabias, y Cierzo término de Alaraz: valuada en la cantidad de 1.940 rs. Falta expresar un lindero de esta finca y los nombres y apellidos de los sujetos á quien el

trasmitente dice representa.
Folio 149. D. Alonso Martin Maillo, vecino de Alaraz, adquiere por compra de su convecino Baltasar Paredero una cortiña cercada de tapia, de una cuarta poco más ó menos; linda Naciente con calle pública; Norte y Mediodía con tierras llamadas del Pozo. Falta expresar el sitio donde se encuentra esta

finca y uno de sus linderos.

Folio 159. Alejandro Gomez, vecino de Alaraz, adquiere por compra de su convecino Baltasar Paredero una tierra de una huebra que linda por Abrego con otra de Gregorio Hernandez; por Solano con otra de Andrés Albarran; por Cierzo con otra de D. Agustin Sanchez Redondo, y por Gallego con otra del Concejo. Falta expresar el sitio donde se halla esta finca.

Folio 171. Dionisio Sanchez Martin Baquero y Andrés García, vecinos de Alaraz, hipotecan en favor de D. Martin Gomez de Liaño, vecino de esta villa de Peñaranda, y por cantidad de 2.300 reales, entre otras fincas, dos terceras partes de una corraliza cercada de huebra y media; linda Mediodia calle pública, y Norte calle pública. Falta expresar el sitio donde se encuentra esta finca y está además mal descrita.

Folio 184. Blas García, vecino de Alaraz, adquiere por compra de Isidro Benito y su esposa Isidora Taranco, sus convecinos, y por precio de 900 rs. una tierra de dos huebras; linda Mediodía con otra de D. Demetrio Tolosa; Poniente otra del Concejo, y Norte otra de Diego Jimenez. Falta expresar un lin-

dero de esta finca y su extension superficial.

Folio 192. D. Ciriaco Dominguez adquiere por permuta de su padre D. José Ciriaco Dominguez, vecinos de Alba de Tor-mes, y por valor de 7.666 rs. 22 cents., la tercera parte proindiviso de un foro, consistiendo el capital de todo él en 23.000 reales vellon, y un rédito anual de 20 fanegas de trigo, 17 de cebada, tres de centeno y dos gallinas ú 8 rs. que paga el Ayun-tamiento de Alaraz. Falta expresar las fincas sobre que gravita este foro, así como sus cabidas y linderos.

Folio 193. Santos García, natural ó vecino de Alaraz, adquiere por herencia de su padre Fernando García, vecino que fué de dicho pueblo, y por valor de 140 rs. una tierra al sitio que llaman Cajursola, de una huebra. Falta expresar los linderos de esta finca.

Folio 194. Alejandro Gomez, vecino ó natural de Alaraz, adquiere por herencia de su padre Isidro Gomez mayor, vecino que fué del mismo pueblo, por valor de 6.025 rs., entre otras fincas, mitad del cercado al Berrocal; linda por todos aires tierras del Concejo: un trozo de Alameda, que todo linda Cierzo y Solano caminos públicos. Falta expresar la cabida y dos linderos á cada una de las fincas designadas, así como la cantidad por que fueron adjudicadas al Isidro.

Folio 194. Andrés Citado Isidoro Gomez, cuya naturaleza, vecindad y residencia no constan, adquiere por herencia de su finado padre Isidoro Gomez mayor, vecino que fué de Alaraz, entre otras fincas, una tierra al camino de Alba; linda Gallego otra de Francisco Salinero, y Abrego otra de Miguel Blazquez: un huerto á las eras de abajo; linda Cierzo calzada de Peñaranda, y Abrego corraliza de Francisco Albarran. Falta expresenda de la financia sar la cabida y dos linderos á cada una de las fincas designadas, así como la cantidad por que fueron adjudicadas al Isidro.

LIBRO PRIMERO DE FINCAS URBANAS.

Folio 2. Manuel Castilla y su mujer Beatriz Valverde, vecinos de Alaraz, hipotecan en favor de D. Manuel Hernandez Sanchez y D. Demetrio Tolosa, vecinos de esta villa de Peñaranda, y por cantidad de 1.512 rs. 17 mrs., una casa situada en el casco de Alaraz; linda Gallego casa de Ramon Martin; Gallego corraliza de Francisco Llorente; Norte con casa de Martin Plaza, y Mediodía posesiones de Agustin Lopez. Falta expresar la calle donde está situada esta finca, estando por lo mis mo mal descrita.

Folio 4. Tomás Martin, vecino de Alaraz, adquiere por permuta de Santiago de la Plaza y su mujer Jerónima Bermejo, vecinos de Salmeral, y por valor de 400 rs., deducida la carga que aparece tiene, una parte de casa situada en Alaraz, calle de la Calzada; que toda linda Cierzo casa de Alfonso Bermejo; Solano corraliza de Tomás Martin; Abrego corral de Alfonso Bermejo, y Gallego con calle de la Calzada. Falta expresar la parte de casa que se permuta y la naturaleza de la carga que sobre ella pesa, no desprendiéndose tampoco del asiento la persona que recibe la mencionada parte.

Folio 5. Antolin Ruano y Lucía limenez, su mujer, vecinos de Aiaraz, hipotecan en favor de D. Demetrio Tolosa y D. Manuel Hernandez, vecirios de esta villa de Peñaranda, y por 16 fanegas de trigo, 12 de algarrobas y 10 de centeno, la mitad de una casa situada en Alaraz; linda Abrego casa de Fernando Gonzalez; Cierzo de Joaquin Muya, y Solano calle Larga. Falta expresar la calle donde radica dicha mitad de casa.

Folio 11. D. Manuel Hernandez y D. Demetrio Tolosa, vecinos de esta villa de Peñaranda, adquieren por compra de Manuel Castilla y Beatriz Valverde, vecinos de Alaraz, una casa; linda Abrego casa de Ramon Muñoz; Solano corraliza de Juan Lopez; Cierzo casa de Mateo Plaza, y Gallego corraliza de Francisco Llorente, y por precio de 4.800 rs. vn. Falta expresar la

calle donde está situada esta finca. Folio 12. D. Agustin Sanchez Redondo, vecino de Alaraz, adquiere por compra de sus convecinos Francisco Lopez, Francisco Salinero y su mujer Brígida Lopez, en precio de 250 rs., la mitad de una sexta parte de un molino llamado el de Arriba, al portezuelo en el rio Gamo; linda Poniente con el rio; Norte, Mediodía y Levante con eriales del Concejo. Falta expresar la naturaleza de la carga que afecta á esta finca, importante 50 rs.

Folio 20. Francisco Albarran, vecino de Alaraz, adquiere por compra de su convecino Camilo Martin por precio de 1.700 reales una casa; linda Levante casa del comprador; Mediodía lo mismo; Norte con las eras, y Poniente casa de Manuel Nica-sio Gonzalez. Falta expresar la celle donde está situada esta

finca.
Folio 31. Maria Antonia, Miguel, Gertrudis, Antonia, Santos y María Blazquez Losada, naturales de Alaraz, adquieren por herencia de su madre Serafina Losada, vecina que fué del mismo pueblo, una casa que linda Gallego, Abrego y Solano con calles públicas, y Cierzo con casa de herederos de Juan Gonzalez. Falta expresar la calle donde radica la finca y el nombre de las que con ella lindan.

Folio 32. Rosa Blazquez Losada, natural de Alaraz, adquie re por herencia de su madre Serafina Losada, viuda, vecina que fué del mismo pueblo, seis partes de siete en la mitad de una casa que linda Abrego casa de herederos de Clara Jimenez; Cierzo casa de Manuel Ropero. Falta-determinar la calle donde está situada la finca y dos linderos de la misma.

Folio 33. Isidoro Valverde y Antonia Martin, vecinos de Alaraz, hipotecan en favor de D. Manuel Sanchez, vecino de esta villa de Peñaranda, por la cantidad de 1.338 rs. una casa que linda por Cierzo con panera de D. Manuel Hernandez Sanchez; Solano casa de Francisco Salinero; Gallego con calle pública, y Abrego con ejido del arroyo. Falta expresar la calle donde ra-

Folio 34. D. Manuel Hernandez Sanchez, vecino de esta villa, adquiere por compra que hace á D. Angel García Monsalve, Juez de primera instancia de la misma, y en nombre de Manuel Castilla, vecino de Ataraz, por precio de 500 rs. una casa que linda por Abrego con otra de Isidro Hernandez; Gallego con corraliza de Lázaro Nieto, y Cierzo calle pública. Falta determinar la calle donde radica la finca y un lindero de esta. Folio 38. A D. Francisco Prieto, vecino de Alaraz, y á vir-

tud de exhorto librado del Juzgado de Salamanca, le fué embargada una casa que linda Abrego posesion de Luis García; Cierzo casa de Manuel Salinero, y Solano calle pública. Falta expresar la calle donde está situada esta finca y uno de sus linderos.

Folio 39. Miguel Blazquez, vecino de Alaraz, adquiere por adjudicacion que en pago de su dote y gananciales se le hiciera al fallecimiento de su esposa Maria Blazquez un pajar y corral con su panera que linda Levante con casa de Dionisio Sanchez; Poniente con la fragua y calle pública; Norte casa de Ramon Martin, y Mediodía calle pública. Falta la calle donde está si-

tuada la finca.
Folio 40. Miguel Blazquez, vecino de Alaraz, adquiere por herencia vitalicia de su esposa María Blazquez la mitad de una casa que linda Levante con otra de Anastasio Alarran, y Norte calle pública. Falta deferminar la calle donde radica la finca y dos de sus linderos.

Folio 47. Miguel Llorente, veciño de Alaraz, adquiere por compra hecha a Manuela Castro, que lo es de Galindustre, y por precio de 610 rs. una casa calle Larga; linda Levante casa de Mateo Valverde; Mediodía el mismo; Poniente calle pública, y Norte lagareta de Gregorio Hernandez. Falta determinar la naturaleza de la carga de 331 rs. 11 mrs. con que aparece gravada esta finca.

Folio 48. Antolin Ruano y Luisa Jimenez, vecinos de Ala-raz, hipotecan en favor de D. Manuel Hernandez Sanchez, vecino de esta villa de Peñaranda, y por 1.994 rs. 17 mrs. una casa que linda Gallego corraliza de Narcisa Jimenez; Levante calle pública; Mediodía casa de Gaspar Valverde, y Cierzo posesion de herederos de Bernardo Polo. Falta determinar la calle donde está situada la finca.

Folio 50. Manuel Nicasio Gonzalez, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha á Bernardo Martin, vecino de Baldecarros, por precio de 450 rs. una casa que linda Norte casa de Bernardo Blanco; Mediodía y Norte con el mismo, y Poniente con calle pública. Falta expresar la calle donde radica la finca.

Folio 52. Francisco Miguel, vecino de Alaraz, hipoteca en favor de D. Manuel Hernandez Sanchez y por la cantidad de 2.213 rs. una casa que linda Mediodía posesion de Francisco Prieto; Cierzo casa de José Manuel Salinero; Levante calle pública, y Gallego posesion de Antonio Horcajo. Falta expresar la calle donde radica la finca.

Folio 55. Miguel Blazquez, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha a Santiago Maestre, vecino de Galinduste, y por precio de 580 rs., sexta parte de una casa que linda Abrego otra de Evaristo Madrid; Poniente calle pública, y Solano otra de María Blazquez. Falta determinar la calle donde radica la finca.

Folio 56. Blas García, vecino de Alaraz, adquiere per compra hecha á Antonia Horcajo, viuda y vecina del mismo, por precio de 500 rs. una posesion de casa calle pública; linda Levante casa del comprador Blas Garcia; Norte calle pública, y por los demás aires con resto de dicha casa. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada esta finca, así como los

nombres y apellidos de los dueños del resto de la misma con

quienes aquella linda.

Folio 57. Francisca Jimenez, vecina de Alaraz, hipoteca en favor de su convecino D. Alonso Martin Maillo por la suma de 1.000 rs. una casa; linda Gallego y Norte calle pública; Levante panera de Manuel Ropero, y Solano casa de Gabriel Blazquez. Falta expresar la calle ó sitio donde está situada la finca.

Folio 58. Andrés Albarran, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha á sus convecinos Josefa Albarran y Francisco Miguel por precio de 4.000 rs. una casa que linda Levante otra del comprador; Norte y Poniente calles públicas, y Mediodía corral de Manuel Benavides. Falta determinar el nombre del sitio ó punto donde radica ó esté situada esta casa.

Folio 60. Francisco Miguel, vecino de Alaraz, hipoteca en favor de D. Manuel Hernandez Sanchez, vecino de esta villa de Peñaranda, y por cantidad de 743 rs. una casa que linda Mediodía casa de Isidora Gomez, y por los demás aires con calles públicas. Falta expresar el nombre de la calle donde radica esta finca y el de las que con ella linda.

Folio 62. D. Demetrio Tolosa, vecino de esta villa de Peñaranda, adquiere por compra hecha a Alonso Madrid, vecino de Alaraz, y por precio de 791 rs. una casa; que linda por Naciente calle pública; Mediodía posesion de Santos Lorenzo; Poniente otra de Narciso Jimenez, y Norte lo mismo. Falta el nombre de la calle danda catá situada por la calle danda catá situada c la calle donde está situada esta finca, y determinar la naturaleza de la carga de 3.300 rs. que aparece la afecta.

Folio 63. Martin Baquero, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha á D. Demetrio Tolosa y D. Manuel Hernandez Sauchez, vecinos de esta villa de Peñaranda, y por precio de 4.000 rs. una casa; linda Gallego corraliza de Lázaro Nieto; Abrego casa de Isidoro Hernandez; Solano con callejon, y Cierzo con calles públicas. Falta expresar la calle donde está situada dicha finca, y el nombre del callejon y calles que con ella lindan.

Folio 65. Agueda Rodriguez, vecina de Alaraz, adquiere por compra hecha á su convecino D. Agustin Sanchez Redondo, y por precio de 4.500 rs. una casa que conduce á la calle Cantarranas; linda Mediodía, Poniente y Norte calles públicas. Falta expresar la naturaleza de la carga de 300 rs. con que se halla gravada esta finca, estando mal descrita por faltar un lindero y el nombre de las calles que con la misma lindan. Folio 67. Francisco Llorente, vecino de Alaraz, hipoteca

en favor de D. Manuel Hernandez Sanchez, vecino de esta villa de Peñaranda, por la cantidad de 396 rs. una casa que linda Solano y Mediodía calles públicas, y Cierzo casa de Pedro Albarran. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada esta finca, el nombre tambien de las que con ella lindan, y por último el lindero del Gallego.

Folio 74. Tomás Martin y su esposa María Bermejo, vecina de Alaraz, hipotecan en favor de D. Laureano Escalada, vecino de esta villa de Peñaranda, y por la cantidad de 1.200 rs. una casa meson que linda Poniente calzada que va al valle; Solano corraliza de D. Agustin Sanchez, y Cierzo casa de Agustin Ber-mejo: Falta un lindero y el nombre de la calle en que está situada esta finca.

Folio 72. Alejandro Gomez, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha a Martin Baquero, Manuel Nicasio Gonzalez y su esposa Rosa Baquero, y Andrés Gonzalez con la suya Se-gunda Baquero, vecinos de dicho Alaraz, y por precio de 1.200 reales, un pajar que linda Solano y Cierzo calles públicas y plazuela comun. Falta un lindero, el nombre de la calle en

que está situado el pajar y el de las que con él lindan.
Folio 78. Fernando Ruano y su mujer Isabel Lopez, vecinos de Gajates, hipotecan en favor de Leandro Huebara, su convecino, para la seguridad de la venta de una casa radicante en Gajates, que le hicieron, una casa que linda Levante calzada pública; Mediodía corraliza de Isidoro Gomez, y Poniente huerto de Narcisa Carabias. Falta un lindero y el nombre de la calle donde está situada la finca.

Folio 80. Francisco Jimenez, vecino de Alaraz, hipoteca á la seguridad de una venta hecha en favor de D. José Perez, vecino de Alba, una Escuela calle pública, con la que linda al Naciente; Mediodía posesion de Santiago Sevillano; Poniente calle pública, y Norte casa de María Martin. Falta el nombre de las calles con quienes linda esta finca, así como el de la en que está situada.

Folio 91. Para las resultas de la causa criminal seguida en este Juzgado sobre hurto de tres cerdos de la pertenencia de Pedro Albarran, vecino de Alaraz, fué embargada á Leonardo Miguel, de igual vecindad, una casa lindante por Abrego y Gallego con otra de Francisco Prieto, y Solano calle pública. Falta el nombre de la calle donde está situada esta finca, el de la que con ella linda por dicho aire Solano, y además un lindero.

Folio 95. Francisco Valverde, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha á sus convecinos Alfonso y Manuel Ramos por precio de 500 rs. una casa que linda por Abrego otra de Antonio Bautista, y Gallego corraliza de Beatriz García. Faltan dos linderos, el nombre de la calle donde está situada, y expresar la naturaleza de la carga de 631 rs. 66 cents. con que la

misma finca aparece estar gravada.
Folio 98. D. Agustin Sanchez Redondo, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha á Teresa Sanchez, esposa de Francisco Walías, vecinos de Macotera, una casa que linda por Naciente, Norte y Mediodía calles públicas, y por Poniente con casa de Aniceto Alonso, con la carga de 500 rs. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada, y los de las calles con quienes linda, así como tambien la naturaleza, extension y

demás circunstancias de la carga. Folio 104. D. Mateo Valverde, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha a Dionisio Sanchez, de la misma vecindad, una casa que linda por Solano con dicha calle; por Poniente una casa que linda por Solano con dicha calle; por Politente con posesion de Miguel Blazquez, y por Naciente con la de Antonio Sevillano. Falta un lindero y el nombre de la calle donde está situada, que es otro de los linderos.

Folio 110. D. Agustin Sanchez Redondo, vecino de Alaraz,

adquiere por compra hecha á su cónvecino Francisco Albarran Llorente una casa que linda por Norte, Poniente y Mediodía con calles públicas, y por Naciente con casa de Pedro Albar-ran. Falta expresar el nombre de las calles con quienes linda.

Folio 111. Francisco Albarran Llorente, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha a D. José Martin Rodriguez, que lo es de Peñaranda, una casa al barrio de Traviesa, que linda por Norte, Poniente y Mediodía con calles públicas, y por Naciente con casa de Pedro Albarran. Falta expresar el nombre de las

calles con quienes linda.
Folio 116. Fernando García Gonzalez adquiere por herencia de sus padres Manuel y Nicolasa una casa; linda por Cierzo y Solano con otra de Ramon Martin; por Gallego con otra de la misma herencia, y por Abrego con calle pública. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada y el de la que con

ella linda por Abrego. Folio 117 Nicolas García Gonzalez adquiere por herencia de sus padres Manuel y Nicolasa una casa que linda por Gallego con otra de Lázaro Valverde; por Abrego con calle pública, y por Solano con otra de Fernando Jimenez. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada esta finca y un lindero

de la misma. Folio 118. Francisco Valverde adquiere por adjudicacion

que se le hiciera para pago de sus aportaciones y gananciales á la muerte de su mujer Carolina García una casa que linda por Saliente con lagar de los herederos de Manuel Valverde; por Mediodía con la expresada corralizà, y por Poniente con casa de Mateo Valverde. Falta expresar un lindero y el nombre de la calle donde está situada esta finca, estando además mal expresado el lindero de Mediodía.

Folio 419. Francisco Albarran adquiere por adjudicacion que se le hiciera a la muerte de su mujer Manuela Valverde un pajar y un corralillo á las eras de atras, que linda por Levante con posesion de Francisco Prieto, y Norte con las eras; otro pajar à la calle Traviesa; linda Saliente posesion de Juan Muñoz, y Abrego dicha calle: una casa, que es donde mora, calle de las Eras de Arriba; linda Saliente y Mediodía calles públicas: una sala y despensa contiguas á la casa del viudo y bajo la misma cubierta: unas paneras en el corral de dicha casa, que linda por Cierzo y Solano con calles públicas: un corralon con tenadas de teja y ieña, con su pajar; linda Abrego corraliza de esta hacienda, y por los demás aires calles públicas: una cor-raliza; linda Norte calle de la Fragua, y Cierzo corraliza de Isi-doro Gomez; y mitad de un pajar con las mejoras que contiene; linda Naciente casa de Alejandro Gomez, y por los demás aires con posesion y casa de Francisco Valverde. Faltan dos linderos en la mayor parte de las fincas; en una todos cuatro, en otras la calle de su situacion, no expresándose en algunas si están ó no proindiviso con las posesiones à que se refiere.

Folio 120. Andrés Albarran adquiere por herencia de su

madre Manuela Valverde mitad de un pajar que linda Abrego calle del Calvario, y Gallego corraliza de Gabriel García: sexta parte de un lagar que linda Levante corraliza de Alejandro Gomez, y por los demás aires con posesion y casa de Francisco Valverde. Falta la calle donde están situadas las fincas, y en la primera dos linderos.

Folio 126. Santiago Vicente adquiere por herencia de su madre María Francisca Miñambres, vecina que fué de Alaraz, mitad de la quinta parte de una casa que linda por Mediodía con posesion de la Condesa de los Villares, y Norte calle pública Falta expresar la calle donde está situada esta finca y dos de sus linderos; haciéndose notar en este asiento que no figura más que un adquirente, no obstante adjudicarse para dos de ellos la

mitad de la quinta parte de la referida casa. Folio 127. Manuela María Antonia, Isabel Rivera y Josefa Nieto adquieren por herencia de su madre y abuela respectivamente María Sanchez, vecina que fué de Alaraz, una casa, que es la mortuoria, por iguales partes para todos, y linda por Saliente con casa de Gregorio Hernandez; Mediodía con corral de Gregorio Nieto, y Poniente con calle pública. Falta expresar

la calle donde radica esta finca y uno de sus linderos.
Folio 129. María Nieto, viuda y vecina de Alaraz, se la adjudica en pago de su dote y gananciales al fallecimiento de su esposo Vicente García, además de otras fincas, mitad de una casa que linda por Cierzo con otra de Manuel Valverde, y Abrego otra de Joaquin Sanchez. Falta el nombre de la calle donde esta situada esta finca y dos de sus linderos.

Folio 131. Juan Sanchez, vecino de Alaraz, adquiere de sus convecinos Pablo de Barrio é Inés Dorado, viuda, como testamentarios de Ambrosio Areas, y por precio de 800 rs., una casa; linda Levante eras de Abajo; Mediodía casa de Mariano Dorado, y-Poniente corral de Pedro Rivera. Falta expresar la

calle donde está situada esta finca y un lindero.
Folio 132. Francisco Prieto adquiere por herencia de su
madre Isabel Castilla, vecina que fué de Alaraz, mitad de una casa que linda todo por Saliente con casa de Leonardo Miguel; por Mediodía con calle pública, y Abrego corraliza de María Gonzalez. Falta expresar la calle donde está situada esta finca

y un lindero.
Folio 435. Rosa Ribera, viuda, adquiere en pago de la dote y gananciales al fallecimiento de su esposo Juan Delgado, vecino que fué de Alaraz, una casa que linda Abrego casa de Bernabe Martin; Cierzo otra de Alejandro Carabias, y Mediodía calle pública, y un pajar contiguo á la casa anterior, que linda por Solano calle pública y Gallego con la casa anterior. Falta la calle donde está situada la finca, un lindero á la mis-

ma y dos al pajar que se cita.
Folio 136. Ramon y Antonia Martin adquieren por herencia de su madre Feliciana García, viuda, vecina que fué de Alaraz, la mitad cada uno de la casa mortuoria, que linda por Levante con paneras de D. Demetrio Tolosa, y Mediodía calzada que baja de Diego Alvaro. Falta expresar la calle donde está situada esta finca y dos de sus linderos.

Folio 137. Manuel y María Martin adquieren por herencia de su madre Juliana García, vecina que fué de Alaraz, un pa-jar que linda por Levante con casa de Andrés García, y Norte calle pública. Falta la calle donde está situada esta finca y dos linderos.

Folio 141. Francisco García, vecino de Alaraz, adquiere en pago de su dote y gananciales al fallecimiento de su esposa María García una casa; linda Levante casa de Andrés Albarran, y Gallego calle pública. Falta expresar el nombre de la calle donde radica esta finca y dos linderos.

Folio 141. Alvaro, Isidoro, Isabel y Manuel García adquieren por herencia de su madre María García, entre otras fincas, una bodega que linda Solano calle pública, y Levante corral de Andrés Albarran. Faltan dos linderos de esta finca y el nombre de la calle donde está situada.

Folio 443. Antonio García, Joaquin, Ignacio y Pio Sanchez adquieren por herencia de su abuela Alfonsa García, vecina que fue de Alaraz, 135 rs. cada uno en el valor de una casa que linda Naciente y Norte calles públicas. Faltan dos linderos á esta finca y el nombre de la calle de su situacion.

Folio 145. Mateo Valverde, vecino de Alaraz, adquiere en pago de su dote y gananciales al fallecimiento de su esposa Îsabel Nieto la casa mortuoria, que linda por Levante con callejon que tiene de entrada la misma y otras dos casas, y Mediodía otra de Francisco Valverde. Falta expresar la calle donde está situada esta finca, dos linderos y los nombres de los dueños de las dos casas con quienes linda la de que se trata.

Folio 147. Ramona Sanchez, viuda, vecina de Alaraz, adquiere al fallecimiento de su esposo Lorenzo Valverde en pago de su dote y gananciales y en valor de 1.280 rs. mitad de una casa, cuya calle y linderos no se expresan. Falta expresar la

calle y linderos de esta finca.
Folio 147. Rosa y Felipe Valverde, vecinos de Alaraz, adquieren por herencia de su padre Lorenzo y por igual valor de 1.280 rs. la mitad restante de la casa que se cita anteriormente.

Falta expresar la situacion de esta finca y todos sus linderos. Folio 149. Eleuterio, Genaro, Paulina y Baltasara García adquieren por herencia de su madre Jerónima Miguel una casa que linda por Naciente y Mediodía con otra de Francisco García, y por Poniente con otra de Vicente Herrera. Falta la calle donde está situada esta finca y un lindero. Folio 151. Antonia, Catalina, María, Nicasio, Pablo, Rosa y

Lorenza Gonzalez adquieren por herencia de su madre Narcisa Jimenez una casa que linda por Naciente con otra de los herederos de Manuel Martin; por Mediodía con corraliza de Martin Baquero, y por Poniente con posesiones de Francisco García. Faita expresar un lindero y la calle donde está situada esta Folio 154. Pedro Nieto adquiere por adjudicacion de pago de sus aportaciones y gananciales que se le hiciera á la defuncion de su mujer Beatriz Polo la mitad de una casa que linda por Naciente con la de Lorenza Nieto; por Mediodía con casa de Francisco Albarran, y por Poniente con otra de Francisco Sanchez. Falta expresar un lindero y la calle donde está situada esta finca.

Folio 161. Pablo Barrio, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha á D. Juan Dieguez, que lo es de Peñaranda, la mitad de una casa, que toda linda por Naciente con la de Anastasio Albarran; por Mediodía con otras de María Blazquez ó sus herederos, y por Poniente con otra de Benito Madrid; y la mitad de un pajar, que linda por Naciente y Mediodía con casa de Francisco García, y por Poniente con calle pública. Falta expresar un lindero y el nombre de la calle donde radica esta finca.

de un pajar, que linda por Naciente y Mediodía con casa de Francisco García, y por Poniente con calle pública. Falta expresar un lindero y el nombre de la calle donde radica esta finca. Folio 462. Pablo de Barrio adquiere por herencia de su padre Juan de Barrio, vecino que fué de Alaraz, la tercera parte de la casa mortuoria, que linda Levante casa de Antonio Albarran, y Poniente casa de Evaristo Madrid: la tercera parte de un pajar, que linda Levante y Mediodía casa de Francisco García Albarran. Falta expresar el nombre de las calles donde radican las fincas y dos linderos de cada una de ellas.

Folio 163. Fernando, Beatriz y María García y Genaro Taranco adquieren por herencia de su madre Benita Valverde, vecina que fué de Alaraz, una casa que linda Saliente con casa de Francisco Albarran, y Mediodía y Poniente calle pública; un solar de un huerto que linda Saliente y Mediodía con el arroyo, y Poniente con huerto de la corredera de los Villares. Falta expresar el nombre de las calles donde están situadas estas fincas y un lindero de cada una.

Folio 468. Pelayo y Francisco Bautista Blazquez adquieren por herencia de su madre Rosa Blazquez, vecina que fué de Alaraz, cuarta parte para cada uno de una casa que linda por Gallego con calle pública; Levante posesion de Manuel Ropero, y Mediodía otra de Bernardino Blanco. Falta un lindero y expresar el nombre de la calle donde radica la finca.

Folio 470. Pascual y Manuel Hernandez adquieren por herencia de su tio Gregorio Hernandez, vecino que fué de Alaraz, la mitad cada uno de una casa que linda Levante casa de Baltasar de Miguel, Poniente y Norte calles públicas. Falta el nombre de la calle donde está situada la finca, uno de sus linderos y tambien el nombre de las calles con quien se dice linda.

Folio 171. Andrea Hernandez adquiere por herencia de su tio Gregorio Hernandez, vecino que fué de Alaraz, mitad de un pajar, núm. 211, que linda Levante con posesion de Mateo Valverde, y Poniente posesion de Crisanto García. Falta expresar la cita de la companya de la company

el sitio en que se halla este pajar y dos linderos.

Folio 174. Francisco, cuyo apellido no se expresa, así como tampoco su vecindad, adquiere por herencia de su tio Gregorio Hernandez, vecino que fué de Alaraz, mitad de un horno, pajar y lagareta; que el horno linda Levante posesion de Alejandro Gomez, y Norte calle pública, y la lagareta linda Levante posesion de Mateo Valverde, y Norte calle pública. Falta expresar los linderos del pajar y dos á cada uno de las otras dos posesiones, así como tambien el sitio ó nombre de la calle donde radicar y el apellido del adquiente.

ca y el apellido del adquirente.
Folío 175. Fernando, cuyo apellido no consta, adquiere por herencia de su tio Gregorio Hernandez, vecino que fué de Alaraz, la mitad del corral y pajar, núm. 211; linda Levante posesiones de Mateo Valverde, y Poniente posesion de Crisanto García. Falta expresar el sitio ó calle donde está situada esta finca, y faltan tambien dos de sus linderos y el apellido del adqui-

Folio 176. Agustin Hernandez adquiere por herencia de su tio Gregorio Hernandez mitad del horno, pajar y lagareta; linda Levante posesion de Alejandro Gomez, y Norte calle pública; y la lagareta linda Levante posesion de Mateo Valverde, y Norte con calle pública. Falta el nombre de la calle ó sitio donde está situada esta posesion; tambien faltan dos linderos á cada una de las mismas, careciendo totalmente de ellos el horno ó

pajar.
Folio 181. Teresa Albarran, esposa de Pablo de Barrio, y Miguel Vela, hijo de aquella, permutan con Baltasar Martin, todos vecinos de Alaraz, una casa plaza pública; linda Mediodía y Poniente la plaza, y Levante pajar de Isidoro Salmero. Falta, ó mejor dicho, no se sabe la persona que trasmite ni la que adquiere el dominio sobre la finca de este asiento.

Folio 485. Ildefonso Rojo adquiere por permuta de Isidro Valverde, ámbos vecinos de Alaraz, una casa que linda por Levante con otra de Bernardino Carrero; Mediodía calle pública, y Poniente otra de Pablo Medina. Falta el nombre de la calle donde está situada esta finea y dos linderos.

Folio 186. Manuel Valverde adquiere por permuta de Mariano Prieto, ámbos vecinos de Alaraz, una posesion dedicada á pajar; lindante por Levante con otro de Luis García; Medioda calle pública; Poniente y Norte con casa de Máximo Prieto. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada esta finca.

Folio 185. Antonio Sanchez, vecino de Alaraz, adquiere por compra que hace á su convencino Francisco García un censo procedente de Bienes nacionales, al parecer afecto á una casa calle de Pedraza; linda Mediodía dicha calle; Norte y Levante corraliza y casa de Gabriel García. Falta expresar el capital y réditos de expresado censo, plazo en que vence y demás con un lindero de la finca.

Folio 189. D. Agustin Sanchez Redondo, vecino de Alaraz, adquiere por permuta que hace con su convecino Luis Blazquez una casa; linda por Levante, Mediodía y Norte con calles públicas, habiendo sido valuada en la cantidad de 2.500 rs. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada esta finca y el de las que con esta lindan.

Folio 193. María, Rosa, Santos, María Antonia, Andrés y Miguel Blazquez adquieren por herencia de su tio Martin Blazquez, vecino que fué de Alaraz, 1.422 rs. 17 mrs. la primera y 1.742 rs. los demás en el valor de una casa que linda por Abrego casa de Francisco del Brio y Cierzo casa de Manuel Ropero. Faltan dos linderos a esta finca y el nombre de la calle donde está situada.

Folio 195. Ildefonso Ramos, vecino de Alaraz, adquiere por compra de su convecino Miguel Jimenez un pajar que linda Levante casa del vendedor; Mediodía calle pública; Poniente corral del comprador, y Norte corral de Salvador Albarran. Falta el nombre de la calle donde está situada esta finca.

Folio 196. Isidoro Valverde y Miguel Bermejo, vecinos de Alaraz, hipotecan á favor de D. Juan Dieguez, vecino de esta villa, una casa del Miguel, que es meson; linda Levante con otra de Genaro Valverde; Sur de Tomás Martin, y Oeste calle pública. Falta expresar la cantidad á cuyo pago se hipoteca esta finca y la calle donde está situada.

LIBRO PRIMERO DE URBANAS DE ALARAZ.

Folio 2 vuelto. Antonio Ruano, vecino de Alaraz, adquiere por compra hecha á Serafin Nieto, de la misma vecindad, y por precio de 600 rs., una panera á la trasera de la casa del Antolin, que linda Abrego casa del comprador; Mediodía casa de Gaspar Valverde, y Norte casa de Francisco Albarran. Falta determinar bien el sitio ó punto conde está situada esta finca. Folio 5. Isabel Muñoz, viuda, vecina de Alaraz, adquiere al

fallecimiento de su esposo Bernabé García, y en pago de las deudas que dejara el mismo, una casa con toda su servidumbre, que linda á Cierzo con corraliza de Manuel Ropero; Solano con posesion de María Perez; Mediodía con posesion de Andrés Sanchez, y Norte calle pública. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada esta finca, y determinar la clase de carga que afecta á la misma de 233 rs. 66 cénts.

LIBRO SEGUNDO DE FINCAS RÚSTICAS DEL PUEBLO DE ALCONADA.

Folio 5. María Francisca Sanchez adquiere por herencia de sus padres Manuel Sanchez é Irene Terradillos, vecinos que fueron del Villar, una tierra camino de San Vicente; linda Levante otra de herederes de Manuel Mulas, y Mediodía dicho camino. Faltan dos linderos á esta finca y su cabida.

Folio 6. Jerónimo Corona, vecino de Alconada, adquiere por herencia de su padre José, vecino que fué del mismo pueblo, mitad de un huerto que linda Levante posesion de Manuel Barrios, y Norte otra de José Mulas. Falta expresar el sitio, cabida y dos linderos de esta finca.

Folio 45 vuelto. Tiburcio José Antonio y Celestino Sanchez adquieren por herencia de su esposa y madre respectivamente Tomasa Brabo, vecina que fué de Alconada, la tercera parte el primero, y las dos restantes los últimos, de una vesana de 66 estadales; linda Levante y Mediodia tierra de Fernando Sanchez; Norte otra de Miguel Lopez, y Poniente otra de Manuel Miguel. Falta expresar el sitio donde está situada esta finca.

Folio 16. D. Tiburcio Rodriguez, vecino de esta villa de Peñaranda, adquiere por compra de Vicenta Blazquez y Manuela García, con sus esposos José Araujo y Ramon Miguel, vecinos de Cordovilla, y por precio de 1.100 rs., una tierra de dos huebras y media; linda Naciente y Norte tierras del menor Anselmo Lopez, y Mediodía tierra de Antonio Martin. Falta el sitio donde está situada esta finca y un lindero.

Folio 17 vuelto. Nicolás Sanchez adquiere por herencia de su padre Juan de Mata Sanchez, vecino que fué de Alconada, 500 rs. de una cortina; linda Levante y Poniente calles públicas, y Mediodía casa de Juan Miguel Sanchez. Falta el sitio donde radica esta finca, y tres linderos por no determinarse en los mencionados el nombre de las calles públicas con quien linda.

Folio 20. Juan Trinidad Sanchez adquiere por herencia de su padre Juan de Mata Sanchez, vecino que fué de Alconada, 800 rs. de una cortina de cuarta y media; linda Levante cortina de Francisco Lopez, y Poniente calleja Angosta. Falta expresar el sitio y dos linderos de esta finos.

presar el sitio y dos linderos de esta finca.

Folio 20 vuelto. María de los Dolores Sanchez adquiere por herencia de su padre Juan de Mata Sanchez, vecino que fué de Alconada, 1.500 rs. en una tierra de media huebra; linda Levante otra de Policarpo Vicente; Mediodía otra de Antonio Blazquez, y Poniente otra de Francisco Lopez. Falta expresar el sitio donde está situada esta finca y un lindero.

Folio 21 vuelto. Antonio Francisco Sanchez, vecino de Alconada, adquiere por herencia de su padre Juan de Mata Sanchez 1.500 rs. en una tierra de media huebra; liada Levante otra de Policarpo Vicente; Mediodía otra de Antonio B azquez, y Poniente otra de Francisco Lopez. Falta el sitio donde radica esta finca y uno de sus linderos.

esta finca y uno de sus linderos.
Folio 22. Inés Sanchez adquiere por herencia de su abuelo Juan de Mata Sanchez, vecino que fué de Alconada, 4,250 rs. en una tierra de media huebra; linda Levante con otra de Policarpo Vicente; Mediodía otra de Antonio Blazquez, y Poniente otra de Francisco Lopez. Falta expresar el sitio donde está situada esta finca y dos de sus linderos.

Folio 22. Inés Sanchez adquiere por herencia de su abuelo Juan de Mata Sanchez, vecino que fué de Alconada, 1.250 reales en una tierra de media huebra; linda Levante con otra de Domingo Ruiz, y Mediodía otra de Francisco Lopez Falta expresar el sitio donde está situada esta finca y dos de sus linderos.

Folio 23 vuelto. Josefa Ledesma, vecina de Ventosa, adquiere al fallecimiento de su esposo Felipe Miguel, vecino que fué del mismo pueblo, en pago de sus aportaciones y gananciales 600 rs. al valor de una tierra al Regato de la Azuela, de tres cuartas; linda Levante otra de Toribio Rodriguez: 628 rs. en otra al sitio de MonterAlegre; linda Levante otra de Mateo Lopez: 250 rs. en otra al sitio del Nabo, de media huebra; linda Levante otra de Gregorio Blazquez: 300 rs. en otra al sitio del Pedazo Grande, de media huebra; linda Levante otra de Felipe Ledesma: 200 rs. en otra al camino de Salamanca, de media huebra; linda Levante otra de redia huebra; linda Levante otra de cinco cuartas, camino de Cordovilla; que linda Levante dicho camino: 250 rs. en otra de una huebra, á las Vegas; linda Mediodía otra de Julian Carrasco, y Poniente otra de Félix Ledesma. Falta el sitio de la quinta finca, y tres linderos de todas las demás

Folio 24 vuelto. Victoriano Blazquez y su esposa Segunda Jimenez, vecinos de Ventosa, como principales. y Policarpo Vicente, padre de la segunda, vecino de Alconada, como su fiador, se obligan á pagar cierta suma que se expresa en el libro segundo de rústicas de Ventosa a D. Teodoro del Castillo, vecino de esta villa de Peñaranda, y á la seguridad del pago hipotecan al Policarpo y su esposa una tierra como de media huebra; linda Levante la de Bernardo Ledesma; Pomiente la de la Vizcondesa de Montijo, y Norte la de herederos de Anselmo Lopez. Falta expresar el sitio donde está situada esta finca y

uno de sus linderos.

Folio 25 vuelto. D. Francisco Gomez de Liaño adquiere por herencia de su padre D. Salvador, vecino que fué de Peñaranda, entre otras fincas, una tierra de tres cuartas; linda Norte con otra de la encomienda de Paradinas, y Poniente otra de los Carrascos: otra de cinco huebras; linda Levante tierra de dicho Sr. Vizconde, y Levante con barranco del rio: otra al camino de Cordovilla de 40 huebras y media; linda Norte con tierra del Cabildo de Salamanca y con el camino de Alconada: otra de siete huebras y media; linda Norte con otra de Manuel Santos, y Saliente otra de dicha iglesia: la mitad de otra que toda hace cuatro huebras; linda Levante con el Valle, y Mediodía con el Marqués de la Granja: otra al sitio de las eras, de huebra y media; linda Oeste con el camino de Cordovilla; y otra al sitio de la raya de la Granja, de dos huebras; linda Solano con raya de su situacion. Falta el sitio y dos linderos de la primera, segunda, cuarta y quinta finca, y tres linderos à todas las demás.

Folio 30. Juan Sanchez, vecino de Ventosa, adquiere por compra de D. Romualdo Velasco, Juez de primera instancia de Peñaranda, una tierra; linda Norte con camino de San Vicente; Sur, Este y Oeste, ó sea Mediodía, Naciente y Poniente, con término de Alconada. Falta expresar el sitio donde está situada

esta finca.

Folio 36 vuelto. Juan Sanchez, vecino de Ventosa, para asegurar las resultas de la demanda que le sigue su convecina Agustina Dominguez por suponerle autor del estupro cometido en Alejandra Ramós, su hija, hipoteca la mitad de una tierra de tres huebras y media; linda Levante y Mediodía con ribera del rio, y Poniente camino que va a Cordovilla. Falta expresar el sitio donde está situada esta finca y uno de sus lin-

LIBRO PRIMERO DE FINCAS URBANAS.

Folio 3. Manuel Miguel, vecino de Alconada, adquiere por compra de Rafael Conde y su mujer María, mediero el primero como curador de los menores Francisco, Manuela y Toribio, todos vecinos de Santiago, la mitad de una casa que linda Levante con parte de Sebastian García; Poniente posesion de Manuel Miguel; Norte y Mediodía calles públicas. Falta el nombro de la calle donde radica esta finca, y dos de las que con ella lindan por Norte y Mediodía.

Folio 5. Felipe Ledesma, vecino de Alconada, hipoteca en favor de D. Tiburcio Rodriguez, vecino de esta villa de Peñaranda, para el pago de la cantidad de 5.320 rs. que le adeuda, una casa que linda Levante casa de Ramon García; Poniente calle que va'al rio; Mediodía plazuela, y Norte cortina de Felipe Ledesma.

Folio 6. Pablo Corrionero, vecino de Alconada, adquiere por compra de su convecino Pedro Vicente, y por precio de 250 reales, la mitad de un solar y portalillo, la mitad de un cuarto, la cuarta parte de un corral y otra parte del mismo; linda todo Levante casa de Félix Vicente; Mediodía y Poniente calles públicas, y Norte pajar y corral de Félix Vicente. Falta determinar bien las posesiones objeto del contrato, y el sitio ó calle de su situacion.

Folio 11. Manuel Sanchez é Irene Terradillos, vecinos de Alconada, adquieren por compra de su convecino Manuel Sanchez y por precio de 300 rs. una casa situada en Alconada, que linda Gallego pajar de Juan de Mata Sanchez; Solano y Mediodía posesiones del adquirente, y Cierzo calle pública. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada esta finca.

Folio 12. Francisco Perez, vecino de Alconada, adquiere de D. Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de Salamanca, en nombre de la Nacion y por precio de 6.000 rs., unas paneras que servian de cilla, de piso largo de 26 varas y ancho ocho; linda á Levante y Mediodía calle pública; Norte corraliza de Jerónimo Corrionero y corral de Manuel Miguel. Falta expresar el nombre de la calle donde radica la finca y tres de sus linderos.

Folio 45. Mateo Lopez, vecino de Alconada, adquiere por compra de Felipe Ledesma, vecino de Ventosa, y por precio de 4.400 rs., una casa; linda Levante, Mediodía y Norte calles públicas, y Poniente otra del Vizconde de Garcigrande. Falta el nombre de la calle donde esta situada la finca y tres de sus linderos, por no expresarse el nombre de las calles con quienes la misma linda.

misma linda.
Folio 46. Casiano Lopez, vecino de Alconada, adquiere por compra de Felipe Ledesma, que lo es de Ventosa, y por precio de 300 rs., un corral que linda Levante cebonero de los herederos de Juan Sanchez; Mediodía y Poniente corral de Jerónimo Corrionero. Falta un lindero y el sitio donde se halla el corral objeto del contrato.

Folio 47. Gregorio Galiano, vecino de Alconada, adquiere por compra de Urbano Galiano, vecino de Bembibre, y por precio de 700 rs., una casa de cuatro habitaciones bajas; linda Levante otra de Manuel Ramos; Medio la otra de Pedro Fuentes; Poniente otra de herederos de Anselmo Lopez, y Norte con otra del adquirente. Falta expresar el sitio ó calle donde está situada esta finca.

Folio 20. Isabel Martin, natural de Alconada, adquiere por herencia de su madre Bárbara Bonilla un pajar que linda Levante casa de Juan de Mata; Poniente posesion del mismo, y Mediodía calle pública. Faltan dos linderos, y expresar el sitio ó calle donde radica el pajar objeto del contrato.

Folio 21. Martina Hernandez, viuda, adquiere en pago de su dote al fallecimiento de su esposo Jerónimo Miguel, vecino que fué de Ventosa, una casa que linda Levante calle pública; Norte con la misma; Mediodía casa de Joaquin Ruiz y Manuela Sanchez, y Poniente calle pública. Faltan tres linderos á esta finca, y el nombre ó sitio de la calle de su situacion.

Folio 22. Antonio y Estéban Martin adquieren por herencia de

Folic 22. Antonio y Estéban Martin adquieren por herencia de su madre Teresa Hernandez, vecina que fué de Alconada, un pajar con la mitad de un corral, que linda todo Levante casa de Laureano Olivares; Mediodía calle pública; Poniente calle del Rio, y Norte corraliza de Juan de Mata Sanchez. Falta expresar el nombre de la calle donde están situadas las fincas objeto del contrato.

Folio 23. Pablo y Manu el Sanchez adquieren por herencia de su padre Manuel Sanchez, vecino que fué de Alconada, una tierra camino de San Vicente, de media huebra; linda Levante otra de Clemente Gomez; Poniente otra de Mateo Lopez; Norte otra de Manuel Miguel: otra á los hijares; linda Levante otra de Francisco Lopez; Poniente y Norte con las eras, y Mediodía camino de los Hijares: otra á las Poteras, camino de Aceñas, de tres cuartas; linda Levante el camino; Poniente otra de Francisco Zapatero, y Mediodía el Regato: estas fincas se hallan adjudicadas por mitad. Falta un lindero de la primera y ultima finca.

y última finca.
Folio 24. Basilisa y Vicente García adquieren por herencia de su madre Sebastiana García, vecina que fué de Alconada, y por mitad cada una, una casa que linda Levante casa de Francisco Lopez; Poniente posesion de Policarpo Vicente; Mediodía parte de Vicente Miguel, y Norte calle pública. Falta expresar la calle ó sitio donde está situada esta finca, y con más claridad los linderos de Mediodía y Norte.

Folio 25. Margarita Labajos adquiere à la defuncion de su esposo Francisco Hernandez, vecino que fué de Ventosa, y en pago de su dote, una casa; linda Levante otra de Diego Hernandez; Mediodía calle pública; Norte casa de Marcelino Carnes. Falta expresar el nombre de la calle ó sitio donde está situada esta finca, un lindero y el nombre de la calle con quien linda por Mediodía.

por Mediodía.

Folio 26. Pedro, Juan é Isabel Sanchez adquieren por herencia de su padre Francisco Sanchez, vecino que fué de Ventosa, una casa; linda Levante lagar de José Prieto; Mediodía calle pública; Norte lo mismo, y Poniente casa de Juan Sanchez. Falta expresar la calle ó sitio donde est asimada esta finca, y el

rata expresar la calle o on las que linda por Mediodía y Norte.
Folio 29. Ramon García, vecino de Alconada, hipoteca para
responder de 1.800 rs. que adeuda á su convecino Policarpo
Vicente una parte de casa en San Vicente; linda Mediodía
calle pública; Norte corrales de herederos de Luis García; Naciente otra parte de la que se hipoteca de Gregorio Vicente,
Poniente otra del Policarpo. Falta expresar la parte de casa que
se hipoteca, la calle ó sitio donde está situada y el nombre de
la que con ella linda por Mediodía.

Folio 30. Jerónimo Corrionero, vecino de Alconada, adquiere de su convecino Ramon García por título de compra una casa con su corral, que linda Cierzo con casa de herederos de Manuel Oliva; Norte y Poniente posesiones de Felipe Ledesma, y un pajar que linda por Mediodía, Poniente y Norte con calles públicas. Falta expresar la calle ó sitio donde están situadas las fincas, y el nombre de las calles con quien linda Ja

última, así bien que un lindero.
Folio 31. Francisco Dorado, vecino de San Vicente, adquiere por compra de Francisco Blazquez y su mujer Micaela García, Ramon Miguel y su consorte Manuela García, Joaquin Ruiz y la suya Antonia García, vecinos los dos primeros de Tordillos, los dos segundos de Cordovilla y los últimos de Ventosa, una casa situada en la Alcabería de San Vicente; linda

Norte corral de herederos de Gertrudis Alonso; Poniente pajar de Francisco García, y Mediodía calle pública. Falta expresar la calle ó sitio donde está situada esta finca, un lindero y el nombre de la calle con la cual linda al Mediodía.

Folio 32. D. Luis Espinosa, vecino de Zamora, adquiere por herencia de su padre D. Manuel Espinosa y Palomino, vecino que fué de dicho Zamora, una casa con caballeriza, pajar y cuartos bajos; linda Levanto y Norte calle pública, y Poniente con la villa. Falta expresar la calle ó sitio donde está situada la finca, un lindero de esta y el nombre de la calle con la cual linda por Levante y Norte.

Folio 34. Segunda García, viuda y vecina de San Vicente, adquiere por compra que hace á Pedro Alonso, vecino de Tordillos, la mitad de unas paneras, un cernedero y corral; linda todo por Levante posesion de Gertrudis y Gabriel Alonso; Mediodía otras de Francisco y Manuel Alonso, y Norte calla pú-blica. Falta expresar el sitio ó calle donde está situada esta finca, un lindero de ella y el nombre de la calle con la cual

linda por Norte.
Folio 37. Jerónimo Corrionero, vecino de Alconada, adquiere por compra que hace á sus convecinos Pedro Vicente y su esposa María Manuela García una casa; linda Naciente y Poniente casa y corral de Pedro Corrionero; Norte corral de Félix Vicente, y Mediodia calle pública. Falta expresar el sitio ó calle donde está situada esta finca, y el nombre de la calle con la

cual linda al Mediodía. Folio 38. Francisco Lopez, vecino de Alconada, adquiere de sus convecinos Felipa Ledesma, esposa de Policarpo Vicente, por compra que les hace de un pajar, calle pública; linda Levante y Mediodía casa del comprador. Falta expresar el nombre de la calle donde está situado y dos linderos.

Folio 39. Márcos Hernandez, vecino de Alconada, adquiere

por compra que hace á María Brabo, que lo es de Peñarandilla, una casa que linda Levante casa de Tiburcio Sanchez; Mediodía calle pública, y Poniente casa de Agustin Brabo; y un pajar que linda Levante casa de Rita Brabo; Mediodía corraliza de Mateo Lopez, y Norte calle pública. Falta expresar el sitio ó calle donde están situadas las fincas, un lindero de cada una de ellas y el nombre de las calles con las cuales lindan por Me-

Folio 40. Casiano Lopez, vecino de Alconada, adquiere por herencia que hace á José Fuentes, que lo es de Tordillos, una casa calle pública, con la que linda al Mediodía; Abrego otra de Pedro Costa, y Norte otra de Gregorio Galiano. Falta expresar el nombre de la calle donde esta situada, y un lindero.

Folio 42. Domingo Ruiz, vecino de Alconada, adquiere por compra que hace à Felipe Ledesma, que lo es del mismo pueblo, una casa con una corraliza; linda Levante casa de Jerónimo Corrionero; Poniente y Norte calle pública; y un corral frente á la casa, que linda Levante casa llamada de los Frailes, y Poniente calle pública. Falta expresar el sitio ó calle donde están situadas las fincas, un lindero de la primera, dos de la última los nombres de las calles con las que linda por Mediodía y Poniente.

Folio 43. Casiano Lopez, vecino de Alconada, adquiere por compra que hace à sus convecinos Vicenta García, esposa de Juan Mulas, dos posesiones de casa en una calle pública, con Ia que linda al Mediodía; Levante casa de Francisco Lopez, y Poniente casa de Manuel Miguel. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada y un lindero.

Folio 44. Jerónimo Vicente, vecino de Alconada, adquiere de Juan y Valentin Curto y al esposo de aquella Bernardo Tello, vecinos el primero y último de Alconada, y el segundo de San Vicente, por título de compra, dos terceras partes de una casa, que linda Levante con casa de Mateo Lopez, Mediodía calle pública, y Norte con pajar de Pedro Vicente. Falta expresar la calle ó sitio donde está situada la finca, un lindero y el nombre de la calle con la cual linda al Mediodía.

Folio 46. Policarpo Vicente, vecino de Alconada, hipoteca para responder de la cantidad de 1.416 rs. que adeuda a D. Mar-celino de la Peña, vecino de esta villa de Peñaranda, una casa que linda Levente otra de los herederos de José Ledesma; Mediodía calle del Regato, y por los demás aires con calles pú-blicas. Falta expresar la calle ó sitio de esta finca y el nombre de la que con ella linda per Poniente. Folio 49. Francisco García, vecino de San Vicente, adquiere

por retroventa que le hace su convecino Francisco Dorado dos terceras partes de un pajar y dos corrales unidos, que linda todo por Levante con horro de los herederos de Manuela Vicente; Poniente y Norte calle pública; y otras dos terceras partes de otro corral, que linda Levante calle pública; Mediodía corral de Concejo, y Norte, digo Poniente, ejido público. Falta expresar là calle ó sitio donde están situadas las fincas, un lindero de cada una de ellas y el nombre de las calles con las cuales iindan por Poniente, Norte y Levante.

Folio 50. Policarpo Vicente, vecino de Alconada, hipoteca para responder de la cantidad de 920 rs. que adeuda á D. Salvador Gomez de Liaño, vecino de esta villa de Peñaranda, una casa que linda Levante casa de Ramon García; Mediodía calle pública, y Poniente casa de Francisco Dorado. Falta expresar la calle ó sitio donde se halla esta finca, el nombre de la que con

ella linda por Mediodía y un lindero

Folio 54. Mateo Lopez Madrid, vecino de Alconada, adquiere por compra que hace á Maria Lopez, con licencia de Manuel Martin, vecino de Ventosa, la tercera parte de tres pajares y un corral en la poblacion de Alconada; linda Levante calle pública; Mediodía corraliza de herederos de José Gonzalez; Poniente y Norte calle pública: y la tercera parte de una panera dividida en dos trozos; linda Levante, Mediodía y Norte calles publicas. Falta expresar la calle ó sitio donde están las fincas, un lindero de la última y dos nombres de las calles con las cuales lindan por Levante, Mediodía, Poniente y Norte.

Folio 55. Bernardo Ledesma, vecino de Alconada, adquiere

por compra que hiciera á su convecino Agustin Merino una casa edificada que en lo antiguo fué solar, que linda Levante corraliza de los Jerónimos de Alba; Poniente calle pública, y Norte otra calle pública. Falta expresar el sitio ó calle donde está situada esta finca, un lindero y el nombre de las calles con

las cuales linda por Poniente y Norte.

Folio 59. Agustin y Maria Bravo adquieren por herencia de Manuela Mulas, vecina que fué de Alconada, una casa por mitad para cada uno, que linda Poniente posesion de Fernando Sanchez; Norte las de Tiburcio Sanchez, y Mediodía con calle pública. Falta expresar el nombre de la calle ó sitio donde está situada la finca objeto del contrato, falta un lindero y el nom-

bre de la calle que con ella linda por Mediodia.
Folio 61. Juan Pañero, vecino de Tordillos, adquiere por retroventa que le hace su convecino Francisco Blazquez por precio de 900 rs. una parte de casa, corral y parte de pajar, todo unido, que linda por Levante con casa de Laureano Cañada; Mediodía calle pública, y Poniente casa de Jerónima Corona. Falta expresar las partes de casa y pajar objeto del contrato, su calle ó sitio, un lindero y el nombre de la calle que por Mediodía linda con aquellas.

Folio 63. Antonia, Francisco, Manuela y Micaela García adquieren por herencia de sus padres Luis García y Vicenta Gonzalez la cuarta parte á cada uno de una panera en San Vicente, agregado á Alconada, que linda Poniente y Mediodía calle pública:

otra cuarta parte á cada uno de una casa en dicho San Vicente, que linda Levante y Poniente calle pública, y además á la Micaela su mujer; linda Poniente calle pública, y Levante pose-siones de Francisco García. Falta expresar el nombre ó sitio donde están situadas las fincas, dos linderos á cada una de ellas; y respecto de las dos primeras, falta expresar así bien el nombre de las calles que con aquella lindan.

Folio 65. José Araujo, Ramon, Miguel, Domingo, Bautista y sus mujeres Vicenta Blazquez, Manuela García y María Barbero, Santiago, Miguel, como principal, y Manuel Barrios, vecino de Cordovilla, hipotecan en favor de D. José Morales, vecino de Salamanca, una panera en San Vicente; linda Naciente y Mediodía calle pública: cuarta parte de una casa; linda Naciente y Poniente calle pública. Falta expresar la calle ó sitio de la como casa; linda se ciente y Poniente calle pública. donde están situadas las fincas, dos linderos á cada una de ellas, y expresar asimismo el nombre de las calles con quienes las

mismas lindan.
Folio 68. Sebastian y Carolina Corrionero adquieren por he-tante, y Mediodía calle pública. Falta expresar la calle donde está situada esta finca, dos de sus linderos y el nombre de la

esta strudad esta finda, dos de sus finderos y el fombre de la calle pública con quien se dice linda por Mediodía.

Folio 69. María del Pilar Corrionero adquiere por herencia de su madre Teresa Vicente, vecina que fué de Alconada, un pajar y corral; linda Levante casa de Jerónimo Corrionero; Mediodía y Norte calles públicas. Falta expresar la calle ó sitio donde están situadas las fincas, un lindero y los nombres de

las calles que se dice lindan con ellas por Mediodía y Norte.
Folio 70. Felisa Corrionero adquiere por herencia de su madre la citada Teresa Vicente la mitad de una panera, que linda por Levante con la mitad de su padre, y Mediodía corral de Domingo Ruiz: un portal y un cuarto; linda Levante otra de Félix Vicente, y Mediodía calle pública. Falta el expresar el nombre del sitio ó punto donde radican las fincas, dos linderos á cada uno; y en cuanto á la última, el lindero de Mediodía por no expresar el nombre de la calle que tiene la de dioho aire.

Folio 71. Pablo Corrionero adquiere por herencia de su esposa Teresa Vicente, vecina que fué de Alconada, la mitad de una casa y corral que linda por Levante con otro de Melchor Márcos, y Mediodia con calles públicas: la mitad de unas paneras, que linda Naciente con otras de Félix Vicente; Poniente y Norte con calles públicas. Falta expresar el nombre de los sitios donde radican las fincas, dos linderos á la primera y uno á la segunda, con el nombre de las calles públicas que con ellas

Folio 72. José Ruiz adquiere por herencia de su madre María Antonia García, vecina que fué de Ventosa, cuarta parte de la mitad de una panera en San Vicente, agregado á este pueblo; linda Levante y Mediodía calle pública. Falta expresar el nombre de la calle, donde está situada esta finca y dos linderos, así como tambien el nombre de las calles que lindan con ella por Mediodía y Levante.

Folio 76. Leocadia Martin Seco adquiere por herencia de su madre Isabel Seco, vecina que fué de Alconada, una casa que se halla proindiviso y linda Saliente con posesion de su padre An-tonio; Poniente otra de Ciriaco Mulas, y Mediodía calle pública. Falta el nombre de la calle donde esta situada la finca, un lindero y el nombre de-la calle que con ella linda por Mediodía.

Folio 77. Antonio Martin, viudo, adquiere en pago de su dote y gananciales al fallecimiento de su esposa Isabel Seco, vecina que fué de Alconada, 500 rs. en la cocina y paneras de la casa que linda Levante con otra de Juan Mulas, y Poniente parte de su hija Leocadia: un pajar con un corral à la salida de Albalinda; Levante panéras de D. Ildenfonso Prieto; Mediodía, Poniente y Norte calles públicas. Falta expresar el nombre de la calle o calles donde radican las fincas, dos linderos de la primera y el nombre de las calles que con la última linda por Mediodía, Poniente y Norte.

Folio 78. Mateo Lopez, vecino de Alconada, adquiere por rono 16. Mateo Lopez, vecinio de Alcohada, adquiere por compra que hace de Pedro Zapatero y su mujer Jerónima Corrionero, vecinos de Poveda de las Cintas, y por precio de 528 reales, un pajar que linda Levante y Norte posesion de Juan Pañero, y Mediodía calle pública: la mitad de un huerto destinado á corral, contigüo al pajar anterior; linda Levante posesion de Juan Pañero; Mediodía solar de corral de Teresa Corrionero y Positivo de la Falla Falla Falla corravanda de de corral de rionero, y Poniente la calle. Falta expresar el sitio ó punto donde radican las fincas, un lindero á cada finca y el nombre de la

calle que por Poniente linda con la última finca.
Folio 80. Sebastian, Lorenzo y Bernardo Ledesma adquieren por herencia de su hermano Patricio Ledesma una casa por iguales partes, que linda Norte calle de la Acilla, y Poniente otra del Conde de Garcigrande. Falta expresar el nombre de la calle donde está situada la finca y dos linderos, y expresar tambien la vecindad del trasmitente.

Folio 82. Emeteria y Juan Manuel Sanchez adquieren por fallecimiento de sus padres Manuel Sanchez é Irene Terradillos una casa por iguales partes; linda Naciente, Poniente y Medio-día calles públicas. Falta el nombre de la calle donde está situada la finca, un lindero y el nombre de las calles que lindan

con ella por los citados aires de Naciente, Poniente y Mediodía. Folio 83. Venancia Sanchez Terradillos adquiere por herencia de sus padres Manuel Sanchez é Irene Terradillos una casa, que linda Norte con posesion de Juan de Mata Sanchez, y Mediodía calle pública. Falta el nombre de la calle donde está situada la finca, dos linderos y el de la calle que por Mediodía linda con esta finca.

Folio 84. Eustaquia Corona adquiere por herencia de su padre José Corona, vecino que fué de Alconada, el cuarto grande de la casa mortuoria, que linda por Levante y Mediodia con casa de Pedro Sanchez, y Norte posesion de Pedro Mulas: mitad de un pajar chico, linda Levante, digo Mediodía, casa de este caudal, y Poniente posesion de Manuel Ramos. Falta expresar el nombre de la calle ó sitio donde radican las fincas, un lindero

de la primera y dos de la última.
Folio 85. Jerónima Corona, María y Serafina Ramos adquieren por herencia de su padre y abuelo respectivamente José Corona, vecino que fué de Alconada, un pajar por iguales partes, que linda Levante casa mortuoria, y Poniente con la otra mitad. Además de faltar la calle y dos linderos de esta finca, se halla mal descrita.

Folio 86. Eugenio y Laureana Corona adquieren por herencia de su padre José, vecino que fué de Alconada, una casa por iguales partes; linda Levante otra de Pablo Sanchez; Poniente solar del mismo, y Mediodía calle pública. Falta expresar el nombre de la calle de este último lindero, el nombre del sitio

donde radica la finca y el lindero Norte.

Folio 87. Manuel, Pablo, Teresa, Marcelino y Leonor Corrionero adquieren por herencia de su padre Jerónimo, vecino que fué de la Nava de Lotrotal, una panera que linda Levante y Poniente posesiones de este caudal. Faltan dos linderos de esta finca y el nombre del sitio en que se halla.

Folio 83. Teresa Corrionero adquiere por herencia de su padre Jerónimo unas paneras que lindan por Levante con posesiones de esta testamentaria, y Poniente con calle pública. Falta el nombre de la calle de este último lindero, el del sitio donde radica la finca y los aires de Norte y Mediodía.

Folio 94. Marcelina Corrionero adquiere por herencia de su

padre Jerónimo, vecino que fué de la Nava, cuarta parte de una casa; linda Levante y Mediodía calles públicas: un solar contiguo; linda por todos aires posesiones de esta hacienda. Además de faltar el nombre de la calle ó sitio donde radican estas fincas, faltan dos linderos de la primera, estando además mal descritas.

Folio 92. Ramona, Antonia y Josefa García adquieren por herencia de sus padres Matías García y su esposa Manuela Vicente; vecinos que fueron de la Alquería de San Vicente, entre otras fincas, la Josefa García 450 rs. en parte de un horno que linda Levante y Norte calle pública, y Mediodía y Norte corral de Francisco García. Falta expresar las partes que se trasmiten de la finca indicada, el nombre del sitio donde se halla situada y dos linderos, ó mejor el nombre de la calle que linda con

esta finca por Levante y Norte.

Folio 93. Joaquin García adquiere por herencia de sus padres Matías García y su esposa Manuela Vicente una casa que linda Levante con la fragua, y Mediodía con calle pública: un pajar que linda Levante con la fragua, y Poniente casa de Pablo García. Faltan dos linderos á cada una de estas fincas, expresar los nombres de las calles ó sitios donde se hallen, y el nombre tambien à la calle de la primera finca, del lindero, me-

Folio 95. Laureana Ruano adquiere por herencia y en pago de su dote y gananciales al fallecimiento de su esposo Pedro García, vecino que fue de Alconada, una casa con su pajar unido á ella, que todo linda por Cierzo con casa de Manuel García, y Abrego casa de Matías Cardeñosa. Falta expresar el nombre de

la calle donde radica la finca y dos linderos.

Folio 99. Tiburcio Sanchez adquiere en pago de sus aportaciones (matrimoniales) y gananciales al fallecimiento de su esposa Tomasa Brabo, vecina que fué de Alconada, la tercera parte de una casa que linda Levante, Mediodía y Norte con ca-Îles públicas: tercera parte de un corral en la calle de la Platería, como la casa anterior; linda Levante y Norte calle pública, Poniente corral de Clemente García. Falta expresar los nombres de las calles que lindan con estas fincas y dos linderos.

Folio 100. Paula Sanchez, viuda, vecina de Alconada, adquiere por compra que hace á Antonio Sanchez, que lo es de Amatos, arrabal de Alba, una casa con su corral, horno y de-más contigua á ella, que toda linda Levante con calle pública; Mediodía casa de Agustin Merino; Poniente calle pública, y Norte tambien calle pública. Falta expresar el nombre de las calles con quienes linda esta finca y el de la calle en que está situada.

Folio 101: Luis Sanchez adquiere por herencia de su padre Juan de Mata Sanchez, vecino que fué de Alconada, la décima parte de una casa que linda por Levante con casa de Concejo, y por Poniente con posesion de Inés Sanchez. Faltan dos linderos y el nombre de la calle o sitio donde está situada esta finca.

Folio 102. Paula Sanchez adquiere por adjudicacion que en pago de su dote y gananciales se la hiciera al fallecimiento de su esposo Juan de Mata Sanchez, entre otras fincas, las siguientes: 385 rs. en una parte de casa; linda Levante posesion de Agustin Merino, y Poniente posesion de Ramona Sanchez: 1.158 rs. en un pajar; linda Levante y Norte con calles públicas: 4.183 en una casa barrio de la Villa; linda Levante, Norte y Mediodía con calles públicas: 333 rs. en un corral; linda Levante y Norte posesiones de Mateo Lopez. Falta expresar el nombre de las calles ó sitios donde radican las fincas primeras y la última, así como el nom-bre de las públicas que con la segunda y tercera lindan por los aires marcados; y por último, faltan dos linderos á la primera, á la segunda uno, uno á la tercera y dos á la última.

Folio 103. Inés Sanchez adquiere por herencia de su abuelo Juan de Mata Sanchez, vecino que fué de Alconada, 764 rs. en un pajar; linda Levante casa de esta testamentaria; Poniente y Mediodía con calles públicas. Falta expresar la calle ó sitio donde radica esta finca, el de las que con ella linda por Poniente

y Mediodía: falta tambien un lindero.

LIBRO PRIMERO DE RÚSTICAS DEL PUEBLO DE ALDEASECA.

Folio 5. D. Apolinar de Bracamonte, vecino de Trujillo, en el Perú, adquiere por herencia de su hermano D. Hipólito Bra-camonte, vecino que fué de dicho Trujillo, entre otra infinidad de fincas, una tierra á los Negros, de 28 huebras. Faltan expresar los linderos de esta finca.

Folio 41. Isabel Gonzalez adquiere por herencia de su madre Doña Teresa Cuadrado, en union de otras fincas, una tierra de 4.072 estadales á Prado nuevo de Norte y Mediodía. Faltan los linderos de esta finca.

Folio 12. Teresa Gonzalez adquiere por herencia de su madre Doña Teresa Cuadrado, vecina que fué de Alconada, en unión de otras fincas, la siguiente: una octava parte de las tierras que componen la yugada comprada vitaliciamente á los Barros, de 55 huebras. Falta expresar los sitios, cabidas y linderos de las

Folio 13. Sebastian Gonzalez adquiere por herencia de su madre Doña Teresa Cuadrado, vecina que fué de Aldeasaca, en union de otras fincas, una octava parte de la yugada de los Barros. Falta expresar los sitios, cabidas y linderos de las fincas

de que se compone la yugada. Folio 14. D. Eugenio Gonzalez adquiere por herencia de su madre Doña Teresa Cuadrado, entre otras fincas, octava parte de la yugada de tierras de que se hace relacion en los folios anteriores. Faltan los linderos, cabidas y sitios de las fincas.

Folio 15. Matea Gonzalez adquiere por herencia de su madre Doña Teresa Cuadrado, entre otras fincas, octava parte de la yugada de tierras que se dice en los folios anteriores. Falta igualmente los sitios cabidas y linderos de las fincas

Folio 16. Feliciana Gonzalez adquiere por herencia de su madre Doña Teresa Cuadrado, entre otras fincas, la octava parte de la yugada de tierras de que ántes va hecho mencion. Faltan las mismas circunstancias que en los anteriores asientos.

Folio 47. Florentina Gonzalez adquiere por herencia de su madre Doña Teresa Cuadrado, entre otras fincas, otra octava parte de la yugada de tierras de que ántes va hecho mencion. Falta así bien los sitios, cabidas y linderes de las fincas.

Folio 18. Isidora Gonzalez adquiere por herencia de su madre Doña Teresa Cuadrado, en union de otras fincas, otra octava parte de la yugada de tierras que va referida. Falta asimismo linderos, cabidas y sitios de las fineas.

Folio 19. Doña Juana Lopez, vecina de Salamanca, adquiere por herencia de su madre Doña Gertrudis Moral las siguientes fincas: 54 huebras de tierra en una yugada; seis huebras de tierra, y otra yugada compuesta de 35 huebras y media. Falta expresar los sitios, cabidas y linderos de las fincas.

Folio 44. D. Delfin de la Peña, vecino de Peñaranda, redime un censo de 320 rs. de réditos anuales que perteneció á la cofradía del Espíritu Santo agregada á la clerecia, afecto á varias fincas rústicas que no se deslindan. Falta expresar los sitios, cabidas y linderes sobre que gravitaba el censo.

Folio 48. La Sra. Duquesa de Rivas, vecina de Madrid, recibe un censo de 9.110 rs. que perteneció al Hospital general de Salamanca, impuesto sobre las fincas que constituyen dicho Con-dado y radican en Aldeaseea. Falta consignar los sitios, cabidas y linderos sobre las cuales gravitaba.

Folio 49. D. José Espinosa adquiere por herencia de su padre D. Manuel Espinosa y Palomino, vecino de Zamora, unas tierras que lleva Basilio Gomez y pago anualmente de tres fanegas de trigo. Faltan los sitios, cabidas y linderos de las

Folio 50. D. Vicente Rodriguez, vecino de Salamanca, ad quiere por compra que hace à D. Antonio Avilés, Juez especial de Hacienda de dicho Salamanca, una tierra de cuatro obradas; linda Levante otra partija; Mediodía con la raya, y Poniente otra de Arribas. Falta determinar el sitio donde se halla esta finca, un lindero y el nombre de la persona á quien correspon-

de la finca, con la cual linda por Levante.
Folio 52. D'na Carmen Pizarro y Ramirez, Condesa de las Navas, vecina de Málaga, adquiere por herencia de su padre el Sr. Conde viudo de las Navas, entre otras fincas, una tierra á las Hondonadas, de cinco huebras y cuatro estadales; linda Este y Sur con tierras de Paradinas. Faitan dos linderos y el nombre de las personas á quien pertenecen las fincas con quien linda por Levante y Sur; siendo de notar tambien que por este asiento adquiere la citada señora el todo de las fincas, habiendo despues otro asiento en que se consigna la adquisicion de las mismas fincas por sucesion en los vinculos y mayorazgos del Condado de las Navas, y a continuación otros dos asientos en que Doña María y Doña Virginia Pizarro y Ramirez, hijas del difunto Sr. Conde de las Navas, adquieren la octava parte de las mismas fincas por herencia de su padre. Folio 70. Doña María Juana Pescador adquiere por heren-

cia de su hermano Faustino Pescador, vecino que fué de Aldeaseca, entre otras fincas, las siguientes: una tierra rompido de media huebra; linda rompido de Francisco Pescador, y Norte con el camino que va á Arauzo: una huebra de 94 estadales; linda Levante calle pública, y Mediodía eras de Eustaquio García: otra de 160 estadales; linda Levante prado de esta villa, y Mediodía tierra de Juan Eulogio y Luis Zurita: otra al monte, de dos huebras; linda Norte y Mediodía con tierras labrantías. Faltan en la primera dos linderos, el sitio donde se halta y el nombre del lindero por donde linda con rompido de Francisco Pescador: en la segunda el sitio donde esta situada, dos linderos y el nombre de la calle con quien linda por Levante: en la tercera tambien faltan dos linderos y el sitio y el nombre del prado con quien linda por Levante; y en la última dos linderos y los nombres de las personas a quienes corresponden las fincas con las cuales linda por Norte y Mediodía.

Folio 83. D. Delfin de la Peña, vecino de Peñaranda, adquiere por herencia de sus padres D. Elias de la Peña y Doña Catalina Paradinas, vecina que fué de la misma, diferentes fincas rústicas. Falta expresar en muchas de ellas dos linderos, y

en las demás tres.

Folio 100. El Exemo. Sr. Duque de Frias redime un censo de 3 300 rs. de capital, pertenecientes al Beneficio curado de San Martin de Medina del Campo, impuesto sobre varias fincas en termino de este pueblo. Falta determinar los sitios, cabidas y linderos de las fincas sobre las cuales gravita el censo.

Folio 105. María Orgaz adquiere à la defuncion de su esposo Francisco Gomez, vecino que fue de Aldeaseca, y en pago de su dote y gananciales, 70 rs. en 70 estadales de era para des-grane al sendero del Arroyo. Falta expresar los linderos de

Folio 107. Pedro y Eleuterio Gonzalez adquieren por herencia de su padre Francisco Gonzalez, vecino que fué de Aldeaseca, un rompido, mitad para cada uno del prado nuevo de 150 estadales. Falta expresar los linderos de esta finca.

Folio 113. Josefa Gonzalez adquiere por herencia de su madre María Gonzalez, vecina que fué de Aldeaseca, entre otras fincas, las siguientes: 245 estadales à la parte del Norte del rompido al prado Nuevo, de dos huebras; linda Levante regato de dicho sitio, y Poniente eras labrantías: la tercera parte del medio en el rompido del prado de la Fuente, de una huebra y 14 estadales; linda Levante regato de dicho sitio, y Poniente tierras labrantias, 218 estadales en la parte del Poniente del rompido al sitio del Prado, de una fluebra y 128 estadales; linda Levante tierra, y Poniente camino de Hernando. Falta expresar los linderos de cada finca, y en las dos primeras los nom-bres de las personas á quienes pertenecen las fincas que lindan con esta por Levante, y á la última el nombre tambien de la persona à quien corresponde la finca con quien linda por Le-

Folio 415. D. José María y Pando. Duque de Tamames y Marqués de Campollano, vecino de Madrid, adquiere por des-cripcion de bienes hecha entre el mismo y su señora hermana y convecina Doña Maria de la Concepción Mesía una tierra de tres huebras que linda con el camino, y por Gallego con tierra del mismo dueño. Falta expresar el sitio donde se halla esta finca y tres linderes.

LIBRO SEGUNDO DE FINCAS RÚSTICAS EN EL PUEBLO DE ARABAYONA.

Folio 3 vuelto. Isabel María Márcos adquiere por herencia de sus padres Francisco Márcos y María Antonia de Huerta, vecinos que fueron del Pedroso, una viña de aranzada y media; linda Levante y Poniente tierra del Concejo. Falta determinar el sitio donde se encuentra e ta finca y dos linderos. Folio 4. Valentina Marcos adquiere por herencia de sus pa-

dres Francisco Marcos y María Antonia de Huerta, vecinos que fueron del Pedroso, una tierra á la Vota de huebra y media; linda Poniente tierras de Manuel Barbero, vecino de Arabayo-

na. Faltan tres linderos de esta finca.

Folio 4 vuelto. Felipa Sanchez adquiere à la defuncion de su esposo Juan Gonzalez, vecino que fué de Arabiyona, y en pago de su dote y gananciales, en union de otras fincas, una tierra rompido de tres cuartas; linda Levante y Mediodía tierras de los Propios. Falta expresar el sitio donde se encuentra esta finca dos linderos.

Folio 5. José Gonzalez adquiere por herencia de su padre Juan, vecino que fué de Arabayona, entre otras fincas, mitad de una tierra de una huebra, que linda por Levante con viña de Cándido del Rey, y Mediodia otra de Basilio Vicente. Falta

expresar el sitio donde se halla esta finca y dos linderos.
Folio 19 vuelto. Santiago Antunez, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, en union de otras fincas, las siguientes: otra á la rada, de cinco cuartas; linda Levante termino de Villafuerte: otra á los Labajos, de una huebra; linda Levante con otra que lleva Pedro Antunez: otra á la hoja de la Vega del Encinal, de huebra y media; linda Levante otra de Propios: otra viña a los Marinos, de media huebra; linda Levante viñas de dichos Propios, y Poniente otra de Fernando. Faltan tres linderos de cada una de las tres primeras fincas, y de la última dos linderos y el apelli-

Folio 24 vuelto. Agustin Rogado, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, entre otras fincas, una tierra de tres cuartas á Buen Ave; linda Norte otra que lleva Gaspar Herrera. Faltan los linderos de esta finca.

Folio 28. Manuel Alvarez, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, entre otras fineas, una tierra al sendero de la Cota, de tres cuartas; linda Levante con viñas; Mediodía tierras del Vizconde. Faltan dos linderos de esta finca, y el nombre de la persona á quien corresponden las fincas con las cuales linda por Levante.

Folio 50. Santiago Rogado, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, entre !

otras fincas, una viña à la Mina, de media huebra; linda Levante otra de Conde Grajal. Faltan tres linderos de esta finca.

Folio 50 vuelto. Pascual Rogado, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, entre otras fincas, las siguientes: una tierra á los Pozuelos de dos huebras; linda Levante otra de Francisco Patlos; otra al Prado, de media huebra; linda Levante etra de Fernando, y Mediodía con dicho prado. Faltan en la primera finca tres linde-

ros, y en la última el apellido del Fernando y dos linderos.
Folio 53 vuelto. Basilio Márcos, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, entre otras fincas, la siguiente: una tierra á los Barros de San Agustin, de media huebra; linda Levante otra de Santos Martin y otra de Eusebio Poveda, otra al sendero de San Agustin, de media huebra; linda Levante otra de la Condesa. Faltan tres linderos de cada finca.

Folio 57 vuelto. Antonio Tejedor, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, entre otras fincas, una tierra camino de la Dehesa, de dos huebras, que la parte el camino. Falta determinar los linderos de esta finca.

Folio 69 vuelto. Manuel Tejedor, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, entre otras fincas, las siguientes: una tierra al mismo send ro de Cantarranas; linda Mediodía y Norte tierras de Propios: otra á los Lagartales; linda Levante otra de Antonio Bellido, y Mediodía otra de Pedro Baz. Faltan dos linderos de cada finca y

sus cabidas.
Foiio 70. Eusebio Gonzalez, vecino de Arabayons, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, entre otras fincas, una viña de una cuarta; linda Levante y Mediodía viña de Propios. Faltan dos linderos de esta finca y el sitio donde se halla.

Folio 72 vuelto. Francisco Tejedor, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, entre otras fincas, una tierra à los Barros de San Agustin; linda Mediodía otra que lleva Manuel Tejedor, y Norte otra que labra Damaso de Dios. Faltan dos linderos de esta finca y la cabida.

Folio 75 vuelto. Cayetano Hernandez, vecino de Arabayona, adquiere por cesion que le hiciera el Ayuntamiento de su pueblo, entre otras fincas, una tierra al Mortero, de siete cuartas; linda Mediodía otra de Andrés Amezquita. Faltan tres linderos de esta finca.

Folio 82. D. Pedro, D. Juan, Doña Nicolasa y Doña Josefa Iglesias, vecinos de Salamanca, adquieren por compra de su convecino D. Mariano Crespo Rascon 57 fincas rústicas en el término de Arabayona. Falta en la mayor parte de estas fincas dos linderos, en otra sus cabidas, y en algunas tres linderos. Folio 109. El Ayuntamiento de Arabayona redime un cen-so de 574 rs. 20 cents, de reditos anuales que percibia el Bene-

ficio curado de dicho pueblo, impuesto sobre varias fincas rústicas. Falta expresar la situación, cabida y linderos de las fincas sobre que gravitaba el censo.

Folio 113 vuelto. El Ayuntamiento de Arabayona redime un censo de tres fanegas de trigo de réditos anuales que percibia el Seminario conciliar de Salamanca, impuesto sobre varias fineas rústicas. Falta la descripcion de las fineas sobre que gravitaba el censo.

Folio 116. Leandro de la Torre adquiere por herencia de su difunto padre Lorenzo de la Torre, vecino que fué de Villoruela, mitad de una tierra al Asno; linda Levante otra de Santiago Cortés, y Mediodía mimbral de Doña Ramona de Solís. Faltan dos linderos de esta finca.

Folio 117 vuelto. Vicenta Terradillos adquiere á la defuncion de su esposo Bernardo Sanchez, vecino que fue de Arabayona, y en pago de sus aportaciones y gananciales, entre otras fincas; una tierra de una huebra y una cuarta; linda Norte otra de Manuel Barbero, y Mediodía otra de Cayetano Peña. Faltan dos linderos de esta finca y el sitio donde se encuentra.

Folio 118. Valentina Sanchez adquiere por herencia de su padre Bernardo Sanchez, vecino que fué de Arabayona, las siguientes fincas: una tierra que linda por Norte y Mediodía tierra de Francisco Poveda: otra que linda Medlodía tierra del Concejo; Cierzo otra de D. Joaquin Huebra, y Gallego viña de Pedro Poveda: otra que linda por Levante con otra de herederos de Andrés Barbero; Poniente otra de Agustin Moran, y Norte calleja ó ejido público: otra que linda Mediodía camino de Penaranda; Gallego otra de Antonio Poveda, y Cierzo otra del Concejo. Falta en la primera finca expresar el sitio donde se encuentra, dos linderos y su cabida, y en las demás un lindero de cada una, el sitio donde se hallan y sus cabidas.

Folio 421. Victoriano Martin adquiere á la defuncion de su

esposa María Hernandez, vecina que fué de Arabayona, y en pago de sus aportaciones y gananciales, en union de otras fincas, las siguientes: una tierra à los rompidos de la Poza, de una cuarta; linda Poniente con el camino que va de Arabayona á Villoruela: un rompido al prado del Alamo; linda Levante otra de herederos de Angel Benito, y Mediodía tierra de la Condesa de Montijo. Falta en la primera finca tres linderos, y en la última su cabida y dos linderos.

Folio 122 vuelto. Margarita Rogado adquiere por herencia de su abuela María Hernandez, vecina que fué de Arabayona en union de otras fincas, las siguientes: 200 rs. en una tierra al Encinal, de media huebra; linda Levante tierra de la Condesa de Montiio: 70 rs. de otra de media huebra escasa; linda Levante y Mediodía viña de la fábrica de Pitiegua. Faltan tres linderos de la primera finca, y de la ultima el sitio donde se encuentra y

Folio 149. Ramon Márcos Terradillos y Catalina Alvarez Chapado, vecinos de Arabayona, hipotecan en favor del D. Manuel Gonzalez Brieba, vecino de Salamanca, por la cantidad de 4.500 rs., una tierra propia del Ramon al sendero de las Arzuelas, de dos huebras y media; linda con tierra de la otorgante Catalina Alvarez y con tierra de Ramon Herraiz. Faltan dos linderos de esta finca y los puntos por donde linda con las personas que cita.

> LIBRO PRIMERO DE FINCAS RÚSTICAS DEL PUEBLO DE BABILAFUENTE.

Folio 29. Maria Alfonsa Diaz, natural de Aldearrubia y futura de Santiago García, adquiere por herencia que la hace Tadeo Diaz, vecino de Huerta, como curador ad bona de dicho Santiago García, una viña á Valdemora, de aranzada y media; linda por Norte con otra de los herederos del Condado por el morado; por Naciente con otra de Santiago Barbero, y por Mediodía con otra de Ramon, álias Jacaton. Falta expresar un sendero y los nombres de los dueños de las fincas que lindan con esta por Norte y Mediodía.

Folio 38. Juan Manuel Breton, vecino de Babilafuente, redi-me un censo que en favor de D. Juan Bernardo del Castro gravitaba sobre cuatro tierras, dos viñas y dos majuelos en Babi-lafuente y Moriñigo, cuyo censo fué impuesto por D. Antonio Rincon en favor de la memoria fundada en Santa Eulalia. Falta expresar las fincas que por este asiento quedaron libres del

Folio 45. Isidoro Cortés, vecino de Babilafuente, permuta con José Miguel, su convecino, una tierra por una panera. No

se expresa cuál de los dos recibe la tierra que en este folio se deslinda.

Folio 51. D. José María Garcia, vecino de Alba, reconoce un censo en favor de su convecino D. Agustin Sanchez sobre varias fincas que se deslindan. No se expresa el capital ni los réditos del censo.

Folio 55. D. Manuel Ruano, vecino de Riolobos, adquiere por compra que le hacen D. Manuel Diego Lopez, Doña Camila Gutierrez y D. José Ofeito, como apoderado de D. José Diaz Agero y Doña Sergia Gutierrez, residentes en Madrid, varias tierras, y entre ellas una al camino de Alba, de huebra y media, que linda por Poniente con otra de Frias: otra á los Taperneros, de cinco cuartas, que mira por Naciente con otra de S. E, y otra de las Navas, de cuatro huebras, que linda por Naciente con otra de S. E. Falta determinar los linderos de estas tres fincas.

Folio 64. Antonio Recio y Florentina Paradinas, por si y como apoderados de D. Domingo Paradinas, venden tres viñas. Falta expresar el nombre de la persona que adquiere estas fincas.

Folio 66. Doña Teresa Gonzalez adquiere por herencia de su madre Doña Teresa Cuadrado una tierra de tres cuartas á la Robliza; linda por un lado con otra que sué de Ruano, y por otro con la de Diego Paradinas; y otra de tres cuartas al coto Cerralbo; linda por una parte con otra de Juan Manuel Breton; por Poniente con otra de D Manuel Villamonde, y por Norte con camino de Villonda á S lamanca. Falta expresar los linderos de la primera de estas fincas, y determinar los puntos por donde lindan con las que se expresan. Falta así bien en la pri-mera un lindero y el punto por donde linda con la de Juan Ma-

Folio 142. Juana Sanchez, vecina de Moriñigo, adquiere por compra que hace á D. Tomás Ayuso, Juez de primera instancia de Salamanca, en nombre de la Nacion, entre otras flucas, una tierra de media huebra al camino de los Recueres, que linda por Naciente con dicho camino. Faltan tres linderos de esta tinca.

Folio 155. Librada García, vecina de Pitiegua, adquiere por adjudicación que se la hiciera para pago de sa dote y gananciales al fallecimiento de su marido José Rodriguez una viña que llaman las Tragas, de aranzada y media, al camino de Pinegua. Falta expresar los linderos de esta finca.

LIBRO TERCERO DE FINCAS RÚSTICAS.

Folio 1. Una tierra al camino de Huerta, de cabida de 10 cuartas; linda por Este, Norte y Oeste con tierras del Duque de Alba: otra al camino de Salamanca, de cinco cuartas; linda por Este con etra de Félix de la Torre, y por Solano con otra de Alonso Rubio: la mitad de una viña á Valdemoro, que toda hace nueve cuartas; linda por Sur y Oeste con camino de Valle chico: otra al Bodegonero, de seis cuartas; linda por Oeste con viña de Joaquin Garcia, y por Sur con otra de Isabel Garcia: otra viña al Potrero, de una aranzada; linda por Este con otra de Juan Manjon, y por Sur con otras que labran los de Villoruela. Falta expresar dos linderos de cada finca, la fecha del instrumento, la naturaleza del contrato, nombres de los otor-

gantes y los demás requisitos que debiera contener.
Folio 1 vuelto. Una cortina tras de las casas, camino de Huerta, hace media huebra, y linda por Este con otra de Doña Eulalia Torrecilla, y por Sur con casa de este caudal: una adquiere por compra que le hace D. Benito Buitrago y Vinuesa, Juez de primera instancia de Salamanca, la mitad de una casa calle que sale al camino de Huerta. Faltan dos linderos de cada finca, la fecha del instrumento, naturaleza del contrato, así como á nombre de quien se vende.

LIBRO PRIMERO DE RÚSTICAS DEL PUEBLO DEL CAMPO.

Folio 6. Blas Perez, Antonio Terradillos, Fernando Mulas y Petra Terradillos permutan tres tierras. Falta determinar las

personas que dan y las que adquieren las fincas.

Folio 33. D. José Nuñez Escarpizo, vecino de Salamanca, adquiere por permuta que hace con D. Ambrosio Perez y su mujer Dona Francisca Jimenez, vecinos de Zorita, una en Aldeayuste, al Pocillo, de huebra y media; linda Norte y Mediodía otra de D. José Nuñez Escarpizo, y Levante otra de Aldeayuste: otra á la Calzada de Peñaranda, de una huebra; linda Medio-día, Levante y Norte otras de Aldeayuste, y Pouiente calzada de Zorita; con otras en Paradinas por otras en Zorita Falta un lindero de la primera, expresar los dueños de las fincas con quien linda la primera, digo la segunda, y la naturaleza de la carga con que aparecen gravadas.
Folio 48. Fernando Sagrado y Pascual Villoria, vecinos del

Campo, adquieren por compra que hacen á D. Manuel María de Arcos, vecino de Salamanca, como padre de Doña Antonia, Doña Florencia y Doña María de la Cabeza Arcos, naturales de dicha ciudad, un censo de 650 rs. de capital impuesto, entre otras fincas, sobre las siguientes: una tierra que hace una huebra, y linda con tierra del mayorazgo de D. Pedro Solerana y con el prado de la dehesa: una aranzada de majuelo; linda con majuelos de herederos de Pedro Sanchez y con majuelo de herederos de Pedro Martin: una tierra de huebra y media; linda tierra de Luis Lozano por Levante, y Poniente otra del beneficio del Campo. Faltan en la primera finca dos linderos y los puntos por donde linda con las fincas á que está unida, lo mismo en la segunda y en la tercera un lindero y el nombre de otra, así como tambien los sitios de todas ellas.

Folio 63. Por defuncion de José Encinas, vecino que fue del

Campo, se trasmiten las siguientes fincas: mitad de un rompido frente la Alameda, de 192 estadales; linda Poniente otra de Celestino Ruano; Norte el camino de Salamanca. y Levante camino de Palacios: 186 estadales al Punteto, de dos huebras y 214 estadales; linda Levante otra de Celestino Ruano; Poniente villa del mismo, y Mediodia otra de Luis Lozano: 130 estadales en la del Cuadro, camino del Villar; linda Norte otra de Blas Perez; Poniente otra del mayorazgo de este pueblo, y Levante viña de Antonio Peña: 172 estadales en la viña Pumarera; linda Levante con sendero del majuelo; Mediodía otra de Manuel Campo: Norte otra de José Martin. Falta un lindero de cada finca y el nombre de la persona que las adquiere.

Folio 79. La Exema. Sra. Duquesa de la Roca redime un censo de 1.414 rs. de réditos anuales procedente del ex-colegio de la Vega de Salamanca, afecto al término Tierra á la vaca de seis cuartas; linda por Este con otra de Manuel Ruano, y por Sur con otra de Luis Criado: otra de tres cuartas al mismo sitio; linda por Norte, Este y Sur con tierras de las monjas de Villoruela: una viña de aranzada y media al Serrano, que linda por Este y Norte con el sendero que baja del Serrano à Aldearrubia otra al Pino, de cuatro cuartas: linda por Este con otra de herederos de D. José Hernandez, y Solano sendero de Aldearrubia: otra al Camino-hondo, de tres cuartas; linda Levante con dicho camino, y Poniente con otra de Dona Leonor Ruano: otra á las Cocas, de una aranzada; linda por Este con otra de Francisco Pinto, y por Sur con otra de José Bellido. Faltan los linderos de las fincas á que se hallaba afecto el censo, como los nombres de los

otorzantes y los demás requisitos de dicho contrato.
Folio 109 vuelto. Alonso Hernandez adquiere por ecmpra que hace a su hermano y convecino Félix Hernandez una parte de viña que toda hace cuarta y media y 12 estadales y medio al álamo de la piedra, que linda por Naciente con otra de Juan Arias; por Mediodía y Poniente con otra de María Gonzalez, y por Norte con sendero de Mingalbin. Falta determinar la parte de finca vendida.

LIBRO PRIMERO DE FINCAS URBANAS.

Folio 40. Santiago Prieto, vecino de Babilafuente, adquiere por compra que hace de D. Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de Salamanca, en nombre de la Nacion, el dominio directo de un censo redimible de 709 rs. de capital y 21 y 9 mrs. de réditos, impuesto sobre una casa; linda pajar de Amaro Pedano; Poniente casa de Lorenzo Salvador; Mediodía Amaro Pedano; Fomente casa de Lotenzo Salvador, Incatal de José Barnuedo, y Levante calle pública: otra, linda casa de José Gomez, calle pública y casa del colegio de San Andrés: otra, linda pajar de D. Francisco Calvo, otra de Diego Hernandez y calle pública. Falta expresar el sito ó calle de las fincas, dos linderos de la primera y todos de las otras dos. Folio 43. D. Agustin Mesonero García, vecino de Babilafuen-

te, adquiere por compra que hace á Prudencio Aparicio y su mujer Luisa Posadas, vecina de Tapiones, una casa ó parte de ella proindiviso calle que conduce à Huerta; linda con dicha calle, con casa de Estanislao Palomero y Sala de Pascual Calvo. Falta determinar la parte de finca vendida, un lindero y nom-

bre de las otras tres. Folio 144. Estanislao Palomero, vecino de Babilafuente, adquiere por compra que hace à Santos y Antonio Breton, vecinos del mismo, dos terceras partes de un solar de casa salida para el caño. Falta determinar los linderos de la finca y los

nombres de algunos trasmitentes. Folio 158. Juan Cordovilla, vecino de Babilafuente, redondo

de Riolobos. Falta expresar.

Folio 80. La Excma. Sra. Duquesa de la Roca redime un foro de 626 rs. 40 cénts. de réditos anuales, procedente del conforce de facto el facto el

roro de 626 rs. 40 cents. de réditos anuales, procedente del convento de Santa Ciara de Salamanca, y à que se halla afecto el término de Riolobos. Falta expresar los linderos de la finca. Folio 82. La Exema. Sra. Duquesa de la Roca redime un censo de 2.945 rs. y 63 cénts., sus réditos, cinco fanegas y 40 celemines de trigo é igual cantidad de cebada procedente de las religiosas de Santa Ursula de Salamanca, y à que se hallaba afecto el término redondo de Riolobos, perteneciente à dicha señora. Falta expresar los linderos de la finca. dicha señora. Falta expresar los linderos de la finca. Folio 90. Doña Leonor Ruano, viuda, adquiere por adjudi-

cacion que se la hiciera á la muerte de su esposo D. Eustaquio de Avila, vecino que fué de esta villa de Peñaranda, en pago de sus aportaciones al matrimonio, 200 huebras de tierra proindiviso con el Sr. Duque de la Roca; lindan por todos aires con dicho señor. Falta determinar el número de las fincas objeto

del contrato. Folio 97. Luis Lozano, Celestino Ruano y compañeros, vecinos del lugar del Campo, redimen un censo de 4.000 rs. de capital, 120 de réditos anuales, que perteneció à los Capellanes del coro y Cabildo de Salamanca, afectos a varias tierras cuyos sitios, cabidas y linderos no se expresan. Falta expresar el nombre de algunos de los que redimen, y los sitios, cabidas y linderos de las fincas.

Folio 98. D. Manuel Campos, vecino de Zorita de la Frontera, redime un censo de 2.000 rs. de principal y 60 de réditos anuales, que perteneció al Seminario conciliar de Salamanca, afecto á varias tierras, cuyos sitios y linderos no se expresan.

Faltan los sitios, cabidas y linderos de las fincas. Folio 112. D. Antonio de la Peña, D. Manuel del Campo D. Luis Lozano, vecinos del Campo, redimen un censo de 7.000 reales de capital y 210 de réditos ánuos afectos á varias fincas. Falta expresar los sitios, cabidas y linderos de las fincas sobre

que gravitaba el censo.
Folio 113. D. Luis Lozano, D. Antonio de la Peña, D. Manuel Campo, D. Fernando Sagrado, D. Celestino Ruano y Don Pedro Mulas, vecinos del Campo y Zorita, redimen un censo de 6.200 rs. de capital y 500 de réditos ánuos, capitalizados al 8 por 100, que gravitan sobre varias fincas. Falta expresar los sitios, cabidas y linderos de las fincas objeto del contrato.

Folio 159. Antonio de la Peña y Luis Lozano, vecinos del Campo, redimen un censo de 6.000 rs. de capital que fué de la memoria de música fundada en San Martin de Salamanca por Juan Hernandez, afecto á varias tierras. Faltan los linderos, cabidas y sitios de las fincas sobre que gravitaba el censo.

LIBRO PRIMERO DE FINCAS URBANAS.

Folio 4. Blas Perez, Antonio Terradillos, Fernando Mulas y Petra Terradillos, vecinos del Campo, venden una casa calle de la Rinconada; linda Naciente pajar de Manuel Martin; Mediodía otro de María Martin; Poniente casa de la misma, y Norte con la Vizcondada. Falta expresar el nombre y apellido

del que adquiere la finca objeto del contrato.
Folio 20. Fernando Sagrado y Pascual Villoria, vecinos del Campo, adquieren por compra que hacen à D. Manuel María de Arcos, vecino de Salamanca, como padre de Doña Antolina, Doña Florencia y Doña María de la Cabeza Arcos, naturales de dicha ciudad, un censo de 650 rs. de capital impuesto sobre va-rias flocas rústicas, entre ellas las siguientes: mitad de una casa con palomar, horno, pozo, dos cortinas y panera; linda casa de Doña María Jorjanes y corral de Juan Centeno, y con la otra mitad propia de María Perez y calle pública y casa de Juan Gomez y corraliza de Sebastian Sanchez Delgado. Faltan los nombres de algunos de los puntos por donde linda, y además en la

última uno de ellos.
Folio 45. Luis Lozano, Celestino Ruano y compañero, vecinos del Campo, redimen un censo de 4.000 rs. de capital y 120 de réditos anuales, que perteneció á los Capellanes de coro y nombre de algunos de los que redimen, sitio y linderos de las

Folio 59. Francisco Terradillos adquiere por adjudicacion que se le hiciera à la defuncion de su padre Felipe Terradillos, vecino que fué del Campo, en pago de su legitima un pajar contiguo á la casa mortuoria, a su trasera y lindero al corral de Concejo y á una pequeña parte de la casa mortuoria: 1.460 reales en parte de una casa; linda Levante otra de los herede-ros de Juan Terradillos; Poniente y Norte cortina de Celestino Ruano. Falta expresar los linderos del pajar, calle ó sitio de la casa y un lindero de esta.

Folio 68. María Martin adquiere por adjudicacion que se la hiciera á la defuncion de su esposo Felipe Terradillos, vecino que fué del Campo, en pago de sus aportaciones y gananciales, y cesion que la hicieran sus hijos, 1.200 rs. en una casa que linda por Levante con otra de Juan Terradillos.

Folio 65. José, Gabriela, Vicente, Isidro y Luis Lozano adquieren por adjudicacion que se les hizo a la defuncion de su madre Bernarda Martin, vecina que fue del Campo, en pago de sus legítimas la mitad de una casa que linda Levante otra de Manuel Campo; Mediodía calle Larga; Poniente calle salida para el Villar, y Norte corral de herederos de Felipe Terradillos, para todos por iguales partes, excepto Vicente que tiene una parte más. Falta expresar la calle ó sitio donde está situada la

casa y la parte más que corresponde en ella al Vicente.
Folio 71. Manuel Ruano, vecino del Campo, adquiere por compra que hace á Manuel y José Martin, vecinos del mismo, parte de un solar de casa y corral; que todo linda por Levante calle pública que va á la iglesia; Mediodía casa del comprador,

I y Poniente corral del mismo. Falta expresar el nombre de la calle ó sitio donde está situada la finca, un lindero de ella.

LIBRO PRIMERO DE RÚSTICAS EN EL PUEBLO DE CANTALPINO. · Folio 30. Andrés Alonso, vecino de Cantalpino, adquiere por compra que hace á Jacinto Hernandez, José García, Santiago Campo, Rosendo García, Francisco Bosugo y Fermin

Alonso, de la misma vecindad, una tierra entre el camino de Hornillos y Villoruela al descanso, de una huebra; linda con los dos caminos dichos y viña de Antonio Almaraz. Falta determinar los aires por donde linda con los caminos y viña que

Folio 38. D. Tomás Morales, vecino de Cantalpino, adquie re de D. Vicente Movales y Doña Luisa Hernandez, su mujer, vecinos de Salamanca, entre otras fincas, las siguientes: una viña á la Bodega, de aranzada y media; linda Levante otra de Eugenio Ruano. Faltan tres linderos de cada finca. Folio 39. D. Valentin Brusi, D. Ramon Pazo Perez, D. Ig-

nacio Hortal, D. Rosendo García, vecinos de Salamanca; D. José, vecino de Villaflores; Doña María Cruz Casado, D. Luis Gutierrez, D. Angel Redondo y D. Miguel Martin, vecinos de Cantalpino, adquieren por cesion que les hace para pago de créditos D. José Roman Corbo, vecino de Cantalpino, como apoderado de D. Tomás Morales, residente en Madrid, varias tierras. Falta expresar el apellido del D. José y con claridad el de D. Ramon. Folio 46. D. Julian Martinez de Céspedes, vecino de Sala-

manca, adquiere por compra que hace á D. Juan Márcos, vecino de Mercadillo, 31 fincas rústicas situadas en término de Cantalpino. Falta expresar los nombres de los interesados.

Folio 50. Doña María Cruz Casado, viuda, vecina de Revilla, redime un censo que gravitaba sobre cuatro tierras, una cortina, un majuelo y una casa. Falta expresar el capital y réditos del censo, persona ó corporacion á quien se pagaba, y los sitios, cabidas y linderos de las fincas á que estaba gravado.

Folio 54. D. Antonio Pinuela, vecino de Zamora, adquiere por compra que hace á la Excma. Sra. Doña María de las Mercedes Pinuela, viuda, vecina de Madrid, en unión de otras fincas, las siguientes: otra tierra de la misma cabida; linda Oeste otra de Amayuelas; Poniente otra de D. Vicente Morales; Mediodía Carre Medina: un huerto de una cuartilla; linda Levante otra de Carnicero; Poniente y Norte otra de Valdemaraña. Falta expresar el sitio donde se hallan estas fincas y un

lindero de cada una de ellas.
Folio 60. D. Domingo Zavala etorga carta de dote y recibo de legitima en favor de su esposa Doña Engracia Martinez, vecinos de Salamanca, de 31 fincas rústicas, que son las mismas de que se hace mérito en el fol. 46. Falta expresar los linderos.

Folio 94. D. Manuel Hernandez Sanchez, vecino de Peñaranda, adquiere por compra que hace á D. Bernabé Lopez Gonzalez, Alcalde constitucional de Salamanca, como tal Juez in terino de primera instancia de la misma, en union de otras fincas, las siguientes: otra tierra al Nogal, de una huebra; linda por Levante otra del vinculo que Tundó D. Francisco Andrés del Corral; otra en el término de Revilla, de una huebra y 200 estadales; linda Levante otra de Villagonzalo, y Poniente y Norte con tierra principal. Falta expresar tres linderos de la finca, y

el sitio y el lindero de la última. Folio 95. D. Manuel Fernandez Sanchez, vecino de Peñaran da, adquiere por compra que hace de D. Bernabé Lopez, Alcalde constitucional de Salamanca, y como tal Juez de primera instancia interino de dicha ciudad, en union de dichas fincas, las siguientes: una tierra al camino de Villaflores; linda por Levante tierra de Salcedo, hace una huebra y 300 estadales: otra à la Atalaya; linda por Levante viña de Juan; Poniente otra de los mercenarios. Falta en la primera finca tres linderos, de la última tres linderos, y el apellido del Juan con quien linda por Levante.

Folio 147. Petra Andrés adquiere por herencia de su padre D. Bruno Andrés Rodrigo, vecino que fué de Revilla, entre otras fincas, las siguientes: un majueio al sendero del Cueto, de los obradas: otra a los canteros de Revilla, hace 924 estadales.

Falta expresar los linderos.

Folio 149. D. Manuel Andrés, vecino de Cantalpino, adquiere por herencia de su padre D. Bruno Andrés Rodriguez, vecino que fué de Revilla, entre otras fincas, las siguientes: una tierra à la Quejillera, de tres cuartas, que fué de D. José Bello, al partir como venga con quien se adjudique lo demás: otra termino de Revilla, á la Recontada, de tres obradas; linda por todos aires otras del termino de Revilla. Falta expresar todos los linderos de la primera y los dueños de las fincas con quien

linda la segunda.
Folio 451. Toribio, Domingo, Deogracias, Demetria y Jua-na Diaz adquieren por herencia de su abuelo D. Bruno Andrés. vecino que fue de Revilla, entre otras fincas, las siguientes: tercera parte de una tierra de tres obradas á la Quejillera, que fue de D. José Bello. Falta expresar los linderos de esta finca: Folio 453. Doña Modesta, Doña Luisa, Doña Clara, Doña

Josefa y D. Serapio Andrés, vecinos de Cantalpino, adquieren por herencia de su abuelo D. Bruno Andrés Rodriguez, vecino que fué de Revilla, entre otras fincas, las siguientes: la tercera parte de una tierra à la Quejillera, de tres obradas, que fué de D. José

Bello. Faltan los linderos de esta finca. Folio 156. Doña María Cruz Casado, vecina de Cantalpino adquiere por herencia de D. Bruno Andrés Rodriguez, su esposo, vecino que fué de Revilla, y en pago de su dote, gananciales y donacion que el mismo la hiciera, entre otras fincas, la siguiente: otra tierra al sendero de la Nava, de cuatro obradas; linda Norte calzada de Salamanca. Falta expresar los linderos

Folio 158. D. Serapio Andrés, vecino de Cantalpino, adquiere por adjudicacion de su abuelo D. Bruno Andrés Rodriguez, vecino que fué de Revilla, y por adjudicacion de la mitad de un vinculo, en union de otras fincas, las siguientes: una tierra á los Cabreros, de una aranzada; linda Mediodía otra de herederos de Joaquina Andrés: otra á las Navas, de cinco obradas; linda otra de Concejo y la Girala: otra al Marrano, de 3.132 estadales; linda otra del Concejo y sendero del Pago; otra á la Cabrilla, de 4.900 estadales; linda con tierras de Concejo y Conde de Villagonzalo: una viña al Fincal, de tres aranzadas; linda con otra de Isidoro Palomero y D. Pedro Eladio Moro: otra á Valdetoro, de aranzada y media; linda con otra de Doña María de las Mercedes y el convento de la Merced de Salamanca: otra viña llamada de la Rosa, de dos y media aranzadas; lindero Don Rafael Peñuela y Conde de Villagonzalo: otra al Cuarto, de aranzada y media; linda con otra de Manuel Almaraz y moratoria de Revilla: otra al Molino, de cinco cuartas; linda con viña de Pedro Cáceres y Teresa García: otra al camino de Vallera, de siete cuartas, linda al camino: otra de Santiago Campo y Manuel Hernandez: otra al Molino de dos y media aranzadas; linderos D. Bernabé Piñuela y D. Benito Mora: otra á los Villares, de tres cuartas; linderos Salcedo y el prado: otra la del sendero del Molino, de obrada y media: otra al camino del Pedroso, de seis aranzadas: otra al sendero de la Vega, de tres obradas: otra á la Poza de tres obradas. Falta en la primera finca, en las cuatro últimas, dos, cuatro, y en las demás dos línderos y los aires con los cuales lindan las personas que se citan.

Folio 168. D José Maldonado, Marqués de Castellanos, vecino de Salamanca, adquiere por herencia de su abuelo Don

Benito Acebes Anarco, vecino que fué de dicho Salamanca, entre otras fincas, las siguientes: una viña que llaman de cuatro aranzadas y media; linda Levante otra de Andrés Alonso; Mediodia otra de Sebastian Martin; Norte otra de Mateo Lopez. Falta expresar el sitio donde se halla esta finca y un lindero.

Folio 185. Venancio Vicente adquiere por herencia de su padre Gregorio Vicente, vecino que fué de Cantalpino, en union de otras fincas las siguientes: una tierra de una huebra camino de Villaflores; linda con otra de Amayuelas y el Pradillo: mitad de otra de cuatro huebras al Cascajal; linda otra del Concejo y otra de Doña María Pinuela: mitad de otra de seis cuartas al Pozo de la Nieve; linda otra del Concejo y otra de Pedro Lagar: mitad de otra de tres huebras à la Cinas; linda con dicho camino, y por Norte con el camino del Villar: tres huebras en una de siete al sendero del camino; linda con otra de Penalba y otra del Concejo: mitad de otra de dos huebras y media à la Ermita; linda con otra de Palomino y otra de Amayuelas: mitad de otra de tres cuartas á la dehesa del Pino; linda con otra del Concejo y otra de herederos de José Hernandez Rojas: otra á las presas; linda camino del Pedroso y del Arroyo: otra de una huebra á la Dehesa; linda otra de herederos de Francisco Alonso y otra de la capellanía de D. Domingo Alon-so: mitad de otra de seis cuartas al Teso de la horca; linda otra de Amayuelas y prado de la Dehesa: mitad de otra al sendero de la Rosa, de seis cuartas; linda otra de la capellanía de Domingo Martin y otra de Amayuelas: otra de cuarta y media á las eras de Abullar; linda camino del Pedroso y tierra de Juan Gonzalez: mitad de otra de dos huebras y media à las Morinas, término de Revilla y otra de Palomero: otra de cinco cuartas à la Calzada de la Carolina; linda con otra de Manuel Hernan-dez y otra de Serapio Andrés: mitad de otra de tres huebras à Montoria; linda otra de José Alonso y la Calzada: cuarta parte de otra de cinco huebras á las Gabias; linda otra del Beneficio y otra de Ambrosio de la Peña: dos huebras en una de tres á Pozo tablado; linda otra de Villagonzalo y prado: una viña camino de Vallera: linda otra de Manuel Hernandez y de Narciso Márcos: otra viña de dos aranzadas y media a Valdetoro; linda otra de herederos de D. José Hernandez Rojas y el camino. Faltan dos linderos de cada finca, los puntos ó aires de

los dos que se expresan, y en algunas fincas la cabida.
Folio 187. Joaquina Vicente, vecina de Cantalpino, adquiere
por herencia de su padre Gregorio Vicente diferentes fincas, de
las cuales no se expresan más que dos linderos. Faltan dos linderos de la finca y determinar los puntos ó aires de los otros

dos que se expresan.
Folio 198. D. Antonio Peñuela, vecino de Zamora, adquiere por herencia de sus padres diferentes fincas. Falta expresar los nombres de las personas de quien se heredan.

LIBRO SEGUNDO DE FINCAS RÚSTICAS.

Folio 10 vuelto. Antonio Lozano, vecino de Cantalpino, en nombre de su mujer adquiere por retroventa que le hizo Mi-guel Gonzalez una tierra de dos huebras y media al Pozo de la Nieve. Falta expresar el nombre de la mujer en cuya representacion se adquiere.

Folio 12. Juan Hernandez y Catalina Martin, vecinos de Cantalpino hacen distincion de dos rompidos al prado de la Ermita. Falta expresar á quién corresponde cada una de las fincas. Folio 12 vuelto. Miguel Sanchez, Francisca y Francisco Hernandez Triguero, vecino de Peñaranda, venden las siguien-

tes fincas: un huerto cercado de vallado, con su pozo, en el término de Cantalpino y sitio del Caño, de cabida de 90 huebras poco más ó ménos; linda por Levante con ejidos de aquel sitio; Poniente huerto de Francisco Salcedo, y Mediodía casa de Andrés Olloquí. Falta un lindero de la finca y expresar Elnombre de la passona que la adquiero. de la persona que la adquiere.
Folio 14. D. Rafael Maldonado, vecino de Madrid, adquiere

por herencia de su padre D. Francisco de Paula Maldonado todas las propiedades que corresponden á los mayorazgos, situadas en el término de Cantalpino. Falta la descripción de las fincas adquiridas.

Folio 23. Meliton Perez, vecino de Cantalapiedra, adquiere por compra hecha a Narcisa Dominguez y otros vecinos de Cantalpino y Fresno cinco sextas partes de un rompido de huebra y media entre los caminos de Hornillos y Villoruela. Falta expresar los nombres de las personas que venden con Pascua Do-

Folio.26. D. Manuel Pascua y Luis Falcó adquieren por cesion que les hiciera Pedro García, vecino de Cantalpino, además de otras fincas, una viña á Cascallares, de tres cuartas; linda por Levante con tierra de D. Martin Pinuela. Faltan tres linderos de esta finca.

Folio 35 vuelto. D. Antonio Aviles, Juez especial de Hacienda de Salamanca, otorga en favor de D. Serapio Andrés redencion de un censo que gravita sobre otras varias fincas. Falta expresar los sitios, cabidas y linderos afectos à las fincas sobre que está

redimido el censo.

Folio 36. Los mismos interesados otorgan redencion de otro censo de 1.580 rs. de capital afecto á varias fincas. Falta expresar los sitios, cabidas y linderos de las fincas que estaban afectas al censo.

Folio 40 vuelto. D. José Joaquin Mazpule, vecino de Madrid, adquiere por herencia de su padre D. Joaquin 18 huebras de tierra. Fal a expresar los sitios, cabidas y linderos de las fincas adjudicadas.

Folio 48. D. Atanasio Tuñon, Juez especial de Hacienda pública de Salamanca, otorga en favor de D. Agustin Buitrago, Alonso Martin, José Martin y otros, vecinos de Cantalpino redencion de un censo de 600 rs. y 18 de rédites anuos que se pagaban al convento de mercenarios descalzos de Salamanca. Falta expresar los nombres de algunos de los obligados al pago de este censo y la descripcion de las fincas que á él estaban afectas.

Folio 58. D. Atanasio Tuñon', Juez especial de Hacienda de Salamanca, otorga en favor de D. Tomás Morales, que lo es de Cantalpino, redencion de un censo que perteneció al Hospital civil de Salamanca y gravitaba sobre varias fincas rústicas y una bodega en Cantalpino. Falta la descripcion de las fincas que estaban afectas á este censo. Folio 60. Doña María Caz Casado, vecina de Peñaranda, ad-

quiere por compra hecha à D. Antonio Andrés, vecino de Cantalpino, D. Joaquin Coll y su esposa Doña Petra Andrés, D. José Villar y la suya Doña Elvira Andrés, una cortina inmediata á la casa calle del Sol, de 18 varas por un lado y 15 por otro, que linda con terrenos públicos.

Folio 60 vuelto. Inocencia, Juan, Francisco, Hipólito y Agustin Redondo adquieren por herencia de Santiago Redondo, vecino que fué de Cantalpino, además de otras fincas, la mitad de una tierra de dos huebras al camino de Peñaranda; linda con tierra de D. Sancia de Cantalpino de Peñaranda; linda con tierra de D. Sancia de Cantalpino de Peñaranda; linda con tierra de D. Sancia de Cantalpino de Peñaranda; linda con tierra de D. Sancia de Cantalpino de Peñaranda; linda con tierra de Cantalpino de Can con tierra de D. Serapio Andrés y término de Riolobos. Faltan dos linderos de esta finca, y expresar los puntos ó aires por

donde linda con las dos fincas que expresan.

Folio 73 vuelto. D. Ignacio, D. Toribio, Doña Vicenta y Doña
Manuela Gualdes y Salcedo, vecina que fué de Alcocer, una yugada de tierra titulada Palomeque. Falta la descripcion de las fincas que componen este asiento.

Folio 75 vuelto. Catalina Lagar adquiere por adjudicacion que se la hiciera en pago de su dote y gananciales á la defun-

cion de su marido Jacinto Hernandez, entre otras fincas, una viña de aranzada y media que linda por Levante con viña de Santiago Gonzalez, y por Poniente con otra de los herederos de D. Pedro Moro; y otra de una aranzada que linda por Levante con viña de Santiago Campo, y por Poniente con otra de Jnan Gonzalez. Falta expresar el sitio y dos linderos de cada una de estas fincas.

Folio 89. Doña Mariana Martin adquiere por adjudicacion que al fallecimiento de su marido Francisco Perez se la hiciera para pago de su dote, entre otras fincas, la mitad de una huerta de cuatro eras á Valdemorana; linda por Levante con otra de José Estéban y con la Alameda. Faltan tres linderos de esta

Folio 92. Lúcas Moro adquiere por herencia de su padre D. Pedro Eladio Moro, entre otras fincas, una tierra de 890 estadales que linda por Levante con otra de Amayuelas, y por Poniente con otra de Alvarez. Falta el sitio y dos linderos de esta

Folio 102. D. Atamasio Tuñon, Juez especial de Hacienda de Salamanca, otorga en favor del D. Juan Francisco Lopez y compañeros, vecinos de Cantalpino, redencion de un censo de 120 rs. de réditos que era de la clerecía de Peñaranda, y estaba impuesto sobre una tierra. Falta la descripcion de las fincas que estaban afectas a este censo.

Folio 102 vuelto. D. Atanasio Tuñon, Juez especial de Hacienda pública de Salamanca, otorga en favor de D. Pedro Eladio Moro, vecino de Cantalpino, redencion de un censo de 6.100 reales de capital que fué de la fábrica de San Martin de Salamanca, impuesto sobre 13 huebras de tierra y 16 aranzadas de viña. Falta la descripcion de las fincas que estaban afectas á este censo.

LIBRO PRIMERO DE FINCAS URBANAS.

Folio 3. Benito Lagar y su mujer Benita Sanchez, y Santiago Albarran y Valentina Gonzalez, permutan una casa los primeros en la calle de Eriales, núm. 27, por otra de los segundos entre las dos calles de Eriales, núm. 8, de las cuales una ó ámbas están afectas á una carga de 333 rs. 12 mrs. Falta expresar la naturaleza y demás circunstancias de la carga y la finca

sobre que gravita.
Folio 5. Segundo Márcos, vecino de Cantalpino, adquiere por compra de su convecino Tomás Saez una casa en la calle de Eriales con la carga de 333 rs. 12 mrs. Falta determinar la naturaleza y demás circunstancias de esta carga

Folio 29. D. Tomás Morales vecino de Cantalpino, adquiere por compra de D. Vicente Morales, y de Doña María Luisa Hernandez, vecinos de Salamanca, seis fincas con la carga de 21.666 reales 22 mrs. Falta determinar la naturaleza y demás circunstancias de esta carga.

Folio 35. María Cortijo, vecina de Cantalpino, adquiere por compra hecha á su convecino Manuel Márcos la mitad de una casa en la calle de los Eriales, núm. 1, y un pajar en la misma calle con la carga de 200 rs. Falta determinar la naturaleza y extension de esta carga y la finca ó fincas á que afecta.

Folio 39. D. Antonio Peñuela, vecino de Zamora, adquiere

por compra hecha à la Exema. Sra. Doña María de las Mercedes Penuela, que lo es de Madrid, una casa en la calle de San-ta María; otra en la de Villafuerte, y una bodega en la misma.

Falta expresar los linderos de estas fineas.
Folio 73. Cristóbal Salcedo, vecino de Cantalpino, adquiere por compra hecha á D. Leonardo Medina y su esposa Micaela Alvarez Araujo, que lo son de Salamanca, una casa que linda por Mediodía con calle pública; por Levante y Norte con casa que fué de Manuel Cortijo, y por Poniente con otra de Manuel Andrés. Falta determinar la calle donde está situada la finca.

Fólio 100. Dona Elvira Andrés, vecina de Cantalpino, adquiere por herencia de su padre D. Bruno Andrés la mitad de una casa en la plaza de la Constitucion; que have esquina à la parte de abajo; linda con casa de Simon Sanz. Falta consignar tres lindayes de esta finas.

linderos de esta finca.
Folio 102. Doña Petra Andrés, vecina de Cantalpino, adquiere por herencia de su padre D. Bruno Andrés Rodriguez, en union de otras fincas, las siguientes: una bodega calle de la Parra, una cortina en la calle del Sol, un solar en la misma calle del Sol y otro solar como se sube de la plaza de Cantalpino á los Ca-

ros. Falta expresar los linderos de estas fincas.
Folio 105. Doña María Cruz Casado, vecina de Cantalpino, adquiere por defuncion de su esposo D. Bráulio Andrés Rodriguez y en pago, de su dote, gananciales y donacion que la hiciera el difunto y con la carga de 267 rs., dos terceras partes de una panera calle del Sol. Falta determinar la naturaleza y

de una panera calle del Sol. Falta determinar la naturaleza y extension de la carga, y la finca ó fincas á que afecta.
Folio 106. D. Antonio Andrés, vecino de Revilla, adquiere por herencia de su padre D. Bruno Andrés Rodriguez, en union de otras fincas, la mitad de otra casa en la plaza de la Constitucion, en la que está incluso un cuarto y una cocina vendidos por Juan Antonio Caballero; tiene soportal, hace esquina, y à la parte de abajo linda con casa de Simon Sanz. Faltan tres linderes de esta finca deros de esta finca.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgados militares.

Castilla la Nueva.

En virtud de providencia del Exemo. Sr. Auditor de Guerra, se cita á D. Damian Rodriguez Alvarez, empleado cesante de Hacienda, y á un sujeto apellidado Gomez, cuyo nombre se ignora, hermano de Jacobo Gomez, que sirvió en el ejército de Puerto-Rico, para que dentro del término de tercero dia, contado desde el de hoy, se presenten en dicho Juzgado, sito en la calle de Atocha, núm. 4, piso entresuelo, de una á tres de la tarde, á fin de que presten declaracion en una causa criminal que en el mismo pende; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Diciembre de 1871.-El Escribano, Evaristo Gomez.

Juzgados de primera instancia.

Belchite.

D. Jose Romero Osuna, Juez de primera instancia de la villa y partido de Belchite.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los parientes más cercanos ó herederos de Ramon Pelayo Calleja, natural de la Vega de Pas, partido judicial de Villacarriedo, provincia de Santander, vecino que fué del pueblo de Lécera, el cual en 6 de Enero de 1870 falleció sin testar en el pueblo de Lagata, de este partido judicial, para que en el término de 30 dias que se les señalan comparezcan á deducir sus derechos ante este Juzgado; pues así lo tengo acordado en los autos que se siguen en el mismo en virtud de abintestato de dicho Pelayo.

Dado en Belchite á 30 de Noviembre de 1871.—José Romero Osuna.—

De su orden, Gregorio Naval.

Ciudad-Real.

D. Jáime Moya y Torrente, Juez de primera instancia de esta capital

Por el presente ruego á todos los Sres. Alcaldes y puestos de la Guardia civil que ordenen la busca, captura y remision á este Juzgado de Luciano de la O y Bermejo, natural de la villa de Picon, en esta provincia, contra el cual se sigue causa criminal de oficio por haberse fugado de la cárcel donde se encontraba, por seguro procedente del Juzgado de Piedrabuena, en donde tambien con anticipacion se le habia procesado sobre envenenamiento de Jesús Moreno, cuyas señas del Luciano se estampan á continuacion.

Dado en Ciudad-Real á 4 de Diciembre de 1871.—Jáime Moya.—De su orden, Ramon Antonio Valles.

Señas personales y traje.

Estatura baja, color trigueño, picado de viruelas, barba poblada, pelo negro, ojos pardos, naviz regular, boca grande, de 38 años de edad, grueso; vestido de calzon de correal, chaqueta paño pardo, chaleco paño mezcla, con medias azules, calzado de botillos, y con sombrero de paño color café oscuro y ala ancha.

Cuenca.

D. José María Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Nicolás Santana y D. Bráulio Rodriguez Abello, Cajero el primero y Escribiente el segundo que eran de esta Tesorería de Hacienda pública de Agosto á Octubre de 1865, para que comparezcan en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa criminal que se les sigue con otros sobre malversacion de caudales públicos, dentro de 10 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia; bajo apercibimiento en otro caso que les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca a 30 de Noviembre de 1871.—José María Lopez.— Por su mandado, Meliton J. Bautista Cano.

Llerena.

D. Anastasio de Mendoza y Ordoñez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á D. Andrés Diaz Martinez, cuyo paradero se ignora, para que en seguida se presente en la Escribanía del actuario, situada en la calle de Zapatería, núm. 14, de esta poblacion, á fin de que tenga lugar el requerimiento acordado en el expediente de costas impuestas en el incidente de pobreza que siguió el Diaz para litigar con Don Antonio Gomez Ossorio y otros en reclamacion de unos escoriales plomizos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente, pues así lo tengo mandado para cumplir una superior órden de la Audiencia

Dado en Llerena á 4.º de Diciembre de 4871.—Anastasio de Mendoza.— Por su mandado, Luis Fernandez.

Madrid.-Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza á Juan Beneite Garamé para que dentro del término de nueve dias comparezca en la audiencia de S., sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, con el fin de recibirle declaración de inquirir en causa criminal que instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 5 de Diciembre de 1871.—El Escribano, Villarrubia.

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano D. Francisco de Paula Morales, se cita, llama y emplaza por término de seis dias á D. José Perramon á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía á oir una notificación que le interesa.

Madrid 1.º de Diciembre de 1871. El Escribano, Francisco de Paula

Madrid.—Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Martinez Serrano, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y empiaza á Doña Isabel María Frales y Fernandez, natural de Malaga, de 55 años de edad, hija de Don Davi y Dona Catalina, de estado viuda de D. José María Saco del Valle, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que en el improrogable termino de nueve dias que se la señalan comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco José de Lanzas, s tos en el piso principal del Patacio de Justicia, con el fin de que reconozca un recibo expedido á favor de su apoderado D. Gabriel Pastor con fecha 16 de Diciembre de 4864, en el que se da por satisfecha de todas las mesadas que le fueron pagadas al citado Sr. Pastor desde que le otorgó el poder; bajo apercibimiento que de no comparecer se la tendrá por confesa con dicho documento.

Madrid 4 de Diciembre de 1871.=El Escribano, Francisco de Lanzas.

Madrid.— Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita por término de seis dias á los que resulten ser parientes de Gregorio García, natural de Fuentes de Ebro, soltero, de 20 años de edad, para que dentro de dicho término se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antonio Jaques Quintana, sitos en las Salesas, con el fin de hacerles saber una pro-

Madrid 3 de Diciembre de 1871.—José Bermudez Cedron.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. D. José M. Garijo é Iglesias, Juez municipal é interino de primera instancia del de la Latina por enfermedad del propietario, dictada en causa seguida contra Luis S. Segundo y Barbari por hurto de dos mulas cuyas señas se expresarán á continuacion, y que le fueron ocupadas en el mes de Julio del año último, se cita y llama por término de cinco dias al dueño de las mismas para que se presente en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, piso principal, con el fin de acreditar la preexistencia de las mismas; bajo apercibimiento que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar. •

Madrid 2 de Diciembre de 1871. Por mandado de S. S. el actuario, José T. Sanchez de las Matas.

Señas de las mulas.

Una castaña, peceña, bocirubia, de nueve años, de seis cuartas y media y tres dedos de alzada, gacha y con hierro en el bozo.

Otra tambien castaña, peceña, con lunares blancos en las costillas, bocirubia, con una cicatriz en la parte interna y media de la pata derecha, de nueve á 10 años de edad y siete cuartas de alzada.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Garijo é Iglesias. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital por enfermedad del propietario, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve dias á José Diaz Laureiro, hijo de Miguel y de María, natural de San Vicente de Riveiros (Coruña), soltero, que ha habitado en la calle de la Arganzuela, números 14 y 16, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado a fin de que tenga lugar la práctica de una diligencia en causa que contra el mismo y otros consortes se instruye por hurto y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Diciembre de 1871.-El actuario, Basilio Montoya.

Madrid.-Universidad.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal del distrito de Palacio, intérino de primera instancia del de la Universidad, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la herencia de D. Cárlos Perez Moliner, vecino que fué de este villa, para que en el término de 20 dias comparezcan á hacer uso de su derecho; previniéndose que en el expediente que se sigue se presentaron desde luego sus hijas Doña Carolina y Doña María de la Concepcion Perez y Gonzalez.

Madrid 4 de Diciembre de 1871. El Escribano, Juan Vivó. X-878

Tolosa.

D. Juan Echeverría, Juez municipal de esta villa, ejerciendo funciones del de primera instancia por ausencia del propietario.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á Gaspar Salamero y Cambra, natural de Murillo y vecino de Selgua, partido judicial de Barbastro, provincia de Huesca, de edad de 39 años, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicación de este anuncio, comparezca en este Juzgado á oir la notificacion de la sentencia diciada por la Superioridad en la causa que se le siguió sobre expendicion de moneda faisa y cumplimiento de la sentencia ó pena que le ha sido impuesta; baj apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tolosa á 4 de Diciembre de 1871.—Juan Echeverría.—Por su mandado, Venancio de Chinchurreta.

SOCIEDADES.

Banco de Santander.

La Junta de gobierno y administracion del Banco de Santander convoca à la general ordinaria de sus accionistas para el dia 15 de Enero próximo, á las cinco de la tarde.

Segun lo establecido por el art. 20 del reglamento de este Banco, los señores accionistas podrán obtener la credencial de asistencia hasta ocho dias antes del señalado para la junta, prévia presentacion en esta Secretaria del extracto de ins-

Santander 30 de Noviembre de 1871.-El Secretario, Francisco A. de Alvear.

La Tutelar.

En cumplimiento del art. 83 de los estatutos, se convoca á junta general ordinaria para el 24 de Diciembre próximo, á las doce del dia, en las oficinas de la Compañía á fin de proceder á la renovacion de la Junta de vigilancia y llenar las demás prescripciones establecidas en el capítulo 11 de los mismos.

Desde el dia 10 de dicho mes podrán los señores socios acudir á las citadas oficinas á recoger las correspondientes papele-

tas de entrada.

Madrid 27 de Noviembre de 1871.—El Director general, P. de Vargas.—El Delegado del Gobierno, Eusebio Asquerino.

X—829—1

Banco de Málaga.

Conforme á lo dispuesto en la Real órden de 24 de Agosto de 1858, que ha venido á modificar en parte los artícules 25 de los estatutos, 31 y 39 del reglamento general, deberá celebrarse en 1.º de Febrero del año próximo la junta ordinaria general de accionistas en la sala de sesiones de este establecimiento, á la hora de las once de la mañana.

Todos los que en 4.º del corriente fuesen poseedores por lo ménos de cinco acciones de este Banco tendrán derecho á concurrir á ella, siempre que no las hayan trasferido para la épo-ca en que aquella ha de verificarse.

Las viudas y solteras mayores de 23 años que estén en el libre ejercicio de su derecho, y los ausentes que se hallen en el caso ántes expresado, podrán ser representados tan sólo por accionistas con poder especial y bastante, que habrá de ser entregado en esta Secretaría con 10 dias de anticipación á la referida fecha de 1.º de Febrero.

Por las mujeres casadas, por los menores y por las testamentarías que reuniesen las condiciones que exigen para los demás accionistas los estatutos y reglamentos, podrán concurrir sus maridos, sus tutores o curadores y sus representantes legítimos, cuya personalidad deberán acreditar precisamente en la misma forma anterior.

Todos los que se encuentren con derecho á concurrir á la mencionada junta general acudirán á la dicha Secretaría de este Banco desde el 20 del corriente hasta igual fecha del entrante, en los dias no festivos y á las horas en que está abierto al público este establecimiento, por cuya dependencia se les facili-tará la oportuna papeleta de entrada, con arreglo a lo que re-sulte de la nómina de accionistas que aprobada por la de gobierno estará de manifiesto.

Y á los fines prevenidos en el ya indicado art. 31 del reglamento general, y conforme á lo acordado por la Junta de gobierno, extiendo el presente en Málaga á 1.º de Diciembre de 1871.—El Secretario, Manuel Rodriguez de Berlanga.

X-879

Banco de Vitoria.

La Junta de gobierno de este Banco convoca á la general ordinaria de accionistas para el dia 13 de Enero próximo, á las tres de la tarde, en el local del establecimiento, plaza Nueva, número 4.

Los accionistas que segun el art. 28 de los estatutos tienen derecho de asistencia y voto en la junta general, podrán ser representados en la forma que señala el art. 29 por otros accionistas que se hallen asistidos del mismo derecho.

Vitoria 28 de Noviembre de 1871. — Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Victor Carrion.

Compañía de los ferro-carriles de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.

Cumpliendo la Administracion de esta Compañía con lo prescrito en los artículos 2.º y 3.º del convenio de 5 de Marzo de 1870, ha dispuesto se proceda á los sorteos correspondientes á este semestre para efectuar las amortizaciones en la forma prevista en los referidos artículos; cuya operacion tendrá lugar el dia 20 del actual mes, á las dos de la tarde, en las oficinas de la empresa, estab ecidas en la estacion de Barcelona, para las obligaciones de la línea de dicha ciudad á Zaragoza.

El mismo dia 20, y hora de las dos de su tarde, se verificará en Madrid en las oficinas del Consejo de administracion, Atocha, núm. 20, cuarto segundo, el sorteo correspondiente para amortizar las obligaciones emitidas per la antigua Compañía de Zaragoza á Pamplona, con arreglo al citado convenio. Ambos sorteos serán públicos á fin de que puedan concurrir

á él todos los que deseen presenciarlo.

Los tenedores de los títulos que salgan favorecidos en dichos sorteos podrán presentarlos al cobro de su importe en las cajas de la Sociedad desde el dia 2 del siguiente Enero todos los no feriados, desde las once de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 5 de Diciembre de 1871. = Por acuerdo del Consejo de administracion, el Secretario, Fausto Saavedra. X-876

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 6 de Diciembre de 1871, comparada con la del dia anterior.

	CAMBIO AL CONTADO.			
Fondos públicos.	DIA 5.	DIA 6.		
Renta perpétua al 3 por 100	29 95	29'90-95		
poqueños.	29.95	29'95-30'00		
a plazo.	>>	30'40 fin cor. fir., pr. de		
		40 cs.; 30 10 fin cor. fir		
Idem exterior al 3 por 100	34'70	, », ·		
Resguardos á la suscricion de 600 millones.		38'95		
no publicado.	83'75	*		
Billetes hipotecarios del Banco de Espa-		101'50		
ña , 2. série	104450	101 30 »		
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100	101 50	, <i>"</i>		
interés anual	84'60	83'50-20-30-20		
Idem id.—En cantidades pequeñas.	83'70	83 40-60-50		
Idem id.—En cantidades pequeñas. Billetes del Tesoro.— Vencimiento de 31				
Enero 1872	98'30	9845-25-30-25		
no publicado.	×	98'40		
Acciones de obras públicas, emision de 1.º				
de Julio de 1858, de 2.000 rs	60,00	61'00		
Obligaciones generales por ferro-carri-				
les, de 2.000 rs	59'20	59'20-30-00-25-30		
Idem id. (nuevas), de 2.000 rs	58'60	58'55-60		
Idem id. id. de 20.000 rs	×	58'75		
Acciones del Banco de España	304100	181'00		
no publicado.	181'00	1 "		

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

	DAÑO.	BENEFICIO.		DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete	par.	»	Lugo	par p.	*
Alicante		414	Málaga	par.	», •
Almería	4-3-	114	Murcia	par.	· »
∡v ila	1 _[2, p.		Orense	par.	*
Badajoz		1 1 2 a.	Oviedo	*	1լ8
Barcelona	»	114	Palencia	*	*
Bilbao	par.	. *	Pamplona	»	114 d.
Búrgos		118	Pontevedra	. >>	118
Cáceres	par.	»	Salamanca	414	,
Cádiz		1)4 d.	San Sebastian.	*	4 j4 p.
Castellon	par.	»	Santander.		1 8
Ciudad-Real	114 p.	>	Santiago	y	178
Córdoba	`» ¯	114	Segovia	par p.	3
Coruña	>	114	Sevilla	Par p.	3 8
Cuenca	*	3.	Soria	- C	1 12
Gerona	114		Tarragona	- 1	
Granada	114		Tarragona		118
			Teruel	~ 1	
Guadalajara	8[4	*	Toledo	par.	»
Huelva	•		Valencia		3 8
Huesca	>	114	Valladolid	»	114 d.
Jaen	par.	»	Vitoria	par.	*
Leon	par.	×	Zamora	1 (4	*
Lérida	par.	»	Zaragoza	par.	>>
Logroño	_ >	1 1[2		-	

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Lóndres, á 90 dias fecha, 49'60-55. París, á 8 dias vista, 5'28 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 6 de Diciembre de 1871.

	ALTURA del baróme-	y h umeda	d del aire.	DIREC	ara w	ESTADO
HORAS.	tro reducida á 0° v en mi-	TERMÓ	METRO	1		del cielo.
	limetros.	seco.	humede- cido.	y clase de	ol viento.	461 61610.
6 de la m. 9 de la m. 12 del dia 8 de la t. 6 de la t. 9 de la n.	709,83 709,69 709,60 708,95	-6,4 -3,8 -0,3 2,8 -0,1 -1,9	-0,3 1,0 -3,1	N. E N. E N. E E	Idem Idem Idem Idem	Idem.
Idem mini Temperatu Idem maxi Idem id. d	ra máxima o ma de id Diferencia ura mínima d ima al sol, á entro de una Diferencia las 24 última	e la tierr 1,47 meti esfera d	á la soml a, á cielo ros de la e cristal.	descubie	rto	3,9 —6,6 40,5 —9,0 45,6 27,2

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspon dientes al dia 6 de Diciembre del decenio de 1859 à 1868.

	BARÚMETRO.	TERMÓMETRO SOCO.	TERMÓMETRO Múmedo.	HUMEDAD relativa.	TENSION.
	mm	٠	w _{ee} is •		mm
6 de la mañ.		4,1	3,6	93	6,1
9 de la mañ.	740,43	5,1	4,7	94	6,5
12 del dia	709,64	9,2	7,9	84	7.4
3 de la tard.	708,88	10,2	8,3	78	7,3
6 de la tard.	709,12	8.7	6,4	84	6,7
9 de la noch.	709,28	6,9	5.9	87	6,6
42 de la noch.	709,19	6,0	3,2	89	6.3

mm!	Temperatura máxima al sol •
Presion barométrica máxi- m3 (1862)	(1863)
m3 (1862) 716.15	mm
(dem id. mínima (1860) 698,42	Lluvia media en los 40
Diferencia 17,73	años 0,39
	Lluvia máxima (1860) 2,9
Temperatura máxima á la °	mm
sombra 1860 15.6	Rvaporacion media en los
Idem minima id. $(4867) \dots -5.0$	10 años 0,79
Diferencia 20 6	10 años
	,

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre elestado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 6 de Diciembre de 1871.

	1	1		1		i
	ALTURA barométri-	TEMPERA-	DIRECCION	FUERZA	ESTADO	ESTADO
	ca á 0° y	TURA	del	PURKZA	MSTADO	BSTADU
LOCALIDADES.	al nivel del	en grados	461	del viento.	del cielo.	de la mar
	mar en mi-		viento.	dor tronto.	401 010101	
	limetros.	males.				-
			-	_	70	9
Bilbao		1,0			Despejado.	Τ.
Oviedo	766,4	1,4		Idem	Idem	W
Coruña, 8 h.		7,0	N. E	»	Idem	
Santiago	766,7	1,2	E	Brisa	Idem	3 0
Oporto		»	»	, w	»	*
Lisboa	766,0	3,2	N. E	Viento	Muy nub.°.	Tranq.
Badajoz	»	2,5	N. E	Idem	Nuboso	»
S. Fern., 8 h.		3,4	N. E	Brisa	Cási cub.º.	Rizada
Sevilla	764,7	3, 6	N. E	Idem	Despejado.	»
Tarifa	»	»	»	»	×	»
Granada	> -	2,2	N. E	Calma	Celajes	., >
Alicante	768,0	1,6	N. O	Brisa	Alg. celaje.	Tranq.
Murcia	768,4	2,3	S. O	Idem	Cási desp.º	» ¯
Valencia	767,5	1,4	0	Idem	Despejado.	» ·
Palma	764.6	5,0	N. O	Idem	Nubes	»
Barcelona	765,9	3,0	N. O	Viento	Despejado.	Trang.
Zaragoza	×	0,4	N. O	Idem	ldem	» ·
Soria	768.4	-4,1	N	Brisa	Idem	D
Búrgos	769,4	-8,0			Idem	
Valladolid	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	»	»	»	»	/ D
Salamanca	764.3	3,4	R	Calma	Despejado.	
Madrid	771.0	-3.8			Celajes	
Bscorial	773,5	-3,0			Idem	
Ciudad-Real		4,1	N E	Idem	Algs. nubs.	
Albacete		-5,0	ONO	Idom	Celajes	
Brest (8 h.)		0,0	10. 11. 0.	, addin	delajes	
Bayona (id.)		2	. "	1 "		1
Dayona (id.)	·I. "	. "	1 "	, ,	, "	, ,

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parteremitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta los iguiente: Carne de vaca, de 13 á 14 pesetas la arroba; á 0'64 la libra, y á 1'53

el kilógramo.
Idem de carnero, á 0.68 pesetas la libra, y á 1.44 el kilógramo.
Idem de ternera, á 1.37 pesetas la libra, y á 2.97 el kilógramo.
Tocino añejo, á 18.50 pesetas la arroba; á 0.82 la libra, y á 1.78

Idem fresco, á 13 pesetas la arroba; á 0'76 la libra, y á 1'65 el kiló-Idem en canal, de 46'37 á 17'50 pesetas la arroba, y de 4'48 á 1'59 el

kilógramo. Lomo, á 25 pesetas la arroba; de 1'41 á 4'23 la libra, y de 2'44 á 2'67 el kilógramo.
Jamon, de 49 á·21'50 pesetas la arroba; de 1'12á 1'25 la libra, y de 2'43 á 2'71 el kilógramo.
Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilógramo.

Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0 23 á 0 64 la libra, y de 0 50 á 1 39 el kilógramo.

Judías, de 4 a 6'50 pesetas la arroba; de 0'33 á 0'35 la libra, y de 0'50 Arroz, de 5'50 á 8 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 la libra, y de 0'63

á 0'76 el kilógramo. Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilógramo. Carbon vegetal, de 4'25 á 4'50 pesetas la arroba, y de 0'40 á 0'43 el

Idem mineral, á 1'37 pesetas la arroba, y á 0'12 elkilógramo. Cok, á 0'31 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilógramo. Jabon, de 11 á 13 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'59 la libra, y de 1'02

4 4'28 el kilógramo.

Patatas, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'08 la libra, y de 0'13 á 0'17 el kilógramo. Aceite, de 14 á 1550 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'60 la libra, y de 16'24 á 11'54 el decálitro.

Vino, de 6'50 á 9 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 el cuartillo, y de 4'02 á 5'57 el decálitro. 2 a 5 57 et decantio. Petróneo, á 0°35 pesetas el cuartillo, y á 6'93 el decálitro. Trigo, de 43 á 45°06 pesetas la fanega, y de 23°53 á 27°26 el hec-

Cebada, de 7'25 á 7'75 pesetas la fanega, y de 43'42 á 44'03 el hectolitro.

Vacas			149
Carneros			538
Terneras			60
Cerdos		Av. Margarita	484
		Freeze	
	Tomas	• • • • • • • •	

Su peso en libras.... 169.745.—Idem en kilógramos.... 78.089'437.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre articulos de comer,

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cénts.
Toledo	2.245 52
Segovia	1.645'99
Atocha	2.517'84
Alcalá ó carretera de Aragon	915'70
Bilbaó	490.53
Estacion del Mediodía	4.649.87
Idem del Norte	4.962 23
Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.	7.052.96
Idem ganado de cerda	3.363
TOTAL	24.843 64

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Diciembre de 1871. == El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

PARTE NO OFICIAL.

Se ha publicado con el título de Agenda de bolsillo, por el conocido editor y librero D. Cárlos Bailly-Baillière, un libro de memoria diario para el año 1872, con el Calendario y guia de Madrid, muy curioso y de gran utilidad para uso de todas las personas. Contiene además las listas de los Diputados á Córtes y Senadores con las señas de su domicilio, la instruccion y tarifa para la percepcion de arbitrios, el Arancel de los Juzgados municipales en la parte referente al Registro y matrimonio civil, la tarifa vigente de Correos, las tarifas de todos los ferro-carriles de España, una reseña de los principales establecimientos balnearios y otras varias noticias importantes. En la seccion correspondiente de la GACETA se publica el anuncio de la venta de este libro indispensable.

Anuncio.

o ula de forasteros del año económico de 1871–72.— U Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

	Pesetas. Cents.
En terciopelo	50
— seda	30
— tafilete	15
— telaBradel	44'50 9

APRICHOS DE GOYA.—COLECCION DE 80 ESTAMPAS, GRABADOS al agua fuerte con aguadas de resina, por el mismo. —Se vende al precio de 40 pesetas (160 rs.) en la Calcografía Nacional, cuyo despacho de estampas y demás dependencias se hallan establecidas en la casa de la Academia de San Fernando, calle de Alcalá, núm. 11, cuarto entresuelo de la derecha. Tambien se venden en dicho establecimiento las siguientes obras grabadas del mismo autor:

Un agarrotado, una peseta y 50 céntimos (6 rs.); seis copias de diferentes cuadros de Velazquez existentes en el Museo nacional de Divisional cional de Pinturas, un cuaderno, 6 pesetas (24 rs.); Seis caballos, copia de los cuadros de Velazquez, del Museo nacional de Pinturas, 7 pesetas y 50 céntimos (30 rs.); Los borrachos, copia del mismo pintor, 2 pesetas (8 rs.); Retrato de Goya, una peseta (4

E HALLAN DE VENTA EN LA CALCOGRAFÍA NACIONAL, CALLE San Fernando) las estampas siguientes:

Pts. Cs. Pts. Cs.

Retrato del Excmo. Sr. D. Casto Mendez Nuñez, 2.50 grabado sobre acero por Serra..... Coleccion de grabados al agua fuerte, por D. Bartolomé Maura, de siete copias de los siguientes re-tratos pintados por Velazquez: Retrato de Alonso Cano; idem de un cómico; idem de un enono de cuerpo entero cogiendo el collar de un mastin; idem de un enano sentado registrando un libro; idem id. sentado, barbudo; idem de D. Fernando de Austria; idem de Felipe IV. Estos siete retra-7:50 tos forman un cuaderno......

GENDA DE BOLSILLO, Ó LIBRO DE MEMORIA PARA 1872.—SE halla de venta en la librería extranjera y nacional de Don Cárlos Bailly-Baillière, plaza de Topete, núm. 40, Madrid, á los precios siguientes:

	Madrid.	Provincias.
	Pesetas.	Pesetas.
Rústica	4	4 25
Encartonada	1.20	• 2
En tela á la inglesa	2.20	3
Cartera sencilla	4	4.50
Idem de tafilete	10	11
Idem id. con estuche	11	12
Idem de piel de Rusia	16.50	18
Idem de piel de Rusia	17.50	19
Para los que tienen cartera de los años anteriores.		
Con papel moaré y cantos dorados	4.50	Q
Con seda y cantos dorados	3	3.20
Nota. Las carteras con estuche deben	entenderse	
trumentos.		

Santos del dia.

San Ambrosio, Obispo y Doctor, y San Urbano, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas capuchinas.

Espectáculos.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las oche y media de la noche.—Funcion 40 de abono.—Turno 1.º par.—I Puritani.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 84 de abono.—Turno par y 3.º—La casta Susana.—Un inylés.

Teatro del Circo.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 69 de abono.—Turno 3.º impar.—La feria de las mujeres. — A tal amo tal criado.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.— Funcion 82 de abono.—Turno 1.º—Justos por pecadores.—Perla.

SALON ESLAVA (Pasadizo de San Ginés, núm. 3).—Un cosechero riojano.—La fotografia de Ortiz.—Anselmo, ó la penitencia .- Baile.

TEATRO DE VARIEDADES. — A las ocho de la noche. — Los mandamientos del tio.-La peluca de mi mujer.-Más vale maña que fuerza.-Paco y Manuela.

TEATRO DE LA ALHAMBRA. —A las ocho y media de la noche.—El drama en cinco actos La Dama de las Camelias.

TEATRO DE NOVEDADES,—A las ocho de la noche.—Amor paternal.-Por un perro.

Teatro Martin (Santa Brigida, núm. 3). — A las ocho de la noche. — Funcion 83 de abono. — Turno impar. — Primer acto de El Preceptor y su mujer.— A las nueve: Segundo acto de idem —A las diez: Paco y Manuela.—A las once: Los hábitos no hacen frailes.

GRAN GALERÍA DE FIGURAS DE CERA (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Grande, variada y extraordinaria nove-dad.—Vénus en la fragua de Vulcano.—Famoso grupo mitológico que consta de Venus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes. -- Da anochecer hasta las once. -- Entrada, 2 rs.

IMPRENTA NACIONAL.